

Remanente > fl 97

Letra Est 24  
30 Feb

Sm @

Letra 8

Trasladados mana  
12.9

(51)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**REMANENTE**  
Fl. 1

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13**

PROCESO:

**EJECUTIVO  
HIPOTECARIO**

MENOR CUANTÍA

ESTIMADO  
EJ

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPC SAS

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO  
NOTIF. CURADOR. (13/Mayo/2019) - Fl. 108).

**RADICACIÓN:**

**1100140030782017-0028800**

Remate  
1/Febrero/2022  
11:30 AM  
Inmueble.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**2017-00288**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

078-2017-00288-00- J. 18 C.M.E.S



11001400307820170028800

**ORIGINAL**

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

**REPARTO**

**REF: PODER ESPECIAL**

**JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal (en mi calidad de Gerente), de la sociedad denominada **FINCA RAIZ ASESORES Y JPG . SAS.**, entidad debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., Matricula No 02160457 del 21-11-2011, Nit : 900478968 con domicilio en esta ciudad, atentamente me dirijo a Ud., con el fin de manifestarle:

Que confiero **PODER ESPECIAL**, Amplio y Suficiente al Dr. **LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.150.809 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 10.550 del C. S. J. para que en nombre y representación de la sociedad enunciada, Inicie, Prosiga y lleve hasta su Terminación, el **PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTIA con TITULO HIPOTECARIO**, contra la Sra. **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá. D.C.

Dentro del citado Proceso se deberá obtener el recaudo de la obligación, a cargo de la demandada contenida en el pagaré No 01 creado en el papel documentario minerva CA -19711701, por un valor de capital de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000.00)**, junto con los intereses corrientes y moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que este se hacen exigibles, de conformidad con lo estipulado en el respectivo título -valor (Pagaré), hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

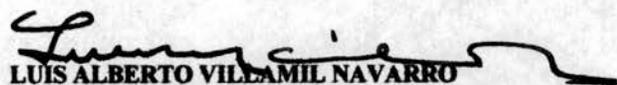
La Obligación a cargo de la demandado, se encuentran garantizada con Hipotecas de Primer Grado, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, garantía otorgada y en cabeza de la deudora Sra. **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, a favor de la sociedad que represento, según escritura pública No: 3487 de hipoteca, de 23 de mayo de 2012, otorgada en la notaria 9 de Bogotá D.C., debidamente registrada y actualmente vigente.

El Dr. **LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**, además de las facultades que consagra el Art. 70 del C. de Pr. C. tendrá las de Recibir, Cobrar, Transigir, Conciliar, Desistir, Sustituir, Reasumir, intervenir en la licitación, remate, o adjudicación del inmueble materia del proceso a nombre de la entidad que represento, y en general realizar todas las actividades en defensa de los intereses de mi representada.

DEL SEÑOR JUEZ:

  
**JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO.**  
C. de C. No : **19340904 Bto.**  
Representante Legal de **FINCA RAIZ ASESORES Y JPG . SAS.**

*Acepto el Poder :*

  
**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
C de C No 17.150.809 de Bogotá -T. P. No 10.550 del C. S. de la J.

REPARTO

SEÑOR  
JUEZ CIVIL  
DE BOGOTÁ D.C.

REF: PODER ESPECIAL

JOSE ENRIQUE CALLEDO GIRALDO  
D.E. identificado con la C.C. No. 1730819 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de TITC ABAZ ASSEORS Y JPC SAS

**DILIGENCIA DE PRESENTACION CON RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO EL NOTARIO SEGUNDO (E) del Circulo de Bogotá D.C.,**  
 hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por: [Firma]  
Emilio Enrique Giraldo  
 quien exhibió la C.C. No. 1730819  
 expedida en B  
 declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que reconocen el contenido del mismo.  
 Bogotá D.C.

[Firma manuscrita]



017



JOSE ENRIQUE CALLEDO GIRALDO  
C de C No. 1730819 de Bogotá D.C.  
Representante legal de TITC ABAZ ASSEORS Y JPC SAS

LUIS ALBERTO VILLAMAR  
C de C No. 1730819 de Bogotá D.C.



CA - 19711701

PAGARE No. 01

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$36.900.000.00)

INICIACIÓN: FEBRERO DIEZ (10) DEL AÑO 2016

VENCIMIENTO: FEBRERO NUEVE (9) DEL AÑO 2017

Ciudad y sitio donde se efectuara el pago: Bogotá D.C., en la Notaria (9ª). Intereses durante el plazo: DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (2.46%) neto mes anticipado Intereses durante la mora: Taza máxima legal de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Superintendencia Bancaria.

Nosotros, FRANCY LORENA LASSO CALEÑO, varón( es), y mujer (es) mayor (es) de edad, vecino (o,s) y domiciliada (o,s) en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad colombiana e identificada (o,s) tal como aparece más abajo al pie de mi (cada) firma, actuando cada uno de nosotros tanto en el propio nombre y representación como solidaria y mancomunadamente declaro(amos), en forma libre, voluntaria, espontánea y responsable, pagare(mos) incondicionalmente a la orden de FINCA RAIZ ASESORES YJPG S.A.S., con Nit No. 900478968-0, Sociedad legalmente constituida y representada por JOSÉ EMILIO GALINDO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.340.964 de Bogotá, en la ciudad, lugar y fecha de vencimiento arriba mencionadas, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000.00) MONEDA CORRIENTE más los intereses arriba señalados, pagaderos los cinco (5) primeros días calendarios de cada mensualidad. En el evento de que se deje de pagar oportunamente una (1) o mas cuotas de intereses, el (los) tenedor (es) podrá (n) declarar insubsistentes los plazos pendientes de la obligación y exigir su inmediato pago total o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital como los intereses, así como también de todas las obligaciones accesorias a que haya lugar sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos).

El DEUDOR se reserva el derecho de restituir la suma acordada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso, reconocerá y pagará a su ACREEDORA una mensualidad de intereses más fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir, un mes muerto.

Expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. Autorizo (amos) al ( a la, a los, a las) tenedor ( a, es, as ) para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla, judicial o extrajudicialmente, en el evento de que fuere (mos) embargado (a,s) de bienes o fuere (mos) sometido ( a,s) en concordato o solicitado (a,s) o fuere (mos) llamado (a,s) a concurso de acreedores o declarado (a,s) en quiebra. En caso de cobro judicial o extrajudicial, será (n) de mi (nuestra) cuenta las costas y gastos de cobranza, todos los cuales, de antemano, se tasan en mínimo el veinte por ciento ( 20 % ) del valor total del motivo de la acción, incluyendo los intereses moratorios y todas las otras obligaciones accesorias pactadas a que hubiere lugar. Este pagare no causa derechos fiscales por no superar los límites legales previstos para los efectos del caso----

El presente pagare se firma como señal de aceptación, reconocimiento y prueba firme, sólida irrevocable e incontrovertible de la entrega y recibo a mi (nuestra) entera satisfacción, de la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000.00) MONEDA CORRIENTE EN DINERO EN EFECTIVO que me (nos) ha (n) hecho mi (s) nuestro (a,s) ACREEDOR ( A,ES,AS), aquí reconocido, (a,s) EL CUAL CLARA Y EXPRESAMENTE DEVOLVERÉ EN LA MISMA FORMA, ESTO ES EN DINERO EN EFECTIVO.

Esta deuda tiene su origen y fundamento en la transacción comercial de mutuo con intereses, efectuada mediante ESCRITURA (S) PUBLICA(S) No. 3487 de Mayo veintitrés (23) de 2012, corrida(s) en la (s) Notaria( s) Novena (9ª) del Circulo de Bogotá, D.C., En este (os) instrumento (s) se constituyó una hipoteca de primer grado Abierta, a título de mutuo o préstamo con intereses, sobre el ( los) inmueble (s) urbano (s) situado (s) en la Ciudad de Bogotá y conocido(s) bajo la actual nomenclatura catastral con la (s) dirección ( es) Avenida Calle 63 No. 9 A-83 Local 1010 Edificio Lourdes Center de Bogotá, distinguidos con la(s) Matricula(s) Inmobiliaria(s) 50C-1422479 y con la(s) cédula(s) catastral(s) No(s). 62-9A-44-10. El Valor de que hable el presente pagare es una suma adicional e independiente a otros desembolsos ya efectuados y/o a ser efectuados en virtud del pacto contemplado en la (s) anteriormente citada (s) escritura(s).

En este estado y situación de hechos, para todos los efectos legales y probatorios del caso, se firma este único instrumento en la ciudad de Bogotá D.C., hoy FEBRERO DIEZ (10) DEL AÑO 2016.

DEUDORA

Handwritten signature of Francly Lorena Lasso Caleño

FRANCY LORENA LASSO CALEÑO  
C.C. No. 52.890.587 de Bogotá



Notaria de Colombia  
RIA 9 - BOGOTÁ  
AS MARTINEZ



7 702124 012961 >



Todos los derechos reservados

Colombia  
- BOGOTÁ  
ARCINIEGAS MARTÍNEZ

3



### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



17128

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

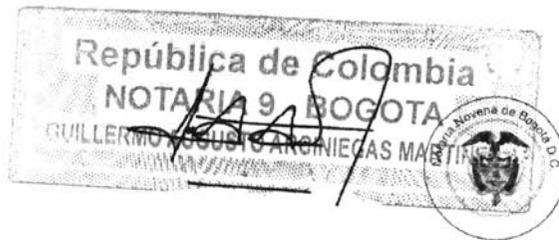
FRANCY LORENA LASSO CALEÑO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052890587 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

oe1beairqvj

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTÍNEZ  
Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C.



# Notaría De Bogotá



Calle 63 N° 10 - 83 / 87. Piso 2° - Bogotá D. C.  
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - Fax: 543 07 41  
Celulares: 311 219 1919 - 318 708 0930

## CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

lexcolombia@hotmail.com

Correo privado notario

aarciniegas@notaria9bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 03487  
FECHA : 23 DE MAYO DEL AÑO 2012

ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

LASSO CALENO FRANCY LORENA  
FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S.

G. Augusto Arciniegas Martínez  
Notario en Propiedad  
Designado por Concurso de Méritos



**NOTARIA 9ª. DE BOGOTA D.C**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

Escritura **3.487.** -----

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

Fecha: MAYO-23-2012. -----

Superintendencia de Notariado y Registro

**HOJA DE CALIFICACION**

Acto: 0205.- Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada. -----

A.- Otorgantes: -----

Deudora-----

Francy Lorena Lasso Caleño, cc. 52.890.587 de Bogotá

Acreedora: -----

FINCA RAIZ ASESORES YJ P G S.A.S Nit. 900.478.968-0

Representante Legal: José Emilio Galindo Giraldo, cc. 19.340.964 de Bogotá. -----

B.- Garantía - Inmueble: Local 1010 del Edificio Lourdes Center Chapinero, ubicado en la Avenida Calle 63 No. 9A-83 de Bogotá, D.C. -----

Matrícula Inmobiliaria: **50C-1422479** -----

Cédula Catastral: 62 9A 44 10-----

C.- Cuantía: **Indeterminada.** -----

\* Valor Base Derechos Notariales: **\$5.000.000.** Cinco Millones de pesos. -----

**CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL**  
**NOTARIA 9a BOGOTA - ENCARGADA**

**E. A. RODRIGUEZ**  
C.C. 20.610.808

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, **Mayo veintitrés (23) de dos mil doce (2012)**, ante mí, **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9a.) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

**1.- FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 52.890.587 de Bogotá , de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA** . -----

NOTARIA 9 BOGOTA  
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

**2.- FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS**, sociedad por Acciones Simplificada domiciliada en Bogotá, D.C., Nit. 900.478.968-0, Matrícula No. 02160457, quien en lo sucesivo se denominará **LA ACREEDORA**, representada por **JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.340.964 de Bogotá, en su calidad de Gerente, conforme acredita con Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza, y declararon: -----

**PRIMERO.-** Que **LA DEUDORA**, además de comprometer su responsabilidad personal y solidaria constituye **HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTÍA**, a favor de **LA ACREEDORA**, sobre el siguiente inmueble: -----

Local uno cero diez (1010) del Edificio Lourdes Center Chapinero, ubicado en la Avenida Calle sesenta y tres (63) número nueve A ochenta y tres (9A-83) de Bogotá, D.C., construido sobre un lote de terreno con una área total aproximada de dos mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (2.374.85 M<sup>2</sup>) determinado dentro de los siguientes -----

**LINDEROS GENERALES:**-----

**POR EL NORTE:** En extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 mts ) con la calle sesenta y tres (63 ) de la nomenclatura urbana de Bogotá, D. C.,-----

**POR EL SUR:** En extensión aproximada de diez y nueve metros con cincuenta y seis centímetros (19.56 mts ) con la calle sesenta y dos (62) de la nomenclatura urbana de Bogotá D. C., y en veintidós metros con cinco centímetros (22.05 mts), con el Edificio distinguido con los números diez veintiocho, treinta y dos y cuarenta (10-28/32/40 )de la calle sesenta y dos (62 ) de propiedad que es o fue de la familia Dávila Paúl. -----

**POR EL ORIENTE:** En extensión aproximada de cuarenta y seis metros con setenta centímetros (46.70 mts) con propiedad de Cines Colombia, inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con los números diez – diez / cuarenta y cinco ( 10-10/45) de la calle sesenta y tres (63) y en ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts ) con andén.; y -----

**POR EL OCCIDENTE:** En extensión aproximada de sesenta y dos metros con cincuenta centímetros (62.50 mts ) con propiedad del Banco Central Hipotecario, distinguido con la nomenclatura urbana con los números once cero nueve (11 –09 ) de la calle sesenta y tres (63 ) y en cinco metros con cincuenta y dos centímetros (5.52 mts ) con andén. -----



Que el terreno en mención tiene una franja afectada por planeación Distrital para la ampliación de la Calle sesenta y tres (63) con un área total aproximada de Doscientos sesenta y seis punto cuarenta y cinco metros cuadrados (266.45 M<sup>2</sup>), por lo tanto el área neta construible es de Dos mil ciento ocho punto cuarenta metros cuadrados (2.108.40

M<sup>2</sup>), según plano arquitectónico (A1) aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. -----

LINDEROS PARTICULARES:-----

LOCAL UNO CERO DIEZ (1010). Está situado en el primer (1er.) piso del Edificio, distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número uno cero diez (1010). Tiene un área total construida aproximada de seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (6.20 M<sup>2</sup>), y un área total construida privada aproximada de cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (5.32 M<sup>2</sup>), altura libre aproximada de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), consta de: espacio para uso comercial y está alinderado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha número tres (3) con el número uno (1) en línea quebrada de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts.), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), a encontrar el punto marcado con el número dos (2), con muro común al medio que lo separa en parte del local uno cero cero nueve (1009) y en parte de la rampa común vehicular. De este último punto en línea quebrada de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts.), veintiocho centímetros (0.28 mts.), setenta centímetros (0.70 mts.), veintiocho centímetros (0.28 mts.), treinta centímetros (0.30 mts.), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra en parte con muro común y columna comunes al medio que lo separan del local uno cero once (1011) y en parte con circulación común. -----

CENIT: Con entrepiso común en losa que lo separa del segundo (2) piso.-----

NADIR: Con entrepiso común en losa que lo separa del sótano. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria 50C-1422479 y la cédula catastral 62 9A 44 10. -----

**PARAGRAFO PRIMERO:** Este inmueble fue adquirido por **LA DEUDORA** por compra hecha a JAIME GARAVITO BELTRAN, mediante escritura dos mil quinientos treinta y cinco (2535) de Abril dieciocho (18) de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Novena (9ª.) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita al folio de

IMPRESO EN MARZO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL S.A.S. - TEL: 310-209886

matrícula inmobiliaria número 50C-1422479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la mención de cabida, medidas, ubicación y linderos de esta hipoteca recae sobre cuerpo cierto. Esta hipoteca comprende el inmueble antes descrito junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres, y las demás que legalmente le corresponden, el cual tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

**PARAGRAFO TERCERO.- DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.-** Que el EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura Cuatrocientos ochenta y siete (487) del cinco (5) de Febrero de mil novecientos noventa y seis (1.996), reformado para acogerse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura seis mil novecientos dos (6902) de dos (2) de octubre de dos mil tres (2003) todas otorgada en la Notaría Diecinueve (19) de Bogotá, D.C. , debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

**SEGUNDO.-** Que el inmueble que se hipoteca a favor de **LA ACREEDORA**, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es **LA DEUDORA**.-----

**TERCERO.-** Que la hipoteca que **LA DEUDORA**, constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro **LA DEUDORA**, a favor de la **ACREEDORA**, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.-----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con **LA ACREEDORA** ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de **LA ACREEDORA**, directamente o a favor de

7



un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **LA ACREEDORA** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. -----

**CUARTO.-** Que **LA DEUDORA**, acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión

que **LA ACREEDORA** haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que los amparan. -----

**QUINTO .-** Que serán de cargo de **LA DEUDORA** todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de **LA ACREEDORA**, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a **LA ACREEDORA**, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, **LA ACREEDORA** queda expresamente autorizada por **LA DEUDORA**, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. La suscrita Notaria Encargada queda así mismo autorizada por **LA DEUDORA**, para expedir copia autenticada del presente instrumento.-----

**SEXTO.-** Que **LA ACREEDORA** podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos: --- -----

1) En caso que **LA DEUDORA** deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de **LA ACREEDORA**; -----

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocale en cualquiera de estos eventos: -----

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; -----

b.- Si sufiere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de **LA ACREEDORA**; y -----

c.- Si **LA DEUDORA** enajenare en todo o en parte los inmuebles que por medio de este instrumento se hipotecan sin autorización de **LA ACREEDORA** o si pierde la posesión material de los bienes hipotecados y no ejercita las acciones civiles o de

NOTARIA SOSCITA  
WWW.LEXCOLONIA.COM

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - INT 852249895

policía, para conservarlos o para llegar a su restitución; -----

3) En caso de incumplimiento de **LA DEUDORA** de cualquiera otra obligación a su cargo y a favor de **LA ACREEDORA** ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; -----

4) Si **LA DEUDORA** obstaculizare o impidiere de alguna manera a **LA ACREEDORA**, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; -----

5) Si **LA DEUDORA** violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. -----

**SEPTIMO.-** En todos los casos en los cuales **LA ACREEDORA** quiera, hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO** y a favor de **LA ACREEDORA**, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de **LA ACREEDORA**, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. -----

**OCTAVO-** Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que **LA ACREEDORA** contraiga obligación alguna de hacer préstamos a **LA DEUDORA**, ni renovaciones de ninguna índole. -----

**NOVENO.- PODER ESPECIAL:** **LA DEUDORA**, ya identificada por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a **FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de su apoderada firme la Escritura Pública, en la cual solicite la Señora Notaria la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS**, cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS**, bastará con la manifestación que éstos hagan de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **LA DEUDORA**. -----

Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que **LA DEUDORA** llegare a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el



Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.-----

**DÉCIMO.-** Acuerdan las partes, que el plazo para el pago de todas las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, será de doce (12) meses prorrogables a solicitud de las partes.-----

**DÉCIMO PRIMERO: LA DEUDORA** podrá cancelar antes del vencimiento cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria, pagando a **LA ACREEDORA**, una mensualidad extraordinaria de intereses, teniendo en cuenta el monto del título valor u obligación que cancele, o sea el llamado comercialmente (MES MUERTO), dejando expresa constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. Es decir en tal caso **LA DEUDORA**, reconocerá y pagará a su **ACREEDOR** una mensualidad de intereses más fuera de la que se halle en curso en el momento del pago. -----

**PRESENTE: JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**, como Gerente de **FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS.**, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

**PRIMERO.-** Que acepta para su representada, la hipoteca que por esta escritura se constituye y demás declaraciones hechas a favor de su representada. -----

**SEGUNDO.-** Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, según carta suscrita por **LA ACREEDORA**, la cual se protocoliza. -----

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA-----**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR  
LEY 258 DE 1996**

Indagada **LA DEUDORA**, sobre su estado civil declaró que es soltera, sin unión marital de hecho, y que el inmueble que hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

La Notaria Encargada deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a Impuesto Predial de 2012 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

**COMPROBANTES FISCALES**

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2012. No. 2012201011626440157. -----

DDI. 198440404383-----

NOTARIA S SOCIA  
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Dirección: AC 63 9A 83 LC 1010. -----
Matrícula Inmobiliaria: 050C01422479 -----
Cédula Catastral: 62 9A 44 10. -----
Contribuyente: JAIME GARAVITO BELTRAN -----
Autoavaluo: \$16.954.000. -----
Total a pagar: \$122.000. -----
Fecha de pago: Abril -9-2012. -----
2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial. -----
Pin de seguridad: lpZAAA STKON14Y -----
Dirección del predio: AC 63 9A 83 LC 1010. -----
Matricula Inmobiliaria: 50C1422479 -----
Cédula Catastral: 62 9A 44 10. -----
CHIP: AAA0091FDBR -----
Fecha de expedición: 23-05-2012 -----
Fecha de vencimiento: 21-08-2012 -----
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----
CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 329486 con fecha de vigencia entre 23/05/12 al 21/08/12. para el predio identificado con los siguientes datos:-----
CHIP AAA0091FDBR -----
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C1422479 -----
DIRECCIÓN: AC 63 9A 83 LC 1010 -----
<b>LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----</b>
1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de el inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----
2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA  
 PUBLICA NÚMERO: 3487 -----  
 DE FECHA: MAYO-23-2012. -----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. ---  
 -----  
 -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

**Política de privacidad:** los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

**LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO** por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la

IMPRESO EN BOGOTÁ POR EL GRUPO EDITORIAL LITEL S.A. TEL: 332 3355

Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: 7700196183480. 77001961834  
73, 7700196183466, 7700196183459, 7700196183442, 7700196184623

RESOLUCIÓN NUMERO 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011. MODIFICADA  
MEDIANTE RESOLUCIONES 937 DEL 6 DE FEBRERO DE 2012 Y 3150 DE ABRIL 11 DE  
2012

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: .....	\$ 30.061
IVA. ....	\$ 13.013
SUPERINTENDENCIA .....	\$ 6.375
CTA. ESP. PARA NOTARIADO .....	\$ 6.375
RETENCIÓN EN LA FUENTE .....	\$ - 0 -

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Glenn</u>	RADICÓ <u>Glenn</u>
DIGITÓ <u>Flor</u>	Vo.Bo. <u>Roma</u>
IDENTIFICÓ <u>Tetra</u>	HUELLAS/FOTO P.C. <u>Tetra</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Maria</u>	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL <u>Roma</u>	CERRÓ <u>Flor</u>
ORGANIZÓ <u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u> C. SALVINO C.C. 9.949.946

**NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ**  
**GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO**  
 NIT. 19.405.596-6  
 Código Super Notariado: 11001009

80

C1 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

Fecha : 23 de MAYO de 2012 FACTURA DE VENTA N° 035094

Bogotá D.C. MAYO 23 de 2012 ESCRITURA No. 03487

Comparecientes : LASSO CALERO FRANCY LORENA C.C. 52.890.587-  
 FINCA RUIZ ASESORES Y JRG S.A.S. RIT. 900.478.968-0

Acto o contrato : HIPOTECA  
 Número de Turno : 03944 -2012 Observaciones :

LIQUIDACION

INGRESOS NOTARIALES

Quantía(s) HIPOT	5,000,000	30,061
NOTARIALES Resol.11439/2011	..... \$	30,061

548

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	5	10,800
1 Copia(s) de	11 hojas	23,760
1 Especial(es)	7 hojas	15,120
1 Fotocopias	.....	250
1 Autenticaciones	.....	1,340
<b>TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION</b>	<b>..... \$</b>	<b>51,270</b>

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	..... \$	13,013
Super-Notariado y Registro	..... \$	6,375
Cuenta Especial para el Notariado ..	\$	6,375

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... \$ **81,331**      TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ **25,763**  
 TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... \$ **107,094**

Sum : CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... \$ **107,094**

Acepto el contenido de la presente Factura y declaro recibido el servicio que la originó (Ley 123 de 2008).

*[Handwritten Signature]*  
 Aceptada

17/05/2012  
 Elaborada  
 ESCRITURA EFECTIVA

*[Handwritten Signature]*

Código Super Notariado: 11001009  
 PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA  
 IVA - Regimen Común - Actividad económica: 7911 - Tarifa - Factura expedida por Computador

NOTARIA 9 BOGOTÁ  
WWW.LEXCOLOMBIA.COM



\*01\*



\* 1 1 8 1 4 6 3 2 4 \*

11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE MAYO DE 2012

HORA 11:44:32

R034693864

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 \* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE \*  
 \* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN \*  
 \* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. \*  
 \* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO \*  
 \* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. \*  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS  
 N.I.T. : 900478968-0  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02160457 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MAYO DE 2012  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$20,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 9 A 61 LC 1084  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINCARAIZASESORES@GMAIL.COM  
 DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 9 A 61 LC 1084  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : FINCARAIZASESORES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7834 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529197 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, EXPLOTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIONES, BIENES RAÍCES, FINCAS RURALES Y URBANAS Y, EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES PARA TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES DE LÍCITO COMERCIO Y LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, EN NOMBRE PROPIO O AJENO. CELEBRAR Y CUMPLIR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA Y

NOTARÍA BOGOTÁ  
 WWW.LEYENOTARIAS.COM  
 3487  
 BOGOTÁ

OBTENER Y CONCEDER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, CON O SIN GARANTÍA REAL O PERSONAL, ASÍ COMO CONTRATOS DE GARANTÍA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO, COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIA. COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES, SEAN CIVILES O MERCANTILES. ADQUIRIR, USAR, VENDER, CONCEDER EL USO Y DAR LICENCIAS RESPECTO DE TODA CLASE DE PATENTES Y MARCAS Y ADEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE AUTOR. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, TENDIENTES A EJECUTAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, JOINT VENTURES Y TODA CLASE DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL. EN GENERAL, ILEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETOS SOCIALES Y CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES O NEGOCIOS. LÍCITOS RELACIONADOS CON DICHAS ACTIVIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1.) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA YA SE TRATE DE ORGANISMOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE CUALQUIER SOLICITUD NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 2.) CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS SUS DERECHOS Y ADQUIRIRLOS DE LA MISMA MANERA, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO EN QUE ELLOS SE ENCUENTREN. 3.) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE ADELANTEN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO SE CONSTITUYE. 4. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O MEDIANTE INVITACIÓN DIRECTA, EN ASOCIO O FORMANDO PARTE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U CUALQUIER OTRA CLASE DE ASOCIACIÓN. 5.) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN O DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 6.) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL, UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE, O EN MONEDA EXTRANJERA, CON O SIN INTERESES, COMISIONES Y OTROS COSTOS; CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR CUANDO FUERE DEL CASO LAS GARANTÍAS PERSONALES, PRENCIARIAS O HIPOTECARIAS NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 7.) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PAGAR Y HACER TODO GÉNERO DE OPERACIÓN ES PERMITIDAS POR LA LEY CON TÍTULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. 8.) PROMOVER O INTENTAR ACCIONES Y RECURSOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE POLICÍA LO MISMO QUE DE CUALQUIER OTRA CLASE, Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVEN CONTRA LA SOCIEDAD. 9.) TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR EN DECISIONES ARBITRALES O DE OTRA CLASE EN QUE, ACTIVA O PASIVAMENTE, HAYA DE INTERVENIR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTA, A SUS ADMINISTRADORES Y A SUS TRABAJADORES. 10.) REALIZAR INVERSIONES EN ACCIONES O DERECHOS SOCIALES, EN BONOS, CEDULAS Y TODA CLASE DE INSTRUMENTO DE DEUDA PÚBLICA. 11.) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS. 12.) EN GENERAL CELEBRAR, HACER Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, HECHOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, COMPLEMENTARIAS O NECESARIAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE PERSIGUE LA EMPRESA.

CERTIFICA:



\*01\*



\* 1 1 8 1 4 6 3 2 5 \*

*Handwritten mark*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE MAYO DE 2012 HORA 11:44:32

R034693864

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7834 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GALINDO GIRALDO JOSE EMILIO	C.C. 000000019340964
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIROGA GOMEZ YINERY	C.C. 000000035466197

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y

NOTARIA 9 BOGOTA  
WWW.ECUCOLONBIA.CO

Doc fe que así lo otorgó y  
 otorgada en la ciudad de Bogotá  
 el 09 de mayo de 2012  
 NOTARIA 9 BOGOTA

*Handwritten signature*

PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO, A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN LOS ESTATUTOS. LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS PRIVADAS O MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:  
EL EMPRESARIO FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2011  
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 20.000.000  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE: 2

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

  
Esteban R.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: IpZAAASTKON14Y

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	AC 63 9A 83 LC 1010
Matrícula Inmobiliaria:	50C-1422479
Cédula Catastral:	62 9A 44 10
CHIP:	AAA0091FDBR
Fecha de expedición:	23-05-2012
Fecha de Vencimiento:	21-08-2012

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion



Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 329486

DOMIDU1020:ccbarrer1/CCBARRER1

CRCORSOG1

MAY-23-12 11:32:40

348 ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

# Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



## CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.  
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: lpZAAASTKON14Y

Buscar

Se encuentra el certificado No 329486 con fecha de vigencia entre:

23/05/12 al 21/08/12

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0091FDBR

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1422479

DIRECCIÓN: AC 63 9A 83 LC 1010

**Salida Segura**



14

**AÑO GRAVABLE**  
**2012**

**Formulario para declaración Sugerida del**  
**Impuesto Predial Unificado**

**2012201011626440157 201**

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>								
1. CHIP	AAA0091FDBR	2. MATRICULA INMOBILIARIA	050C01422479	3. CEDULA CATASTRAL	62 9A 44 10			
4. DIRECCION <b>AC 63 9A 83 LC 1010</b>								
<b>B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO</b>								
5. TERRENO (m2)	1.30	6. CONSTRUCCION (m2)	5.30	<b>C. TARIFA Y EXENCION</b>				
7. TARIFA		8. AJUSTE		9. EXENCION				
8		.00		.00				
<b>D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE</b>								
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL <b>JAIME GARAVITO BELTRAN</b>						11. IDENTIFICACION <b>CC 3213028</b>		
12. DIRECCION DE NOTIFICACION <b>AC 63 9A 83 LC 1010</b>						13. CODIGO DE MUNICIPIO <b>11001</b>		
<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>				HASTA	<b>04/MAY/2012</b>		HASTA	<b>06/JUL/2012</b>
<b>E. LIQUIDACION PRIVADA</b>								
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	16,954,000		16,954,000				
15. IMPUESTO A CARGO	FU	136,000		136,000				
16. SANCIONES	VS	0		0				
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>								
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0		0				
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	136,000		136,000				
<b>G. SALDO A CARGO</b>								
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	136,000		136,000				
<b>H. PAGO</b>								
20. VALOR A PAGAR	VP	136,000		136,000				
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	14,000		14,000				
22. INTERES DE MORA	IM	0		0				
23. TOTAL A PAGAR	TP	122,000		136,000				
<b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>								
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>								
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	14,000		14,000				
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	136,000		150,000				

NOTARIA BOGOTA  
WWW.EXCOLOMBIA.COM

AUTOADHESIVO

**COLPATRIA**  
Bogotá D.C. - D.D.I. **2**  
**19844040404383**  
  
(415)7707202600018(8020)19844040404383

**COLPATRIA**  
RECIBIDO CON PAGO  
09 ABR 2012  
04

COLPATRIA OF:844 4/9/2012 4:21:04 PM  
332195 19844040404383 201011626440157  
J:N CAJA: 4. VR.:122000

Notaría que esta foto coincide con el original que he tenido a la vista  
**9 ABR 2012**  
NOTARIA - 9 BOGOTA



CONTRIBUYENTE

Bogotá D. C.

Mayo 23/2012

Señores:

**NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.**

Ciudad.

Certificación Crédito por: \$ 5.000.000.- ✓

**DEUDOR (A) (ES)**

Francisco Javier Lasso Calero

C.C. 52.890.587

C.C. \_\_\_\_\_

**ACREEDOR (A) (ES)**

5487

Fincas Raíz Asesorados Y SPG S.A.S. C.C. N.º 900478968-0

C.C. \_\_\_\_\_

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 5.000.000.-

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,



C.C. 19510964 etc  
Representante Legal de  
Fincas Raíz Asesorados Y SPG.

C.C. \_\_\_\_\_



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 3487, - DE FECHA: MAYO-23-2012, OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.

*[Signature]*

**FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**  
 CC 52.890.587 .  
 TELEFONO. 5456693.  
 DIRECCION. cll 62 #11-40  
 E-MAIL Yolelasso@hotmail.com .  
 ESTADO CIVIL *soltera sin union marital de hecho.*

*[Fingerprint]*

*[Signature]*  
 T. PADILLA  
 026.253.346

**NOTARIA 9 DE BOGOTA**  
 LASSO CALEÑO FRANCY LORENA  
 C.C. 62890687 23/05/2012 15 51 01  
 szedase3z2oszoqaz

---

*[Signature]*

**JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**  
 CC 19340964 *IST*  
 TELEFONO. 5420786  
 E-MAIL  
 DIRECCION. *6263 #9183*  
 Representante Legal de FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS,

*[Fingerprint]*

*[Signature]*  
 T. PADILLA  
 026.253.346

**NOTARIA 9 DE BOGOTA**  
 GALINDO GIRALDO JOSE EMILIO  
 C.C. 19340964 23/05/2012 15 51 10  
 cbrfab54rdv4dc4

NOTARIA 9 BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM

IMPRESO EN MARCO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.029.959-5

  
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9a BOGOTA - ENCARGADA



---

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –  
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919  
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919  
Correos Notaría: [LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM](mailto:LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM) - [LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM](mailto:LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM)  
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: [WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)  
E-mail privado: [augustoarciniegas@hotmail.com](mailto:augustoarciniegas@hotmail.com)  
Preparó: Flor Marina Ortiz-3944-12



**NOTARIA 9ª - BOGOTA**

ES FIEL Y **PRIMERA** ( 1 ) COPIA DE ESCRITURA **3487** DE **MAYO 23** DE 2012, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **ONCE** ( 11 ) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

**FINCA RAIZ ASESORES Y J P G S.A.S**

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

**BOGOTA D.C.**

**24/05/2012**

**PROCOLO 1**



**GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ**  
**NOTARIO 9 - BOGOTA**

17

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2012 a las 03:11:03 p.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-47381 se calificaron las siguientes matriculas:

1422479

### Matricula Nro.: 50C-1422479

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0091FDBR  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1010
- 2) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1010
- 3) AC 63 9A 83 LC 1010 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-05-2012 Radicacion: 2012-47381

Documento: ESCRITURA 3487 del: 23-05-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASSO CALE/O FRANCY LORENA 52890587 X  
A: FINCA RAIZ ASESORES Y J P G SAS., 9004789680

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	

30 MAYO 2012

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGADO 154.

SEÑOR USUARIO:

La Notaría 9 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura que comprometa un inmueble (compraventa, dación en pago, permuta, hipoteca, etc.), debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1a y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al Norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1a Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En lo demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución. Si no paga valorización, deberá aportarse constancia en este sentido.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Salitre y Soacha-Cazucá. Nuestra Notaría presta este servicio sin costo alguno a través de firma digital.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro: Zona Norte: Zona Sur:	Calle 26 N° 13 - 49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169 Calle 74 N° 13 - 40 - Tel.: 345 0500 Autopista Sur (Diag. 44S) N° 50 - 61 Tels.: 238 3780 - 238 3861
Cámara de Comercio de Bogotá, D. C.	Centro: Zona Norte: Sede Salitre: Chapinero:	Carrera 9 N° 16 - 21 - Tels.: 560 0280 - 381 0270 Carrera 15 N° 93A - 10 - Tel.: 610 9988 Av. El Dorado N° 68D - 35 - Tel.: 594 1000 Calle 67 N° 8-32 - Tel.: 383 0300
Oficina de Impuesto de Registro (Beneficencia)	Norte: Centro: Sur:	Carrera 15 N° 72 - 19 - Tel.: 255 6304 Avenida Caracas N° 24B - 76 - Tel.: 281 0888 Carrera 18 N° 15 - 25 Sur
Tesorería Distrital: Despacho: Impuesto Primer Piso	Carrera 30 N° 24 - 90 - Tel.: 338 5000 338 5291 338 5421	
Oficina de Catastro:	Carrera 30 N° 24 - 90 - Tels.: 269 6711 - 269 6518	
Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 N° 48 - 51 - Tels.: 368 3666 - 212 6700	
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 N° 13 - 49 Interior 201 - Tel.: 281 1877	
Superintendencia de Sociedades	CAN - Av. El Dorado N° 46 - 80 - Tel.: 222 0566	
Superintendencia Financiera	Calle 7 N° 4 - 49 - Tels.: 594 0200 - 594 0201	
IDU	Calle 22 N° 6 - 27 - Tels.: 281 4800 - 336 7700	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05302605834248 ✓

20 DE ABRIL DE 2017 HORA 14:12:59 ✓

R053026058

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS ✓

N.I.T. : 900478968-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02160457 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 551,001,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 9 A 61 LC 1084

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINCARAIZASESORES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 9 A 61 LC 1084

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FINCARAIZASESORES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7834 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529197 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, EXPLOTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIONES, BIENES RAÍCES, FINCAS RURALES Y URBANAS Y, EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES PARA TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES DE LÍCITO COMERCIO Y LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, EN NOMBRE PROPIO O AJENO. CELEBRAR Y CUMPLIR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA Y OBTENER Y CONCEDER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, CON O SIN GARANTÍA REAL O PERSONAL, ASÍ COMO CONTRATOS DE GARANTÍA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO, COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIA. COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES, SEAN CIVILES O MERCANTILES. ADQUIRIR, USAR, VENDER, CONCEDER EL USO Y DAR LICENCIAS RESPECTO DE TODA CLASE DE PATENTES Y MARCAS Y ADEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE AUTOR. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, TENDIENTES A EJECUTAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, JOINT VENTURES Y TODA CLASE DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL. EN GENERAL, ILEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETOS SOCIALES Y CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES O NEGOCIOS. LÍCITOS RELACIONADOS CON DICHAS ACTIVIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1.) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA YA SE TRATE DE ORGANISMOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE CUALQUIER SOLICITUD NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 2.) CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS SUS DERECHOS Y ADQUIRIRLOS DE LA MISMA MANERA, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO EN QUE ELLOS SE ENCUENTREN. 3.) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE ADELANTEN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO SE CONSTITUYE. 4. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O MEDIANTE INVITACIÓN DIRECTA, EN ASOCIO O FORMANDO PARTE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U CUALQUIER OTRA CLASE DE ASOCIACIÓN. 5.) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN O DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 6.) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL, UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE, O EN MONEDA EXTRANJERA, CON O SIN INTERESES, COMISIONES Y OTROS COSTOS; CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR CUANDO FUERE DEL CASO LAS GARANTÍAS PERSONALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 7.) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PAGAR Y HACER TODO GÉNERO DE OPERACIÓN ES PERMITIDAS POR LA LEY CON TÍTULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. 8.) PROMOVER O INTENTAR ACCIONES Y RECURSOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE POLICÍA LO MISMO QUE DE CUALQUIER OTRA CLASE, Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVEN CONTRA LA SOCIEDAD. 9.) TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR EN DECISIONES ARBITRALES O DE OTRA CLASE EN QUE, ACTIVA O PASIVAMENTE, HAYA DE INTERVENIR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTA, A SUS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05302605834248

20 DE ABRIL DE 2017 HORA 14:12:59

R053026058

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

ADMINISTRADORES Y A SUS TRABAJADORES. 10.) REALIZAR INVERSIONES EN ACCIONES O DERECHOS SOCIALES, EN BONOS, CEDULAS Y TODA CLASE DE INSTRUMENTO DE DEUDA PÚBLICA. 11.) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS. 12.) EN GENERAL CELEBRAR, HACER Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, HECHOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, COMPLEMENTARIAS O NECESARIAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE PERSIGUE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7834 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GALINDO GIRALDO JOSE EMILIO ✓	C.C. 000000019340964 ✓
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIROGA GOMEZ YINERY	C.C. 000000035466197

CERTIFICA:

2  
19

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO, A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN LOS ESTATUTOS. LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS PRIVADAS O MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

2  
20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 05302605834248**

20 DE ABRIL DE 2017 HORA 14:12:59

R053026058

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4269828121518411

Nro Matrícula: 50C-1422479

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 09:05:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 16/2/1996 RADICACIÓN: 1996-12084 CON: ESCRITURA DE 5/2/1996 COD CATASTRAL: AAA0091FDBR ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 487 DE FECHA 05-02-96 EN NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1010 CON AREA DE AREA PRIVADA 5.32 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

QUE INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI; PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 771 DE 05-02-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0832282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PAULINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN, EDUARDO, MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO, CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA 8. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON JAIME DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-62 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-11-62 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 # 18.676-B DE 1.962 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 050-0013975 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUPAL DE BOGOTA DE FECHA 16-11-67, JAIME DAVILA PAUL VENDIO PAR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 564 # 18423-A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIO OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA. YOTRA PARTE ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 953 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (FIRSH NACIONAL CITY BAN) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M., BALANCA MACHADO DE LONDO/O Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. 9. DE BOGOTA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1010
2) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1010
3) AC 63 9A 83 LC 1010 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

50C-1328362

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/12/1993 Radicación 99023

DOC: ESCRITURA 4224 DEL: 15/12/1993 NOTARIA 19. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.700.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA X

A: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SE/ORA DE ROSARIO DE CHIQUINQUIRA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/2/1996 Radicación 1996-12084



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4269828121518411

Nro Matrícula: 50C-1422479

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 09:05:53 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 487 DEL: 5/2/1996 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL - B.194864 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA. X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/9/1998 Radicación 1998-85476**  
DOC: ESCRITURA 431 DEL: 3/2/1998 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 25.600.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA.  
**A: CORTES ROJAS ZENAIDA CC# 41701913 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/7/1999 Radicación 1999-51139**  
DOC: OFICIO 1724 DEL: 6/7/1999 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SANDOVAL LUIS MIGUEL  
**A: CORTES ROJAS ZENAIDA CC# 41701913 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/10/2003 Radicación 2003-97386**  
DOC: ESCRITURA 6902 DEL: 2/10/2003 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D C VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.\*  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL -**

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/12/2003 Radicación 2003-121755**  
DOC: OFICIO 067-2415 DEL: 17/12/2003 DIAN DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - //SE REGISTRA LA PRESENTE MEDIDA, NO OBSTANTE ACLARESE LA FECHA DEL OFICIO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: DIAN  
**A: CORTES ROJAS ZENAIDA CC# 41701913 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/4/2004 Radicación 2004-34063**  
DOC: ESCRITURA 3289 DEL: 13/4/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 107.270.000  
Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACION: : 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE - EN MAYOR EXTENSION; POR LIQUIDACION OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. POR MEDIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVIDENCIA NUESTRA SE/ORA DE ROSARIO DE QHIQUINQUIRA  
**A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA**

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/11/2006 Radicación 2006-126108**  
DOC: OFICIO 03631 DEL: 31/10/2006 DIAN DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 6

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4269828121518411

Nro Matrícula: 50C-1422479

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 09:05:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA - DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: CORTES ROJAS ZENAIDA CC# 41701913

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 13/3/2007 Radicación 2007-27158

DOC: OFICIO 438 DEL: 22/2/2007 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LUIS MIGUEL

A: CORTES ROJAS ZENAIDA CC# 41701913 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 13/3/2007 Radicación 2007-27160

DOC: AUTO SIN DEL: 6/10/2005 D I A N DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO BELTRAN JAIME CC# 3213028 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-39048

DOC: ESCRITURA 2535 DEL: 18/4/2012 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO BELTRAN JAIME CC# 3213028

A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA CC# 52890587 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 24/5/2012 Radicación 2012-47381

DOC: ESCRITURA 3487 DEL: 23/5/2012 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASSO CALE/O FRANCY LORENA CC# 52890587 X

A: FINCA RAIZ ASESORES Y J P G SAS., NIT# 9004789680

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/2/2016 Radicación 2016-15417

DOC: OFICIO 460 DEL: 5/2/2016 JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2015-1490

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8300153176

A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA CC# 52890587 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 6/12/2016 Radicación 2016-102503

DOC: ESCRITURA 4543 DEL: 30/7/2016 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC. 487 DEL 05-02-96 EN CUANTO A AJUSTAR EL TEXTO DEL R.P.H. E INCLUIR LOS ARTS. 42 Y 44.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 6/12/2016 Radicación 2016-102507



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4269828121518411

Nro Matrícula: 50C-1422479

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 09:05:53 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 7401 DEL: 24/11/2016 NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESC. 4543 EN CUANTO A PRECISAR EL ALCANCE LA REFORMA DEL R.P.H.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8300153176

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,  
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2017-166373 FECHA: 14/3/2017

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES NTES

23

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - REPARTO  
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FINCA RAIZ ASESORES y JPG SAS  
CONTRA : FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**

**INTERESES DE MORA**

Desde	Hasta	Días	Interes Corrientes Anual	Interes de Mora Anual	Interes de Mora Diario	Interes de Plazo Diario	Capital a Liquidar	Interes de Plazo Mensual	Interes de Mora Mensual	Abono
10-Feb-16	29-Feb-16	20	19.68	29.52	0.07	0.05	\$ 36,900,000	\$ 363,329.63		
1-Mar-16	31-Mar-16	31	19.68	29.52	0.07	0.05	\$ 36,900,000	\$ 563,160.92		
1-Apr-16	30-Apr-16	30	20.54	30.81	0.07	0.05	\$ 36,900,000	\$ 566,721.15		
1-May-16	31-May-16	31	20.54	30.81	0.07	0.05	\$ 36,900,000	\$ 585,611.85		
1-Jun-16	30-Jun-16	30	20.54	30.81	0.07	0.05	\$ 36,900,000	\$ 566,721.15		
1-Jul-16	31-Jul-16	31	21.34	32.01	0.08	0.05	\$ 36,900,000	\$ 606,353.49		
1-Aug-16	31-Aug-16	31	21.34	32.01	0.08	0.05	\$ 36,900,000	\$ 606,353.49		
1-Sep-16	30-Sep-16	30	21.34	32.01	0.08	0.05	\$ 36,900,000	\$ 586,793.70		
1-Oct-16	31-Oct-16	31	21.99	32.99	0.08	0.05	\$ 36,900,000	\$ 623,105.90		
1-Nov-16	30-Nov-16	30	21.99	32.99	0.08	0.05	\$ 36,900,000	\$ 603,005.71		
1-Dec-16	31-Dec-16	31	21.99	32.99	0.08	0.05	\$ 36,900,000	\$ 623,105.90		
1-Jan-17	31-Jan-17	31	22.34	33.51	0.08	0.06	\$ 36,900,000	\$ 632,089.59		
1-Feb-17	10-Feb-17	10	22.34	33.51	0.08	0.06	\$ 36,900,000	\$ 203,899.87		
11-Feb-17	28-Feb-17	18	22.34	33.51	0.08	0.06	\$ 36,900,000		\$ 526,120.36	
1-Mar-17	31-Mar-17	31	22.34	33.51	0.08	0.06	\$ 36,900,000		\$ 906,096.17	
1-Apr-17	20-Apr-17	20	22.33	33.50	0.08	0.06	\$ 36,900,000		\$ 584,350.82	
								\$ 7,130,252.34	\$ 2,016,567.35	\$ 0.00

Capital	\$ 0.00
Capital Adicional	\$ 0.00
<b>total Capital</b>	<b>\$ 0.00</b>
Intereses de plazo	\$ 7,130,252.34
Intereses de Mora	\$ 2,016,567.35
<b>Subtotal de la Liquidacion</b>	<b>\$ 9,146,819.69</b>
Abonos Realizados	\$ 0.00
<b>VALOR TOTAL DE LOS INTERESES AL 20-4-17</b>	<b>\$ 9,146,819.69</b>

21

**SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.**

**REPARTO**

**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la C. de C. No 17.150.809 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 10.550 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la sociedad denominada **FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S.** entidad debidamente constituida y matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en esta ciudad, Matricula No 02160457 del 21 de noviembre de 2011 y Nit: 900478968-0, representada por el Sr. **JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, en su calidad de Gerente, me dirijo a su Señoría con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA con TITULO HIPOTECARIO de MENOR CUANTIA**, contra la Sra. **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., **para que mediante los trámites del proceso, en que se perseguirá para el pago de la obligación en dinero los bienes dados en garantía (Hipoteca), se decrete lo siguiente:**

## **P E T I C I O N E S :**

**I.- Se LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO y / ó MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la sociedad FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S. , y en contra de la demandada Sra. FRANCY LORENA LASSO CALEÑO , por LA SUMA DE PESOS que le adeuda a la entidad que represento, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

**Por los valores contenidos en el pagaré Numero 1:**

**1.- Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL Pesos M/cte (\$36.900.000.00), VALOR DEL SALDO INSOLUTO DEL CAPITAL.**

**2.- Por el valor de los intereses corrientes, sobre el saldo insoluto de capital, liquidados a la tasa máxima legal según la tabla fluctuante de la Superintendencia Financiera, a partir del diez de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2017, por un valor de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Pesos con TREINTA Y CUATRO centavos (\$7.130.252, 34), según liquidación que se adjunta.**

**3.- Por el valor de los INTERESES por MORA, sobre el saldo insoluto del capital, a partir del vencimiento o exigibilidad de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal según la tabla fluctuante de la Superintendencia Financiera, a partir del once de febrero de 2017 al 20 de abril de 2017. (Fecha de presentación de la demanda), por un valor de DOS MILLONES DIECISEISMIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Pesos CON TREINTA Y CINCO Centavos.(\$ 2.016.567,35), y los que se sigan causando a partir de esta fecha (Presentación de la demanda), hasta el día del pago total de la obligación.( según liquidación adjunta).**

**II.- Si la orden de pago no fuere cumplida, se sirva dictar SENTENCIA, en la que se decrete la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, a efecto de que con el producto de la venta se pague al acreedor hipotecario, las sumas de dinero adeudadas y relacionadas en el Mandamiento de Pago.**

**III.-Ordenar el avalúo del inmueble cuya venta se decrete, al tenor del Art.444 del C. Gral. del Pr.**

**IV.- Por el Valor de LAS COSTAS Y GASTOS JUDICIALES DEL PROCESO.**

## MEDIDAS CAUTELARES:

Al admitir la demanda, solicito al señor Juez, se sirva decretar de plano las siguiente medidas ( Art. 468 numeral 2 del C. Gral. del Pr):

1.- EL EMBARGO del inmueble hipotecado, contemplados en la escritura pública No 3487 de mayo 23 de 2012, otorgada ante el notario 9 de Bogotá . D.C. , ordenando librar los oficios respectivos al Sr. REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C. Zona Centro. Número de Matricula : **50C-1422479**.

2.- El SECUESTRO del BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, anteriormente referido y materia de esta acción.

## HECHOS :

I.- La Sra. **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO** , mediante escritura pública No 3487 de 23 de mayo de 2012, otorgada en la Notaria 9 de Bogotá D.C., y que se encuentra debidamente registrada ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro , constituyó HIPOTECA ABIERTA de PRIMER GRADO de CUANTIA INDETERMINADA, para garantizar las obligaciones a favor de **FINCA RAIZ ASESORES Y J P G S.A.S**, sobre el siguiente inmueble:

**LOCAL 1010 del edificio LOURDES CENTER CHAPINERO con una área privada de 5. 32 mts, con coeficiente de 0.06%, ubicado en la avenida calle 63 número 9 A-83 – Calle 62 No 10-80 /82/84; Calle 63 No 10-61/71/83/87 de Bogotá D.C., inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, con matricula inmobiliaria No : 50C-1422479, de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro**

Los linderos, descripción e individualización del inmueble se encuentran en el Certificado expedido por la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de BOGOTA Zona Centro, así como en la escritura de hipoteca referida y materia del proceso, que se adjunta a la demanda.

II.- El inmueble anteriormente relacionado fue adquirido la Sra. **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO** por compra efectuada al Sr. Jaime Garavito Beltrán , conforme consta en el certificado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, y en la escritura de hipoteca relacionada y materia de la demanda.

III.- **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO** , recibió en calidad de mutuo de FINCA RAIZ ASESORES Y J P G SAS la suma de dinero estipulada en el pagaré No 1, contenidos en papel documentario forma minerva Nos CA-19711701, por un valor de \$ 36.900.000.00

IV.- se estableció como fecha de cumplimiento, vencimiento o de exigibilidad de la obligación pactadas, el día 9 de febrero de 2017.

VI.- Mi poderdante es tenedor en debida forma de los Pagarés base de la acción y de la garantía hipotecaria.

VII.- Nos encontramos frente a obligaciones claras, expresas y exigibles, de pagar sumas de dinero (Capital e intereses) contenidas en pagarés a cargo de la demandada.

VIII.- La demandada no ha cancelado ni el capital ni los intereses corrientes y menos los de mora.

IX.- la obligación, se encuentra plasmada en pagaré, título- valor, cuyo origen es un mutuo o préstamo con intereses, pactando en dicho título, que en el evento en que se deje de pagar oportunamente una o más cuota de intereses, se exigirá por parte del acreedor la mora y el cumplimiento de todas las obligaciones, sin necesidad de requerimiento alguno.

X.- La deudora se comprometió a pagar las precitadas sumas de dinero al acreedor, en la ciudad de Bogotá, en la forma pactada y aceptada en los respectivos documentos que se adjuntan (Pagarés e Hipoteca).

**XI.-** La sociedad demandante, es tenedora legítima y en debida forma del título – valor pagaré que se presentan como soporte de la demanda, y así mismo de la garantía hipotecaria.

**XII.-** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se constituyó HIPOTECA ABIERTA de PRIMER GRADO, de cuantía ilimitada, sobre el bien relacionado en esta demanda, gravamen que se encuentra registrado y actualmente vigente.

**XIII.-** Por el incumplimiento de la deudora, llevándola por lo tanto a la mora en el pago de las obligaciones, haciendo uso de las estipulaciones contenidas en las escritura pública de hipoteca, en el pagaré y demás documentos aportados, la sociedad demandante, dio por terminado el plazo, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación y solicitar los intereses corrientes y por Mora desde la fecha en la cual incurrió.

**XIV.-** Al tenor de nuestra legislación Art. 2452 del C. C. y Art. 468 numeral 1 inciso 3 del C. Gral. del Pro. la acción se debe dirigir contra el actual poseedor inscrito del inmueble.

**XV.-** En el certificado del Registrador aparece que sobre el inmueble gravado con hipoteca y base del proceso, existe un embargo ordenado en proceso ejecutivo, pero a la fecha de la presentación de la demanda no se le ha notificado al acreedor hipotecario.

**XVI.-** Los intereses tanto corrientes como de mora que me encuentro solicitando hasta la presentación de la demanda, fueron liquidados al tenor de nuestras disposiciones legales, liquidación que adjunto.

**XVII.-** La entidad demandante mediante su representante legal, me ha conferido El Poder Especial para actuar.

**COMPETENCIA y CUANTIA:**

Es Ud., competente Sr. Juez en razón de la cuantía, El Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO es de Menor Cuantía, por el valor de la Pretensión Mayor, que supera la suma de 40 **smlmv**, sin exceder el equivalente a 150 **smlmv**, del domicilio de las partes (demandante y demandado) y por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación.

**PROCESO :**

Se trata de un proceso ejecutivo con garantía hipotecaria. El proceso que se debe seguir es el Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO , Sección Segunda, PROCESO EJECUTIVO, TITULO UNICO, Capitulo del I al IV y VI del C. Gral. del Pr.

**DERECHO :**

Se fundamenta la demanda en los Arts. 1608, 2221, 2432, 2452, Siguietes y concordantes del C. C.; Arts. 619, 622, 654, 655,709 del C. de Com; Arts.- Proceso Ejecutivo Titulo Unico Capitulo I- II-III-IV-VI ; Arts: 422,423,424 S.s y C.c ; 468 S.s y C.c., del C. Gral. del Pr. y las demás normas aplicables.

**PRUEBAS :**

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- 1.- Primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada, correspondiente al No: 3487 de 23-5-2012, notaria 9 de Bogotá;
- 2.-Pagarés Nos: 1, contenido en papel documentario forma minerva No CA-19711701, por un valor de \$36.900.000.
- 3.- Certificado de libertad del inmueble: Matricula No: 50C-1422479., expedidos por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
- 4.- Certificado de la existencia y representación legal de la demandante expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

5.- Poder conferido por el representante legal de la demandante.

3  
27

**ANEXOS :**

- 1.- Primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada, correspondiente al No: 3487 de 23-5-2012, notaria 9 de Bogotá;
- 2.- Pagarés Nos: 1, contenido en papel documentario forma minerva No CA-19711701, por un valor de \$36.900.000.
- 3.- Certificado de libertad del inmueble: Matricula No: 50C-1422479., expedidos por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
- 4.- Certificado de la existencia y representación legal de la demandante expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 5.- Poder conferido por el representante legal de la demandante.
- 6.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 7.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
- 8.- 2- C D , en PDF que contienen copia de la demanda, para el Archivo y la Notificación a la demandada.

**NOTIFICACIONES :**

**DEMANDANTE :** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS :Calle 63 No 9 A- 61 local 1084 de Bogotá D.C.- Correo electrónico : [fincaraizasesores@gmail.com](mailto:fincaraizasesores@gmail.com)

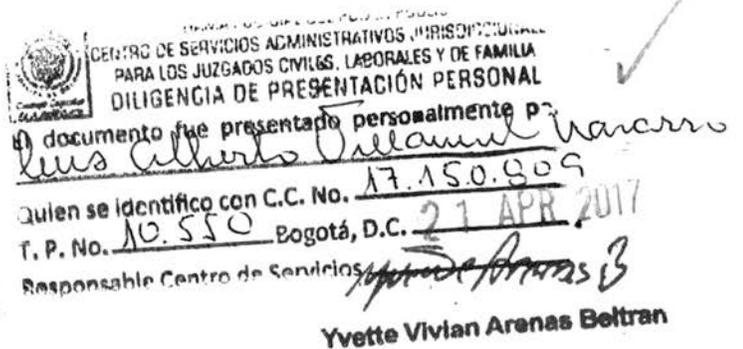
**DEMANDADO :** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO : Local 1010 edificio LOURDES CENTER CHAPINERO , Avenida calle 63 N: 9 A - 83 de Bogotá. D.C.

**APODERADO DE LA DEMANDANTE:** Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la Carrera 10 No 24-76 OF: M4 de Bogotá D.C. Correo electrónico [lavillamiln@yahoo.es](mailto:lavillamiln@yahoo.es).

**DEL SEÑOR JUEZ;**



**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
C. C. No 17.150.809 de Bogotá -T. P. No 10550 del C. S. de la J.

  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
Luis Alberto Villamil Navarro  
Quien se identificó con C.C. No. 17.150.809  
T. P. No. 10.550 Bogotá, D.C. 21 APR 2017  
Responsable Centro de Servicios Yvette Vivian Arenas Beltran  
**Yvette Vivian Arenas Beltran**

28

200



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 21/abr./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

078

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

41690

SECUENCIA: 41690

FECHA DE REPARTO: 21/04/2017 10:14:49a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9004789680

FINCA RAIZ ASESORES Y JPD SAS

01

17150809

LUIS ALBERTO VILLAMIL

VILLAMIL NAVARRO

03

NAVARRO

OBSERVACIONES:

*Yvette Vivian Arenas Beltran*  
Yvette Vivian Arenas Beltran  
yarenasb

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM01

v. 2.0

MFTS

yarenasb



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

RADICACIÓN No. 110014003078**2017**00238

Fecha de radicación: 24/04/2017

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

	SI	NO
PODER:	✓	
PODER EN ESCRITURA:		—
LETRA DE CAMBIO:		—
CHEQUE:		—
PAGARÉ:	✓	—
CONTRATO:		—
FACTURA:		—
CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN:		—
ESCRITURA PÚBLICA:	✓	—
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO:		—
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:		—
DEMANDA ORIGINAL:	✓	—
COPIA PARA EL ARCHIVO:	✓	—
COPIA PARA EL TRASLADO:	✓	—
ACTA DE CONCILIACIÓN:		—
MEDIDAS CAUTELARES:	✓	—
CD	✓	—

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En la fecha **25 DE ABRIL DE 2017** pasa al despacho, la presente demanda.

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 26 ABR 2017

**REF.: 1100140030782017-0028800**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **inadmite** la presente demanda para que el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

Complemente la demanda, indicando la dirección electrónica donde la parte ejecutada recibirá notificaciones, en caso de desconocerla deberá dar aplicación al parágrafo 1º del artículo 82 del C.G.P., así mismo indíquese el número de documento de identidad de ésta.

Del escrito subsanatorio y anexos apórtese copias para traslado y archivo.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 55  
de hoy 27 ABR 2017  
La Secretaria

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF: M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C.

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
DE BOGOTA  
E. S. D.

4787698  
(F)  
BOGOTA DE CIVIL 788

REF : Proceso Ejecutivo Hipotecario de FINCA RAIZ ASESORES Y JPD S.A.S.  
contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

RAD : 2017 - 288

ASUNTO : AUTORIZACION PARA REVISAR el PROCESO.

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17.150.809 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 10.550 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso referenciado , de manera expresa autorizo al Dr. **JAIRO ROBERTO VILLAMIL NAVARRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3.181926 DE BOGOTÁ, Y T.P. NÚMERO 33746 DEL C.S.J.** Para que revise, reciba información en su despacho, solicite copias, retire despacho u oficios, presente mis memoriales etc., etc., y en fin realice todas las gestiones que en mi nombre pueda ejecutar dentro del proceso en el cual actuó como apoderado.

DEL SEÑOR JUEZ;

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. No 17.150.809 de Bogotá  
T. P. No: 10.550 del C. S. de la J.

SEÑOR  
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

151 Original +  
copias Archivos +  
trabaja  
+ CD'S

**REF : Demanda EJECUTIVA con GARANTIA HIPOTECARIA de FINCA RAIZ  
ASESORES Y JPG S.A.S. contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.**

**RAD : 2017- 00288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, Abogado en ejercicio, Identificado con la cédula de ciudadanía No 17.150.809 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 10.550 del C. S. de la J. , actuando como apoderado de la demandante, **FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S**, sociedad debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con el No 0260457 del 21-11-2011 y NIT 900478968, representada por su Gerente Sr José E Galindo Giraldo, mayor de edad, **con domicilio y residencia en esta ciudad**, quien me otorgó el Poder Especial para actuar, acatando su decisión y encontrándome dentro del término , **procedo a Subsanan la Demanda Ejecutiva hipotecaria de Menor Cuantía contra la Sra. FRANCY LORENA LASSO CALEÑO., en la siguiente forma :**

**1.-** Le manifiesto al Juzgado, **que desconozco la dirección o correo electrónico de la demandada, motivo por el cual no la anote en el cuerpo de la demanda.**

**2.-** El número del documento de identidad de la demandada (Cédula de Ciudadanía), se encuentra en el cuerpo del pagaré, en la escritura de hipoteca y en el certificado expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Pero acatando su decisión y con el fin de Subsanan la demanda, me permito manifestarle, que la demandada Sra. **FRANCY LORENA LASSO CALENO, tiene como identificación la Cédula de Ciudadanía No 52.890.587 de Bogotá.**

**Anexos :**

**1.-** Copia física de la subsanación de la demanda, para el traslado a la demandada, así como para el archivo del Juzgado, Dos Copias (2)

**2.-** Dos copias (2) en C.D (PDF), para los fines expresados en el numeral anterior,

**Con lo anterior, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho. Solicitándole, continuar con el trámite pedido en la demanda.**

**CORDIALMENTE;**



LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. No 17.150.809 de Bogotá- T. P. No 10.550 del C. S. de la J.



Registro de Contador  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
Juzgado 18 Civil Municipal  
de Soyúta  
ENINAGA

Al despacho del (a) señor (a) Jueza: \_\_\_\_\_

08 MAY 2017

Observaciones: Subjunc

Secretaría: [Signature]



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 10 MAY 2017

**REF. N° 1100140030782017-0028800**

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva con TÍTULO HIPOTECARIO de menor cuantía, a favor de **Finca Raíz Asesores y JPG S.A.S.** contra **Francy Lorena Lasso Caleño**, por las consecutivas obligaciones:

1. Por la suma de **\$36'900.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 01 allegado como base de la ejecución (fl. 2), además de los intereses de mora sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por los intereses corrientes y/o de plazo, contenidos en el pagaré allegado como base de la ejecución, causados entre el 10 de febrero de 2016 al 09 de febrero de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., indicando que cuenta con un término de 10 días para proponer excepciones



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

37

**Nro Matricula: 50C-1422479**

Pagina 1

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 10:50:37 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 16-02-1996 RADICACION: 1996-12084 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1996  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0091FD8R** COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 487 de fecha 05-02-96 en NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1010 con area de AREA PRIVADA 5.32 MTS2 con coeficiente de 0.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

QUE INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI; PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 771 DE 05-02-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0832282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PAULINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN, EDUARDO, MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO, CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA 8. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON JAIME DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-62 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-11-62 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 # 18.676-B DE 1.962 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 050-0013975 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE FECHA 16-11-67, JAIME DAVILA PAUL VENDIO PAR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 564 # 18423-A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIO OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 953 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (FIRST NATIONAL CITY BANK) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M., BALANCA MACHADO DE LONDO/O Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. 9. DE BOGOTA

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1010
- 2) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1010
- 3) AC 63 9A 83 LC 1010 (DIRECCION CATASTRAL)



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

1328362

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 16-12-1993 Radicacion: 99023 VALOR ACTO: \$ 1,700,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 4224 del: 15-12-1993 NOTARIA 19. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA X

4-11



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SE/ORA DE  
ROSARIO DE CHIQUINQUIRA**

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 07-02-1996 Radicacion: 1996-12084 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 487 del: 05-02-1996 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.194864 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA. X**

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-85476 VALOR ACTO: \$ 25,600,000.00  
Documento: ESCRITURA 431 del: 03-02-1998 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA.  
**A: CORTES ROJAS ZENAIDA 41701913 X**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 09-07-1999 Radicacion: 1999-51139 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1724 del: 06-07-1999 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SANDOVAL LUIS MIGUEL  
**A: CORTES ROJAS ZENAIDA 41701913 X**

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 15-10-2003 Radicacion: 2003-97386 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 6902 del: 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE  
03-08-2001. \* (LIMITACION AL DOMINIO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL -**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-121755 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 067-2415 del: 17-12-2003 DIAN de CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.  
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA //SE REGISTRA LA PRESENTE MEDIDA, NO OBSTANTE ACLARESE LA  
FECHA DEL OFICIO (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: DIAN  
**A: CORTES ROJAS ZENAIDA 41701913 X**

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 16-04-2004 Radicacion: 2004-34063 VALOR ACTO: \$ 107,270,000.00  
Documento: ESCRITURA 3289 del: 13-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 1.  
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION; POR LIQUIDACION OBLIGATORIA  
DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. POR MEDIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. (CANCELACION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

38

Nro Matricula: 50C-1422479

Pagina 3

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 10:50:37 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVIDENCIA NUESTRA SE/ORA  
DE ROSARIO DE QHIQUINQUIRA

A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-11-2006 Radicacion: 2006-126108 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 03631 del: 31-10-2006 DIAN de CARTAGENA

Se cancela la anotacion No, 6

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: CORTES ROJAS ZENAIDA

41701913

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-03-2007 Radicacion: 2007-27158 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 438 del: 22-02-2007 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LUIS MIGUEL

A: CORTES ROJAS ZENAIDA

41701913 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-03-2007 Radicacion: 2007-27160 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO SIN del: 06-10-2005 DIAN de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO BELTRAN JAIME

3213028 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-04-2012 Radicacion: 2012-39048 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2535 del: 18-04-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO BELTRAN JAIME

3213028

A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA

52890587 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-05-2012 Radicacion: 2012-47381 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3487 del: 23-05-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASSO CALE/O FRANCY LORENA

52890587 X

A: FINCA RAIZ ASESORES Y J P G SAS.,

9004789680

H12

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-02-2016 Radicacion: 2016-15417 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 460 del: 05-02-2016 JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-1490 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CE2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1422479**

Pagina 4

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 10:50:37 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL 8300153176  
A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA 52890587 X

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 06-12-2016 Radicacion: 2016-102503 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4543 del: 30-07-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 487 DEL 05-02-96 EN CUANTO A AJUSTAR EL TEXTO DEL R.P.H. E INCLUIR LOS ARTS. 42 Y 44. (LIMITACION AL DOMINIO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 06-12-2016 Radicacion: 2016-102507 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 7401 del: 24-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 4543 EN CUANTO A PRECISAR EL ALCANCE LA REFORMA DEL R.P.H. (OTRO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL 8300153176

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 07-06-2017 Radicacion: 2017-43091 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1540 del: 30-05-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
Se cancela la anotacion No. 13,  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO- ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL 8300153176  
A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA 52890587

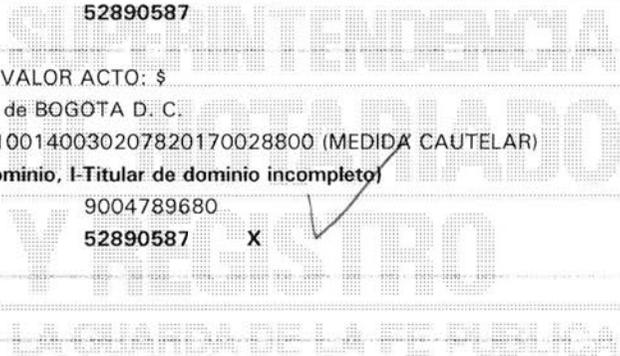
**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 07-06-2017 Radicacion: 2017-43091 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1540 del: 30-05-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 1100140030207820170028800 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: FINCA RAIZ ASESORES Y J P G SAS,, 9004789680  
A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA 52890587 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





30  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1422479**

Pagina 5

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 10:50:37 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**  
**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

**TURNO: 2017-356429**

**FECHA: 07-06-2017**

*Janeth Cecilia Diaz C.*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA**  
**DE NOTARIADO**  
**Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1  
36  
60

364556705

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDE3  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Junio de 2017 a las 02:35:43 p.m.  
No. RADICACION: 2017-43091

NOMBRE SOLICITANTE: FINCA RAIZ ASESORES Y JPS  
OFICIO No.: 1540 del 30-05-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1422479 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 19,000</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

364556706

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDE3  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Junio de 2017 a las 02:35:45 p.m.

No. RADICACION: 2017-356429

MATRICULA: 50C-1422479

NOMBRE SOLICITANTE: FINCA RAIZ ASESORES Y JPS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-43091

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., mayo 30 de 2017  
Oficio No. 1540

Señor (a)

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS**  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302078**20170028800**  
Dte. : FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S NIT. 900478968-0  
Ddo. : FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C. 52.890.587

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1422479** denunciado como de propiedad de la ejecutada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C. 52.890.587.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARÍA  
Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

Handwritten initials and signature in the top right corner.

Bogotá D.C., Junio 27 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE12051

Doctor (a)  
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria  
Juzgado 78 Civil del Circuito  
Calle 19 No. 13ª-12 Piso 13  
Bogotá, D.C.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

RN793912633CO

INATARIO

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 78 CIVIL DEL CIRCUITO

Dirección: CLL 19 # 13 A 12 PISO 13

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Fecha Pre-Admisión:

19/07/2017 17:31:55

Mo. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/15/2014 Mo. R. Res. Mecanismo Especial 000667 del 09/09/2014

REFERENCIA:	SU OFICIO	No. 1540 DEL 30 DE MAYO DE 2017
	PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030207820170028800
	DEMANDANTE	FINCA RAIZ ASESORES Y JPG NIT. 900478.968
	DEMANDADO	FRANCY LORENA LASSO CALEÑO
	TURNO 2017-	43091 Folio de Matricula 50C-1422479

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Handwritten signature of Rude Fernando Aldana Prieto.

Rude Fernando Aldana Prieto  
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Karen Lorena Quiñones

JUZGADO 78 CIVIL MPRL

Handwritten initials and signature in the bottom right area.

24 JUL 17 PM 4:04:16 88286



Certificado N° IC 12861

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co  
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Reg. No. 127  
Ram. 127  
Jefe de Oficina Municipal  
El Estero

Al despacho del 127 JUL 2017 hoy

Observaciones *Respuesta Registro*

Secretaría



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 25 AGO 2017.

**REF: N° 110014003782017-00288-00**

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fls. 35 a 41) y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora (fl.25), este despacho resuelve:

**Decretar el secuestro del inmueble.**

Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1422479 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso de la nombrar auxiliar de la justicia. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

AER

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 109 28 AGO 2017.  
de hoy  
La Secretaria

44



Libertad y Orden  
República de Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

Auxiliar Designado: JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS Descargue Telegrama aquí  
(STS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion/697404/Telegrama Designación)

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

- El Auxiliar JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

## Designación Auxiliar

### DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

### DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

00288

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

ECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

### PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 18752

Respetado doctor  
**JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**  
DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400307820170028800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Int 1 piso 3 complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
NASLY VANESSA PALACIOS

Fecha de designación: **lunes, 28 de agosto de 2017 2:20:18 p. m.**  
En el proceso No: **11001400307820170028800**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER  
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

46

**DESPACHO COMISORIO No. 273**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

**AL**

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**HACE SABER:**

Que en el proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-288 que adelanta FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) (...) Se decretó el secuestro del bien inmueble embargado identificado con folio de matrícula No. **50C-1422479** ubicado en la calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, de propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de nombrar auxiliar de la justicia. Se nombra como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS DIRECCION CARRERA 8 No. 16-21 PISO 7 OFICINA 201 de esta ciudad y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 160.000,00 mcte. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se anexa copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3 del Art 37 del C.G del P.

Para su diligenciamiento se libra a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado de la parte actora Luis Alberto Villamil Navarro con C.C. 17.150.809 y T.P 10.550 del C.S de la J

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**

Recibido en  
D. Comisario  
by 26-9-17.  
de 17112809  
T. 1710.550

venicy toney  
47  
37



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 55095

Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2017

Señores  
JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO \_\_\_\_\_ EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-053-2015-01490-00 iniciado por EDIFICIO LOURDES CENTER PH NIT 8300153176 contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C 52890587 Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso 2017-0288 iniciado por FINCA RAIZ ASESORES SAS contra el aquí demandado.

Límite de la medida la suma de \$ 12.316.566 M/cte

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



JUZGADO 78 CIVIL MPAL  
Henri Bernal

Handwritten signature/initials

13DEC17PM 4:06215330



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
Juzgado 7o Civil Municipal  
de Bogotá D.C

- 1 Se susana en Remo allegados
- 2 Fallecimiento de un de los sujetos
- 3 La demanda se extingue por haberse ejecutado
- 4 Vencido el término de prescripción del recurso de reposición
- 5 Vencido el término de prescripción de los argumentos, se proponen los argumentos SI  NO
- 6 Suspensión de tramitación del proceso
- 7 Vencido término de amparo de hecho
- 8 Vencido término de amparo de derecho
- 9 Dando cumplimiento al auto anterior
- 10 Se presenta la anterior solicitud para resolver
- 11 Pedido sustitución o revocación de apoderado
- 12 Solicitud de medidas cautelares
- 13 Otros

18 DIC. 2017

Bogotá D.C

(del retarista)

X

14/11/2017

Documento sin título



**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3673901**

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2017-11-14 09:36:06		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA				
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0		<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TELÉFONO</b>				
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPA BOGOTA D.C.			<b>RADICADO</b> 2017-288		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO HIPOTECARIO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291				
<b>DESTINATARIO</b> FRANCY LORENA LASSO CALENO			<b>DIRECCIÓN</b> LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO AVENIDA CALLE 63 NO. 9 A-83 CP:111166			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 111166		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b>			
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS. 0.05		<b>DIMENSIONES</b> L A A		<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 9000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 9000
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA DOC		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D M A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado No Reside No Existe			
<b>DESCRIPCIÓN</b> T5003					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando <b>NOMBRE Y C.C.  </b>						
		<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>			<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D M A HORA MIN			<b>TELÉFONO</b>			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA

B9



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 0302  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3673901**

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2017-11-14 09:36:06		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA				
<b>ENVIADO POR *</b> ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 01		<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TELÉFONO</b>				
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPA BOGOTA D.C.				<b>RADICADO</b> 2017-288		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO HIPOTECARIO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291			
<b>DESTINATARIO</b> FRANCY LORENA LASSO CALENO			<b>DIRECCIÓN</b> LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO AVENIDA CALLE 63 NO. 9 A-83 CP:111166			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 111166		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b>			
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS. 0.00		<b>DIMENSIONES</b> L A A		<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 9000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 9000
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA DOC		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>				<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D M A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado No Reside No Existe		
<b>DESCRIPCIÓN</b> T5003		<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando <b>NOMBRE Y C.C.  </b> <b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D M A HORA MIN TELÉFONO					

Desconsiderar



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510119597**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017-288**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPA BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NOTIFICADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**MANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S.

**MANDADOS:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO AVENIDA CALLE 63 NO. 9 A-83 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**TA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

**LTD EXPRESS**  
 Cod.almente  
 NIT : 900.014.549-1

**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL calle 12 con carrera 9 A- PISO 3 .

**CITACION PARA DILGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
(Citatorio conforme al Art.291 del C. GRAL del Proceso.)**

**FECHA:** Bogotá D.C. NOVIEMBRE 15 de 2017      SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

**SEÑORA:**  
**FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.**

**DIRECCION:** Local 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO, Avenida calle 63  
No 9 A - 83.

**CIUDAD:** BOGOTA D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017 - 288

**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2PM a 5PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida por este Despacho en el indicado proceso.

Parte Interesada.

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
(Apoderado parte actora)  
C. C.No: 17.150.809 de Bogotá  
T. P. No: 10550 del C.S.J.

Despacho 18/01c/2019  
JUZGADO 78 CIVIL - BOGOTÁ  
18JAN\*18am18\*2422167  
JF

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF: M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTÁ D.C

**SEÑOR**  
**JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D. C.**  
**E. S. D.,**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

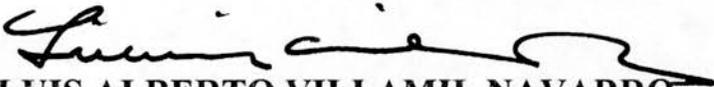
**RAD: 2017-0288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el Proceso de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD., con el fin de MANIFESTARLE:

Que, realizadas las gestiones pertinentes para la citación a la demandada a fin de notificarle el Mandamiento de Pago y/o Ejecutivo ( Art 291 del C. Gral. del Pr.), se determinó que la demandada no reside , labora o la conocen en la dirección del inmueble hipotecado, e ignorando el lugar a donde puede ser citada , solicito, la autorización para su EMPLAZAMIENTO.

Adjunto al presente la certificación expedida por la empresa "ltd express".

**CORDIALMENTE;**

  
**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
**C. de C. 17.150.809**  
**T.P. 10.550 del C. S. de la J.**

x Memorial al Despacho



53

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 19 ENE 2018

**REF: N° 1100140030782017-00288-00**

En atención al oficio No. 55095 del 11 de diciembre de 2017, radicado en este despacho judicial, proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se dispone tener en cuenta el embargo de remanentes decretado sobre los bienes de la demandada, en el momento procesal oportuno, con límite de la medida por \$12.316.566,00.

Por secretaría oficiase al Juzgado que ordenó la cautela, informando el cumplimiento y acatamiento de la medida.

De otro lado, previo a resolver acerca de la solicitud de emplazamiento que antecede y con el fin de evitar futuras nulidades, la parte actora proceda a gestionar la notificación de la ejecutada en las direcciones indicadas en el certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado (fl. 37).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 006  
de hoy 22 ENE 2018  
La Secretaria \_\_\_\_\_



País: Ecuador  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER  
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

IF 54  
Jupref

Bogotá D.C., febrero 01 de 2018  
Oficio No. 277

201802 21-FEB-18 12:59

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad**

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.  
11001400302078**20170028800**  
Dte. : FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S NIT. 900478968-0  
Ddo. : FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C. 52.890.587

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero del dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para informarle que se dispone tener en cuenta en el embargo de remanentes decretado, en el momento procesal oportuno.

Límite de la medida \$12.316.566,00 mcte.

**Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305320150149000 de Edificio Lourdes Center P.H. contra Francy Lorena Lasso Caleño (origen Juzgado 53 Civil Municipal).**

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



55

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**Cra. 9ª Número 11-45 Piso 4**  
**Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Teléfono: 2820061**  
**Bogotá, D. C.**

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2017  
OFICIO No. 3018

JUZGADO 78 CIVIL MPAL  
72  
21-FEB\*18 AM10:19 0037

Señor  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular 2016-00768  
DE: RAFAEL ARTUNDUAGA CIFUENTES con C.C.: 79.882.929  
CONTRA: FRANCY LORENA LASSO CALEÑO con C.C.: 52.890.587

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes, dineros de los bienes o derechos económicos que se llegaren a desembargar o corresponder a FRANCY LORENA LASSO CALEÑO con C.C.: 52.890.587, dentro del proceso No. 2017-0288 DE: FINCA RAÍZ ASESORES Y JPG SAS contra la aquí demandada.

La medida se limita a la suma de \$206'712.000,00 M/CTE

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
SANDRA MARLEN RINCON CARO  
Secretaria





República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Sala IV del Tribunal Municipal  
 de Bogotá D.C.

- 1. Se diligenció en forma correcta
  - 2. Se diligenció en forma correcta
  - 3. La documentación presentada es adecuada
  - 4. Verdad de la información de los datos de identificación
  - 5. Verdad de la información de los datos de identificación y promoción de la causa  SI  NO
  - 6. Solicitud de prescripción de la acción
  - 7. Verdad de la información de los datos de identificación
  - 8. Verdad de la información de los datos de identificación
  - 9. Dando cumplimiento a la ley
  - 10. Se diligenció en forma correcta
  - 11. Poder atribuido a la Sala IV del Tribunal Municipal
  - 12. Solicitud de medida de cautela
  - 13. Otros
- Resolución No. 26 FEB. 2018  
 Secretario



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C.,

28 FEB 2018

**REF: N° 1100140030782017-00288-00**

En atención al oficio No. 3018 de 13 de diciembre de 2017, radicado en este despacho judicial, proveniente del Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá, se dispone oficiar al despacho citado informando que aún no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes decretado sobre los bienes de la demandada, por cuanto en oportunidad anterior se tuvo en cuenta a favor de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad – Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por secretaría ofíciase al Juzgado que ordenó la cautela, indicando lo aquí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 0320 1 MAR 2018  
de hoy  
La Secretaria   x



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER  
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo 08 de 2018  
Oficio No. 792

Señores

**JUZGADO 8° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

JUZ 8 CIVIL CTO.806  
MAR 12 '18 PM 2:26

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.  
11001400302078**20170028800**  
Dte. : FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S NIT. 900478968-0  
Ddo. : FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C. 52.890.587

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para informarle que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes decretado sobre los bienes de la demandada, por cuanto en oportunidad anterior se tuvo en cuenta a favor de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad – Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00768 que cursa en ese Juzgado.**

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

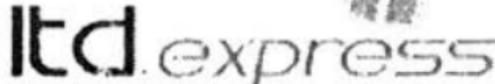
CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

7/3/2018

Documento sin título



ItD express  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CP  
16 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3698235

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-07 08:55:42		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017 - 288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO				DIRECCIÓN LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO CALLE 62 NO 10 - 80 / 82 / 84 CP:110131			CÓDIGO POSTAL 110131		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1.443		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

66



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510144251

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017 - 288

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 08 DE MARZO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

ltd express  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CP 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

ORDEN PRODUCCIÓN 3698235

55 DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-07 08:55:42		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP 11001090		OFICINA ORIGEN BGA TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL		NIT / DOC IDENTIFICACION 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017 - 288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO		DIRECCIÓN LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO CALLE 62 NO 10 - 80 / 82 / 84 CP:110131		CÓDIGO POSTAL 110131		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO OTROS VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DESCRIPCIÓN		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.	
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO	

LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

A: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 09 DE MARZO DE 2018 en BOGOTA D.C.



JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL calle 12 con carrera 9 A- PISO 3 .

**CITACION PARA DILGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
(Citatorio conforme al Art.291 del C. GRAL del Proceso.)**

**FECHA:** Bogotá D.C. marzo 7 de 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

**SEÑORA:**  
**FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.**

**DIRECCION:** Local 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO, calle 62 No 10-80/  
82/84.

**CIUDAD:** BOGOTA D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017 - 288

**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2PM a 5PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida por este Despacho en el indicado proceso.

Parte Interesada.

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO

(Apoderado parte actora)

C. C.No: 17.150.809 de Bogotá

T. P. No: 10550 del C.S.J.



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



67

**CERTIFICADO No: 510144250**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017 - 288**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **08 DE MARZO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NOTIFICADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADOS:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**EXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO CALLE 63 NO 10 - 61/71/81 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

A: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **09 DE MARZO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Jordialmente

**ltdexpress**  
 300 014 549-7  
 JAIME CAMACHO LONDONO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL calle 12 con carrera 9 A- PISO 3.

**CITACION PARA DILGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**  
**(Citatorio conforme al Art.291 del C. GRAL del Proceso.)**

**FECHA:** Bogotá D.C. marzo 7 de 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

**SEÑORA:**  
**FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.**

**DIRECCION:** Local 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO, calle 63 No 10-61/  
71/81.

**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017 - 288

**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2PM a 5PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida por este Despacho en el indicado proceso.

Parte Interesada.

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
(Apoderado parte actora)  
C. C.No: 17.150.809 de Bogotá  
T. P. No: 10550 del C.S.J.

66

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF: M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C

12-APR-18 4:16:22 2018

arj

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

**SEÑOR**  
**JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTA D. C.**  
**E. S. D.,**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

**RAD: 2017-0288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el Proceso de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD., con el fin de MANIFESTARLE:

Que, cumplido lo ordenado por su Despacho, respecto a citar a la demandada con el fin de notificarle el mandamiento ejecutivo, en las diferentes direcciones que aparecen en el certificado de registro de instrumentos públicos, y certificado por la empresa de mensajería, que la demandada ni labora ni la conocen en esas direcciones, e ignorando el lugar a donde puede ser citada, solicito, la autorización para su EMPLAZAMIENTO.

Adjunto al presente las certificaciones expedidas por la empresa "ltd express" dos (2).

**CORDIALMENTE;**

  
**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
C. de C. 17.150.809  
T.P. 10.550 del C. S. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, 18 de mayo de 2018

**INFORME**

En la fecha informo al despacho que el memorial con fecha 12 de abril del 2018 fue anexado oportunamente pero por error involuntario se dejó en la ubicación términos contabilizando del 292.

Conste,

  
**JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA**  
Asistente Judicial.

Comisión de la Ciudad  
Secretaría del Poder Judicial  
Juzgado 24 de Mayo  
en el  
Estado

Al documento del teleseñalado con N° \_\_\_\_\_

**18 MAYO 2018**

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretaría: \_\_\_\_\_



**DESPACHO COMISORIO No. 273**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

**AL**

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**HACE SABER:**

Que en el proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-288 que adelanta FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) (...) Se decretó el secuestro del bien inmueble embargado identificado con folio de matrícula No. **50C-1422479** ubicado en la calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, de propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de nombrar auxiliar de la justicia. Se nombra como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS DIRECCION CARRERA 8 No. 16-21 PISO 7 OFICINA 201 de esta ciudad y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 160.000,00 mcte. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se anexa copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3 del Art 37 del C.G del P.

Para su diligenciamiento se libra a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado de la parte actora Luis Alberto Villamil Navarro con C.C. 17.150.809 y T.P 10.550 del C.S de la J

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**

Calle 63 No 10/61



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 25 AGO 2017.

**REF: N° 110014003782017-00288-00**

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fls. 35 a 41) y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora (fl.25), este despacho resuelve:

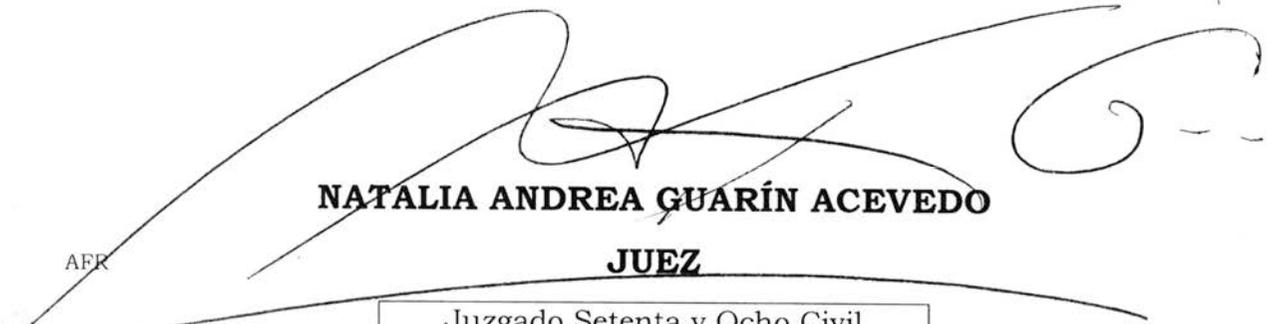
**Decretar el secuestro del inmueble.**

Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1422479 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso de la nombrar auxiliar de la justicia. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 109  
de hoy 28 AGO 2017,  
La Secretaria \_\_\_\_\_

*José Gabriel Ciro*  
Tel 3105764673 - 5420786  
Calle 63 #9183 local 1085  
*josegabriel1085@gmail.com*

370

**INFORME SECRETARIAL.** 22 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ**  
**SECRETARIA**

**Bogotá D.C., veintidos ( 22 ) de marzo de dos mil dieciocho (2018).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese **el día 10 de abril de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 007 de hoy 23 de marzo de 2017

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

471

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

	ENTREGA	<input type="checkbox"/>
	EMBARGO Y SECUESTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
CLASE DE DILIGENCIA	SECUESTRO VEHICULO	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

En Bogotá D.C. a los 12 días del mes de abril de 2018, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita juez 27 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria Yolanda Amparo Barajas Gómez, se constituye en diligencia y se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado y/o interesado haya comparecido a las instalaciones del juzgado para materializar la comisión remitida. Por secretaría se ordena devolver la comisión al juzgado de origen a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha señalada, a través del centro de servicios administrativo y jurisdiccional respectivo. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,

JOHANNA TORRES ABADÍA

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

72

DESAJ18 - CS - 4324

Recibido Per  
Reporto 18/05/2018

Bogotá, D.C., 03 de Mayo de 2018

Señores  
**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No **273**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 4 folios.



73

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 22 MAY 2018

**REF.: 1100140030202017-0028800**

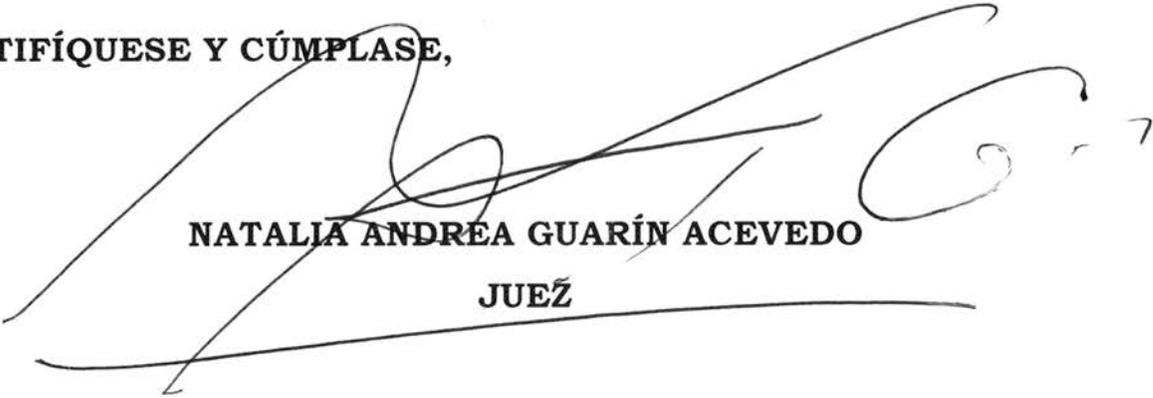
Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente la diligencia de notificación con resultado negativo que obra a folios 58 a 61, remitida por la parte actora.

No se tiene en cuenta el trámite del citatorio visible a folios 62 a 65, toda vez que fue enviado a una dirección diferente a las que aparecen en el certificado de tradición del inmueble hipotecado.

Por lo anterior, se ordena al extremo actor gestionar nuevamente la notificación de la ejecutada en la dirección Calle 63 No. 10-61/71/83/87 Local 1010 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

De otro lado, obre en autos la devolución del despacho comisorio No. 273 del 14 de septiembre de 2017, sin diligenciar, allegado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal

de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 072

de hoy

23 MAY 2018

La Secretaria \_\_\_\_\_

DLR



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3730164

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-12 10:53:22		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017 - 288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO			DIRECCIÓN LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO CALLE 63 NO 10 - 61 / 71 / 83 / 87 CP:111166			CÓDIGO POSTAL 111166		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
EDIFICIO EL VIRREY - TORRE CENTRAL. Calle 12 con carrera 9A - PISO 3.

**CITACION PARA DILGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**  
**(Citatorio conforme al Art. 291 del C. GRAL del Proceso.)**

**FECHA:** Bogotá D.C. Julio 12 de 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

**SEÑORA:**  
**FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.**

**DIRECCION:** Local 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO, calle 63 No 10-61/71/83/87.

**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017 - 288

**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2PM a 5PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida por este Despacho en el indicado proceso.

Parte Interesada.

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
(Apoderado parte actora)  
C. C.No: 17.150.809 de Bogotá  
T. P. No: 10550 del C.S.J.



12/7/2018

Documento sin título



ltd express  
entendiendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 30 OF 1009 Cop.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3730164

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-12 10:53:22		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIS NAVARRO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017 - 288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO				DIRECCIÓN LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO CALLE 63 NO 10 - 61 / 71 / 83 / 87 CP:111166			CÓDIGO POSTAL 111166		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.] FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 13 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N.º 00027  
 del 30 de Nov. de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3730164

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-12 10:53:22		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017 - 288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO			DIRECCIÓN LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO CALLE 63 NO 10 - 61 / 71 / 83 / 87 CP:111166			CÓDIGO POSTAL 111166		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Desconocida



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510176467**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017 - 288**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **13 DE JULIO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**TIFICADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADOS:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**A SIGUIENTE DIRECCIÓN:** LOCAL 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO CALLE 63 NO 10 - 61 /71/83/87 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **16 DE JULIO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

**LTD EXPRESS**  
 NIT. 900014549-7  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
EDIFICIO EL VIRREY - TORRE CENTRAL. Calle 12 con carrera 9A - PISO 3.

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**  
**(Citatorio conforme al Art. 291 del C. GRAL del Proceso.)**

**FECHA:** Bogotá D.C. Julio 12 de 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

**SEÑORA:**  
**FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.**

**DIRECCION:** Local 1010 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO, calle 63 No 10-61/71/83/87.

**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017 - 288

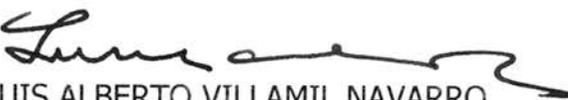
**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2PM a 5PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida por este Despacho en el indicado proceso.

Parte Interesada.

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
(Apoderado parte actora)  
C. C.No: 17.150.809 de Bogotá  
T. P. No: 10550 del C.S.J.

8

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF: M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C

  
JUZGADO 78 CIVIL MPAL  
24-JUL-18 AM10:57 5821

**SEÑOR**  
**JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTA D. C.**  
**E. S. D.,**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

**RAD: 2017-0288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el Proceso de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD., con el fin de MANIFESTARLE:

Que, cumplido lo ordenado por su Despacho, respecto a citar a la demandada con el fin de notificarle el mandamiento ejecutivo, en la dirección que aparece en el certificado de Registro de Instrumentos Públicos, y certificado por la empresa de mensajería, que la demandada ni labora ni la conocen en esa dirección, e ignorando el lugar a donde puede ser citada, solicito, la autorización para su EMPLAZAMIENTO.

Adjunto al presente las certificación expedidas por la empresa de mensajería.

**CORDIALMENTE;**



**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
**C. de C. 17.150.809**  
**T.P. 10.550 del C. S. de la J.**

2018 JUL 26  
A  
26 JUL 2018  
MADRID  
[Illegible text]  
[Illegible text]  
[Illegible text]  
[Illegible text]



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C.,      01 AGO 2018

**REF.: 1100140030782017-0028800**

Obre en autos la diligencia de notificación que milita a folios 74 a 79, con resultado negativo.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 293 C.G.P. en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, se emplace a la ejecutada **Francy Lorena Lasso Caleño**, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago de fecha 10 de mayo de 2017.

Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado; si la publicación se hace en un medio escrito, se publicará por una vez el día domingo, en el diario **El Tiempo, El Espectador o La Republica**; si por el contrario se realiza en una estación radial deberá practicarse en una emisora de las cadenas **RCN o Caracol Radio**, que tenga cobertura a nivel nacional.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 115  
de hoy 02 ABO 2018  
La Secretaria \_\_\_\_\_

AB

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF : M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C. JUN 28 2017  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.,

**REF :** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

**RAD: 2017-0288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el Proceso de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD., con el fin de MANIFESTARLE:

Que, realizada la publicación correspondiente al emplazamiento de la demandada, le solicito, se continúe con el trámite respectivo ordenado por el Art. 108 del C. Gral. del Pr.

**Anexo :** Adjunto la página del diario El Espectador donde se publicó el emplazamiento a la demandada.

**CORDIALMENTE;**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. 17.150.809  
T.P. 10.550 del C. S. de la J.

## Avisos Judiciales

## EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Juzgado Promiscuo Municipal Bugalagrande Valle del cauca	Carlos Alberto Ramirez Valencia	Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Auto Admisorio. AUTO INTER-LOCUTORIO N: 1055. Agosto tres (03) de dos mil dieciocho (2018)	Verbal Sumario - Prescripción extraordinaria Adquisitiva De Dominio	76-113-40-89-001-2018-00242-00	GRANO DE ARENA S.A.S. NIT. No. 900365778-2	JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	ELSA FERNANDA ABRIL GARCIA	GRANO DE ARENA S.A.S. NIT. No. 900365778-2	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: OS DE JULIO DE 2016. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 21 DE FEBRERO DE 2017.	ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	2016-0295	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ESTELA CAMARGO DE GUZMAN (a.e.p.d.) ART. 108 (LEY 1564/12)	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	LUZ MARINA GUZMAN CAMARGO, YANETH GUZMAN CAMARGO, Y DERLY GUZMAN CAMARGO.	JIMMY ALEXANDER GUZMAN MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ZABALA.	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEIS (06) DE ABRIL DE 2018	DIVISORIO AD-VALOREM DE MAYOR CUANTIA	110013103029-2017-00356-01
Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Juzgado Promiscuo Municipal Bugalagrande Valle del cauca	Carlos Arturo Monsalve	Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Auto Admisorio. AUTO INTER-LOCUTORIO N: 1067. Agosto tres (03) de dos mil dieciocho (2018)	Verbal Sumario - Prescripción extraordinaria Adquisitiva De Dominio	76-113-40-89-001-2018-00248-00	GREGORIO GUARACA VALENCIA como persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 14.193.436	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLANADAS - TOLIMA	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. No. 860.002.964-4	GREGORIO GUARACA VALENCIA	AUTO-FECHA: AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	73-555-40-89-001-2017-00199-00	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARINA TORRES TORRES. C.C. 41.309.425	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO, META	JULIO CESAR CEBALLOS MONTOYA	JUAN CARLOS ELADIO ESGUERRA Y OTROS	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO ADMISORIO 7 JULIO DE 2015 Y ACLARATORIO DEL ADMISORIO DEL 9 JULIO DE 2015. FECHA DE LA PROVIDENCIA Y/O MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE JUNIO DE 2016	RESTITUCION DE TIERRAS (LEY 1448 DE 2011)	50001321001-20150015900
Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Juzgado Promiscuo Municipal Bugalagrande Valle del cauca	Dora Maria Rios Hernandez	Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Auto Admisorio. AUTO INTER-LOCUTORIO N: 1060 Agosto tres (03) de dos mil dieciocho (2018)	Verbal Sumario - Prescripción extraordinaria Adquisitiva De Dominio	76-113-40-89-001-2018-00247-00	GUILLERMO LOZANO BORRERO. C.C. No. 11321737. Artículo 293 C.G. del P.	8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	BANCO ITAU-CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GUILLERMO LOZANO BORRERO.	MANDAMIENTO DE PAGO 11-04-2018.	EJECUTIVO.	18 - 392	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL EDUARDO SAINEA FACHE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOTAVITA-BOYACA	JOSE MARTIN SAINEA RODRIGUEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL EDUARDO SAINEA FACHE, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIA FACHE Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO: JUNIO 5 DE 2018	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012	2016-00125-00
Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Juzgado Promiscuo Municipal Bugalagrande Valle del cauca	German Tulio Montoya Toro	Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Auto Admisorio. AUTO INTER-LOCUTORIO N: 1055 Agosto tres (03) de dos mil dieciocho (2018)	Verbal Sumario - Prescripción extraordinaria Adquisitiva De Dominio	76-113-40-89-001-2018-00243-00	GUILLERMO RICOURTE FAYAD	JUZGADO: QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COBOLARQUI"	GUILLERMO RICOURTE FAYAD	FECHA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 19 DE FEBRERO DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	033-2018	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA	JUZGADO: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MIGUEL ALFONSO MORENO LOZANO	ESPERANZA FIGUEROA DE RAMIREZ COMO HEREDERA DETERMINADA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA.	FECHA DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE MAYO DEL 2018. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 08 DE MAYO DE 2018	EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA	2018-00411
Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Juzgado Promiscuo Municipal Bugalagrande Valle del cauca	Carlos Alberto Gutiérrez Salcedo	Ernesto Flórez Sanchez y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble	Auto Admisorio. AUTO INTER-LOCUTORIO N: 1043 Agosto tres (03) de dos mil dieciocho (2018)	Verbal Sumario - Prescripción extraordinaria Adquisitiva De Dominio	76-113-40-89-0012018-00236-00	GUSTAVO LOZANO FRANCO. C.C. No. 19070774. ARTICULO: 293 C.G. del P.	JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL RESTREPO META	MAURICIO AGUIRRE FRANCO	GUSTAVO LOZANO FRANCO Y OTRO.	OBJETO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 19-02-18	VERBAL	18-058	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA	JUZGADO: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MIGUEL ALFONSO MORENO LOZANO	ESPERANZA FIGUEROA DE RAMIREZ COMO HEREDERA DETERMINADA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA.	FECHA DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE MAYO DEL 2018. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 08 DE MAYO DE 2018	EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA	2018-00411
Fabían Forero Artunduaga C.C. 93295316	Tercero Promiscuo Municipal de Libano - Tolima	Banco Agrario de Colombia	Fabían Forero Artunduaga	Notifíquese del Auto que Libra Mandamiento de Pago de Fecha 19 de Diciembre de 2017, proferido del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Libano - Tolima	Ejecutivo	2017-00355	HECTOR DIAZ ALVARINO	QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS	COOPERATIVA MULTIACTIVA YOLIER	HECTOR DIAZ ALVARINO	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA AGOSTO 03 DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	597-2018	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA	JUZGADO: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MIGUEL ALFONSO MORENO LOZANO	ESPERANZA FIGUEROA DE RAMIREZ COMO HEREDERA DETERMINADA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA.	FECHA DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE MAYO DEL 2018. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 08 DE MAYO DE 2018	EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA	2018-00411
FASTING SECURITY LTDA.	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	JHON JAIRO PAEZ DE LEON	FASTING SECURITY LTDA	AUTOGADMISORIO. 16 DE AGOSTO 2017. ACLARAR SI VA EN CONCORDANCIA CON OTRO ARTICULO: ART 293 DEL CGP.	ORDINARIO LABORAL	13001-31-05-002-2017-00270-00	HECTOR MAURICIO MARTINEZ CASTIBLANCO C.C. 79.628.412	JUZGADO OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	HECTOR MAURICIO MARTINEZ CASTIBLANCO	OBJETO: ENERO 18 DE 2.018	EJECUTIVO	2017-01240	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA	JUZGADO: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MIGUEL ALFONSO MORENO LOZANO	ESPERANZA FIGUEROA DE RAMIREZ COMO HEREDERA DETERMINADA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA.	FECHA DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE MAYO DEL 2018. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 08 DE MAYO DE 2018	EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA	2018-00411
FERNANDO ALBERTO ANDRADE MENDOZA.	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	LEASING BANCOLDEX S.A CF	FERNANDO ANDRADE MENDOZA. C.C. 19.462.640	FECHA DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DICIEMBRE DE 2015. FECHA QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 5 DICIEMBRE DE 2017	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2015-1548	HENRY SORIANO ARENAS CC. 19400286	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	RF ENCORE S.A.S	HENRY SORIANO ARENAS	MANDAMIENTO DE PAGO. 16 de enero de 2018	EJECUTIVO SINGULAR	110014003006-20170110300	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO FIGUEROA CORREA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA-BOYACA	ADELA SIERRA DURAN	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZOILA ROSA MARTINEZ DE ESPITIA, MERCEDES GARCIA DE MARTINEZ, JOSE HUGO MARTINEZ GARCIA, JORGE ARMANDO MARTINEZ GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DEL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA: DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA	254884089007-2018-002018
FERNANDO HE-RRERA PINZON	ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	DAVID REYES	FERNANDO HE-RRERA PINZON	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015	EJECUTIVO SINGULAR	2015-1184	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GENNY LISSETTE SAN-	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BENEDICTA RICO CASTRO. REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA	GENNY LISSETTE SANTOS CAICEDO EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIA.	MANDAMIENTO DE PAGO 15 FEBRERO 2017. EMPLAZAMIENTO AUTO FECHA	EJECUTIVO SINGULAR	11001-40-03-013-2016-01300	HEREDEROS INDETERMINADOS	JUZGADO 16 DE FAMILIA DE	ANA HERLINDA VILLADIEGO	HEREDEROS DETERMINADOS	FECHA DEL AUTO	DECLARACION DE LA	2018-479

Bc



82

# INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

**!** Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo:  Tipo Actuación:

Fecha Inicial:  Fecha Final:



			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación	
			GENERALES	AUTO EMPLAZA	06/09/2018	10/10/2018 7:59:36 A.M.	REGISTRADA	

Registrada publicación Fl. 81



85

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

---

Bogotá D.C., 24 de enero de dos mil diecinueve (2019)

Se verificó en el sistema y no se encontraron depósitos judiciales para el presente proceso.



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIA**

## *CONSTANCIA SECRETARIAL*

*EL suscrito secretario del Juzgado Treinta y Siete (37) Civil Municipal de Bogotá, se permite informar a los usuarios de la Justicia y al público en general, que debido a las asambleas permanentes convocadas por parte de un sindicato, realizadas desde el día 31 de OCTUBRE de 2018 a 19 de DICIEMBRE DE 2018, en los cuales no se permitió el ingreso al edificio Hernando Morales Molina, que durante estos días no correrán términos, Este Despacho Judicial empezó a correr términos desde el día 11 de Enero de 2019.*

  
*Hans keyork Matallana Vargas*  
*Secretario*

Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

12 FEB 2019

Al despacho del señor juez hoy : \_\_\_\_\_

- Para resolver admision de tutela
- Para calificar demanda nueva
- Con poder
- Con sustitucion de poder
- Revocando poder
- Con escrito de excepciones
- Con memorial subsanado demanda
- Con memorial contestando demanda
- Con memorial solicitando retro de demanda
- Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda
- Con memorial aportando AVISO
- Con contestacion de demandada por curador ad item
- Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia
- Con memorial aportando poliza judicial
- Con memorial descorriendo traslado de excepciones
- Con memorial solicitando decretar pruebas
- Con memorial con alegatos de conclusion proceso enlistado para sentencia
- Con memorial solicitando entrega de titulos
- Con memorial solicitando elaboracion de oficios
- Para resolver liquidacion de costas
- CON OBJECCION a liquidacion de costas
- Para resolver liquidacion del credito
- Con objecion a liquidacion de credito
- Con memorial solicitando medidas cautelares
- Para resolver recurso de reposicion
- Para resolver recurso de apelacion
- Con memorial con incidente
- Con memorial solicitando fecha para remate
- Con memorial solicitando secuestro
- Con memorial solicitando aclarar auto
- Con memorial solicitando correccion de auto o providencia
- Con solicitud a otro despacho judicial
- Para resolver admision incidente desacato
- Con contestacion incidente de desacato
- Con informe secretarial
- Con memorial solicitando terminacion de proceso
- Con memorial solicitando terminar proceso por art 317 c.g del p.
- Con memorial con escrito de cesion
- Con derecho de peticion
- expediente regreso del superior
- Con memorial solicitando tener por Notificados a los demandados
- Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion
- Con memorial con solicitud
- Con memorial aclarando peticion
- Con memorial aportando documental
- Habiendo vencido en silencio el anterior termino
- Con memorial solicitando desglose

dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_  
dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_  
dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_  
integrada la litis si \_\_\_ no \_\_\_  
integrada la litis si \_\_\_ no \_\_\_

dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_  
dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_

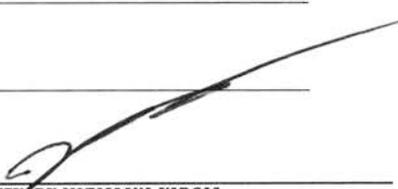
auto  sentencia   
liquidacion de perjuicios  nulidad   
regulacion honorarios  exclusion de auxiliar

pago total \_\_\_\_\_ novacion \_\_\_\_\_  
transacion \_\_\_\_\_ pago mora \_\_\_\_\_  
desistimiento demanda \_\_\_\_\_ otro \_\_\_\_\_  
numeral 1  numeral 2

consulta mediante desacato  recurso   
tribunal  circuito

otro p/ l EO o EF c-r aplicables p/ discreción

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

  
HANS KEYORK MATAALLANA VARGAS  
SECRETARIO

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF : M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C

AD-12-02-19.

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

Jesus  
10 Feb

55301 12-FEB-19 am11:26

SEÑOR  
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.,

**REF :** Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO C.- **PROCESO ENVIADO POR COMPETENCIA POR EL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL (HOY JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS)**

**RAD: 2017-0288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD., con el fin de solicitarle :

La designación o nombramiento del **CURADOR** de la demandada, dado que el trámite para ello se encuentra agotado desde hace varios meses, requisito necesario para poder continuar con el trámite del proceso.

CORDIALMENTE;

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. 17.150.809  
T.P. 10.550 del C. S. de la J.

13 FEB 2019  
AL DESPACHO HOY  
DONDE ESTÁN LAS DILIGENCIAS  
Isaura Lora x Matalanta Vaca  
SECRETARIO

e7



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

22 FEB. 2018

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Expediente No. 1100140030782017-00288-00

Asignado el presente proceso y proveniente del Juzgado setenta y ocho Civil Municipal de Descongestión de Bogotá según acuerdo N° PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018, el Despacho dispone:

Avocar conocimiento de las presentes diligencias, y continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**

Juez (2)

La providencia anterior se notifica con anotación en ESTADO  
No. 20 fijado hoy 23 FEB 2018 a las 8:00  
A.M.  
HANS KEYORL MATALLANA VARGAS  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

Expediente No. 1100140030782017-00288-00

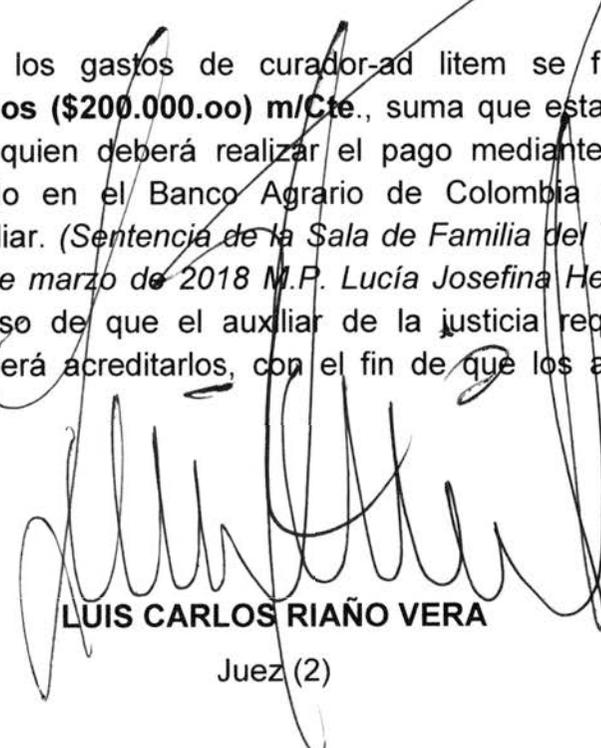
Acreditada como se encuentra la publicación del emplazamiento de la parte demandada **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO** (folio 81), conforme con lo ordenado en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., y vencidos los términos del emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso la citada, este Despacho dispone:

Designar como curador Ad – Litem de **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, al profesional del derecho que se relaciona en el acta que se anexa a esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese mediante telegrama.

Para cubrir los gastos de curador-ad litem se fija la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/Cte.**, suma que estará a cargo de la parte demandante, quien deberá realizar el pago mediante consignación a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad o directamente al auxiliar. (*Sentencia de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, del 20 de marzo de 2018 M.P. Lucía Josefina Herrera López*). Se advierte que en caso de que el auxiliar de la justicia requiera de gastos adicionales, así deberá acreditarlos, con el fin de que los aquí fijados sean reajustados.

Notifíquese.

  
**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**

Juez (2)

25 FEB 2019

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 22 el día hoy 22 a la hora de las 8:00 A.M.

HANS KEORR MATALLANA VARGAS  
Secretario.



89

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina  
E-MAIL- [cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2832384 JRG

**TELEGRAMA No. 0152**

E.C.

Señor (a)

**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES C.C. 79.397.838** Y T.P. No. 152.224 C. S. de la J. Auxiliar De Justicia, En El Oficio De Curador Ad- Litem

**Dirección:** AVENIDA AMERICAS No. 46-41 DE BOGOTA

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** [notificacionesjudiciales@aecsa.co](mailto:notificacionesjudiciales@aecsa.co)

La Ciudad

**REFERENCIA:** EJECUTIVO No. 110014003078 **2017-00288-00**  
**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPC S.A.S. NIT. No 900.478.968-8  
**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C. No 52.890.587

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Veintidós (22) Febrero de dos mil Diecinueve (2019), dentro del proceso mencionado en **la REFERENCIA se ORDENÓ:**

**LA DESIGNACIÓN**, como **AUXILIAR DE JUSTICIA**, en el **OFICIO DE CURADOR AD-LITEM**, De conformidad al numeral 7º del Artículo 48 del Código General Del Proceso, de la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá.

**Artículo 48. Designación**

**Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:**

7. La designación del **curador ad-litem** recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en este artículo no afectará la competencia de las autoridades administrativas para la elaboración de las listas, la designación y exclusión, de conformidad con lo previsto en la ley.

Sírvase **ACEPTAR EL CARGO** en el término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama, deberá concurrir inmediatamente al despacho del Juzgado 37 C.M.O. a asumir el cargo, So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el 50 del Código General Del Proceso

Para cubrir los Gastos de Curador Ad-Litem se fija la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/Cte.**, suma que estará a cargo de la parte demandante, quien deberá realizar el pago mediante consignación a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad o directamente al auxiliar. (Sentencia de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, del 20 de marzo de 2018 M.P. Lucía Josefina Herrera López).

Sírvase proceder de conformidad  
Cordialmente,

**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
Secretario

**FRANQUICIA**

07 MAR. 2019

**SEÑOR:**  
**JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO.  
**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPC SAS  
**DEMANDADOS:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**RADICADO:** 2017-288.

**ASUNTO:** RELEVO COMO CURADOR AD LITEM.

**CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio e identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando como Curador Ad- Litem según auto de fecha **22 DE FEBRERO DE 2019**, dentro del proceso de referencia al Señor Juez, solicito muy respetuosamente:

- Se me releve del cargo como **CURADOR AD LITEM**, ya que bajo gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro designado en más de **5 (cinco) procesos los cuales me impiden en este momento aceptar el nombramiento que me hace** y de acuerdo a lo reglamentado en el Código General del Proceso en su art. 48, numeral 7 que cita lo siguiente *"La designación de curador Ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente"*, con base a lo anterior me permito aportar copia simple de las actas de notificación donde se acredita que actué como **CURADOR AD LITEM**, por otro lado me permito informar que actualmente desempeño el cargo de **GERENTE JURIDICO**, en la empresa **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS** ubicada en la ciudad de Bogotá; en el cual cumplo con un horario laboral de lunes a viernes de **8:00 am a 6:00 p.m.** y sábados de **8:00 a.m. a 1:00 p.m.**, adjunto el respectivo certificado laboral.

Del señor Juez cordialmente

**CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES.**  
C.C. 79.397.838 de Bogotá  
T.P. 152.224 C.S. De la J.

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA  
56271 13MAR'19 PM 2:53

14-FI  
DS



GTH2019020267

ABOGADOS ESPECIALIZADOS  
EN COBRANZAS S.A.

NIT 830.059.718-5

### CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.79397838** labora en la empresa desde el 19 de octubre de 2007, a través de contrato a término indefinido, en la actualidad ocupa el cargo de **GERENTE JURÍDICO**.

El funcionario en mención labora en la ciudad de Bogotá, en la Dirección Av. Américas N° 46 – 41 Puente Aranda, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Esta certificación se expide el 25 de Febrero de 2019 a solicitud del (la) interesado (a) con destino a **TRAMITE SEÑORES JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y/O CIRCUITO Y RAMA JUDICIAL**.

Cordialmente,



**YAMILE AMANDA LÓPEZ LÓPEZ**  
LÍDER DE COMPENSACIÓN  
Y SEGURIDAD SOCIAL

*Yamile*  
**LILIANA PATRICIA SUAREZ CONTRERAS**

Directora de Gestión Humana

7420719 ext. 14162

*La confirmación de esta certificación la podrá realizar mediante solicitud al correo electrónico: [certificadoslaborales@aecsa.co](mailto:certificadoslaborales@aecsa.co) únicamente se atenderá las solicitudes que provengan de correos corporativos.*

92

ACTA DE POSESION CURADOR AD LITEM

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2

Tel: 3-41-05-90

En Bogotá D. C. a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017) se hizo presente en el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal el doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá y T.P. 152224 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien fuera designado como curador **Ad - Litem** del demandado mediante auto de fecha catorce (14) de octubre de 2016, quien prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le exige y a quien igualmente le **NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE**, el auto **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha 05 de mayo de 2015, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015 - 578 de **AGENCE FRANCE PRESSE contra MARCA INFORMACION DEPORTIVA COLOMBIA S. A.** Advirtiéndole que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda.

Se deja Constancia que se hace entrega de copias y anexos de la demanda.

Curador Posesionado **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**

C.C. No. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_

Empleado quien practico la Notificación

  
CARLOS ANDRÉS CASTAÑO RÍOS

  
MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR  
Secretaria.-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTÁ

ACTA DE NOTIFICACIÓN CURADOR AD-LITEM

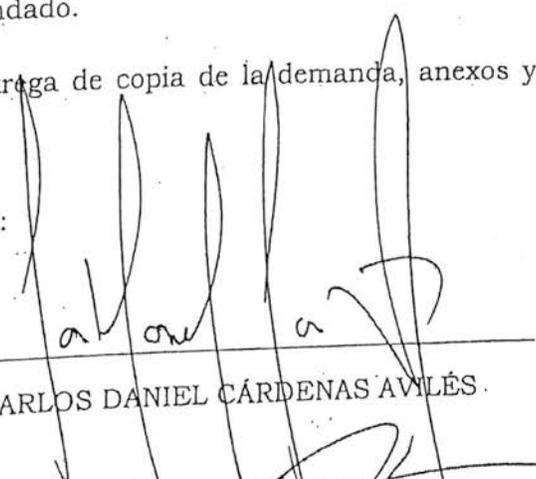
En Chocontá Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), comparece ante la secretaría del Juzgado el Dr. **CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, quien se identifica con la C.C. No. 79.397.838 expedida en Bogotá y T.P. No. 152.224 del C.S.J., quien puede ser ubicado en la Avenida Las Amenitas No. 46 - 41 Puente Aranda de Bogotá o en el número telefónico 3183122232, con el fin de notificarse personalmente del auto que libra mandamiento de pago de cuatro (4) de agosto de 2016 y del auto que lo designa como curador ad-litem del demandado Flaminio Navarrete González, de cuatro (4) de abril del en curso, proferidos dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. **2016 - 0138** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **FLAMINIO NAVARRETE GONZÁLEZ**.

Se le advierte que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda a nombre del demandado.

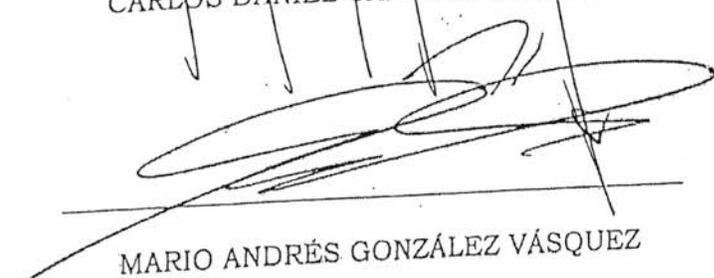
Al compareciente le hago entrega de copia de la demanda, anexos y escrito de subsanación en (45) folios.

Enterada, firma como aparece:

El Notificado:

  
CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS.

Quien notifica:

  
MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ

República de Colombia



Rama Judicial

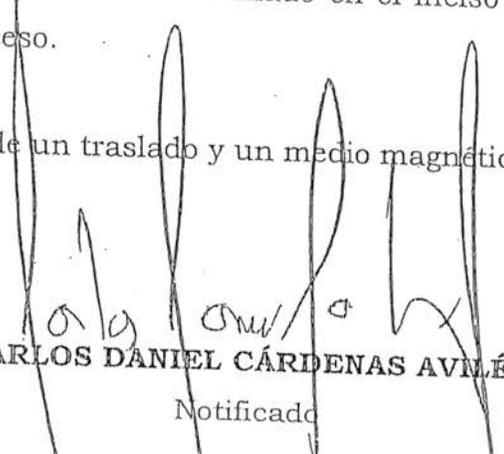
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA, CUNDINAMARCA  
Calle 12 No. 8 - 20 2° Piso

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día de hoy 15 de febrero de 2017, siendo las 11:45 de la mañana, comparece a las instalaciones del Despacho el abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés identificado con la C.C. No. 79'397.838 de Bogotá y T.P. No. 152224 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue nombrado en el cargo de curador *ad litem* del demandado Jorge Wilson Osorio Santana dentro del proceso 2016-00044.

Se deja constancia que el proceso se encuentra al Despacho, pero previa autorización de la Juez, se procede a notificarlo en el término del auto de fecha 5 de diciembre de 2016, y para que tenga conocimiento del auto que admitió la demanda de fecha 12 de agosto pasado (folio 18). Se le hacen las advertencias de que a partir de la fecha cuenta con 10 días para contestar la demanda y/o excepcionar de conformidad con lo normado en el inciso 2° del artículo 391 del Código General del Proceso.

Se hace entrega de un traslado y un medio magnético.

  
CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS

Notificado

  
ELIZABETH LEMUS ROMERO

Secretaria

45.94

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D. C.; hoy 9 de septiembre de 2016, debidamente autorizado por el secretario del Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de la ciudad, notifiqué personalmente a CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES identificado (a) con la cédula de ciudadanía 79.397.838 de BOGOTÁ Y T.P. 152.224 DEL C.S.J., en su condición de Curador Ad - litem de las personas determinadas e indeterminadas, el contenido del auto admisorio de fecha doce (12) de enero de dos mil dieciseis (2016). Así mismo le hice entrega del respectivo traslado advirtiéndole que dispone de un término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Enterado firma como aparece:

El (la) notificado (a)

*[Handwritten signature of Carlos Daniel Cardenas Aviles]*

DIRECCION: AVENIDA DE LAS AMERICAS Nº 46

41

TELEFONO: 2 87 11 44

Quien notifica,

*[Handwritten signature of the notifying official]*

El Secretario,

*[Handwritten signature of the secretary]*

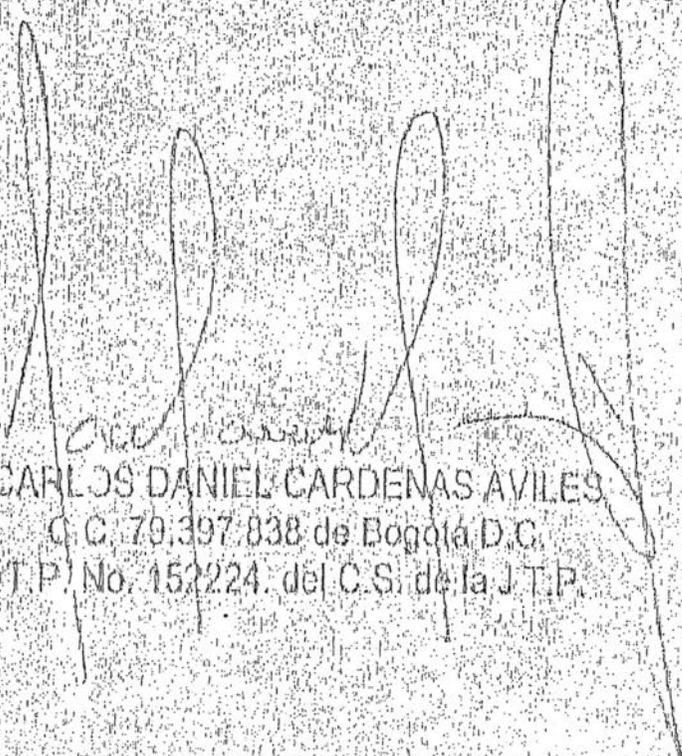
JUEGADO OCTAVO (8.) DE DESCONGESTION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDOS PSAA 16-10506 Y PSAA 16-10512 de 2016)  
TELEFAX 2866326

Exp. 2014-0694

En Bogotá D.C., catorce (14) de Junio de dos mil dieciséis (2016). En la fecha notifique personalmente del auto primero (1) de julio de dos mil catorce (2014), al Doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. y T.P. No. 152224 del C.S. de la J. en su condición de CURADOR AD-LITEM, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0694 a favor de MARY AMAYA FARIAS contra GERARDO PASTOR CALVA, PAULA ANDREA CASTELLANOS ESCOBAR Y JAIME ESCOBAR MONTOYA.

Se enteró del auto primero (1) de julio de dos mil catorce (2014), advirtiéndole que cuenta con el término legal de cinco (5) días para cumplir con la obligación debida y cinco (5) días más para contestar demanda y/o proponer excepciones. Enterado, firma como aparece.

LA NOTIFICADO



CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES  
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 152224 del C.S. de la J.T.P.

QUIEN NOTIFICÓ



SUSANA MILENA DIAZ REYES  
CITADORA

98

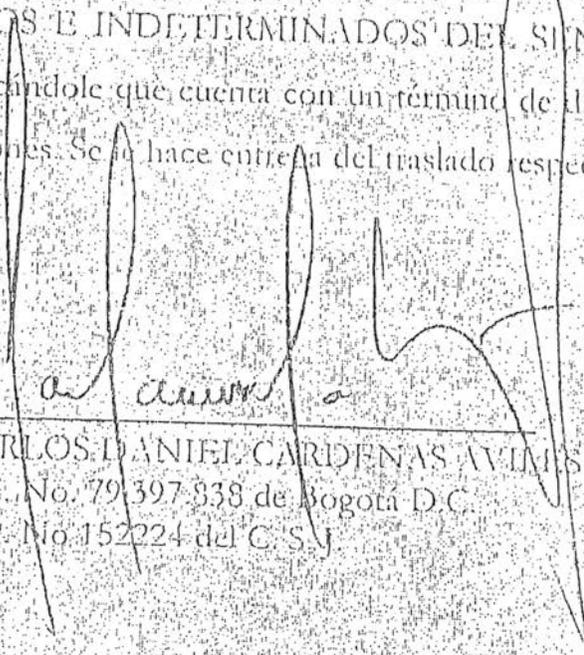


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina  
ccto30ht@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel. 3426940

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CURADOR AD-LITEM

En Bogotá D. C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), notifique personalmente al Doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C., v T. P. No. 152224 del C. S. J. en su condición de Curador Ad-Litem de los (herederos determinados e indeterminados del señor ALBERTO ISACIO LÓPEZ LOPERA) demandados dentro del presente asunto, dándole a conocer el contenido del auto ADMISORIO de fecha 18 de diciembre de 2015, proferido dentro del proceso VERBAL No. 1100131030302015-00659-00 de MARTHA LUCIA PINTO CORREAL en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO ISACIO LOPEZ LOPERA (q.e.p.d). Indicándole que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones. Se le hace entrega del traslado respectivo.

Notificado  
Doctor

  
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES  
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 152224 del C. S. J.

IBETH YADIRA MORALES DAZA  
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No 14 - 33 piso 8ª

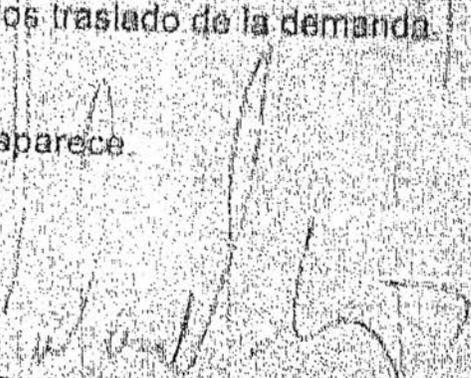
NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2017, notifiqué personalmente al Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, identificado con la C.C. No. 79307838 de Bogotá y T.P. No. 162224 dentro del proceso No. 2015 - 1233 en calidad de CURADOR AD-LITEM de EXAMEDICA MEDICINA DEL TRABAJO S.A.S. se notificó del auto de mandamiento de pago de fecha Septiembre 4 de 2015, se le hace saber que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer las excepciones pertinentes.

Se le hace entrega de los traslado de la demanda.

Enterado firman como aparece.

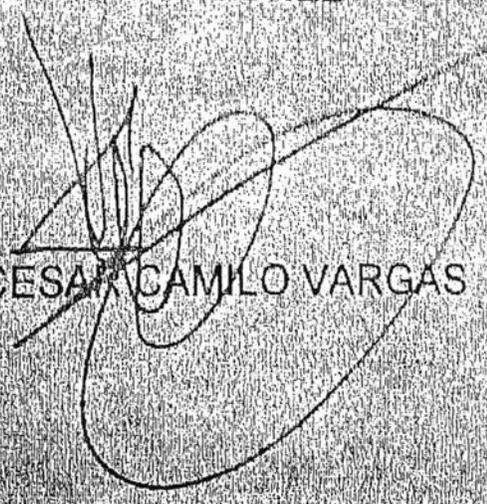
El notificado (a).

  
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Quien notifica.

  
JAVIER ORDÓÑEZ

El secretario.

  
CESAR CAMILO VARGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 Nº 14-33 piso 13  
Teléfono 3410177

**ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**REFERENCIA:** Ejecutivo Singular 110014003072201600229  
**DEMANDANTE:** ISIDRO CASTRO ORJUELA  
**DEMANDADO:** AURA ESTHER RODRIGUEZ

Bogotá D.C., el día VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL DIECISIETE (2017), debidamente autorizada por la secretaria del despacho, notifique personalmente al DR. **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.397.838 DE BOGOTÁ, como Curador Ad-Litem de la demandada. A quien se le notifica del auto que **ORDENA MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2016). Se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos en (7) folios, igualmente se le informa que cuenta con el término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación y/o (10) días para contestar la demanda o formular excepciones. En constancia de lo anterior se firma.

25 de Enero de 2017

YENNY OCHOA HERNANDEZ

YANARA TORRES BOTERO

100  
34

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14-33 PIS. O. 8  
BOGOTA D. C.

NOTIFICACION PERSONAL

RECUIVO SINGULAR No 2015-1620 de BANCO CORBANCA COLOMBIA  
S.A. CONTRA EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
ALIMENTICIOS SAS

En Bogotá, D. C., el día veintitrés (23) de enero de 2017, se hizo presente a este despacho judicial, El Abogado: Carlos Daniel Cordero Aviles identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá, T.P. 152224, en calidad de CURADOR AD LITEM de los demandados EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAS; lo anterior a fin de notificarle y ponerle en conocimiento el auto que LIBRA MANDAMIENTO de fecha doce (12) de abril de 2017, así mismo los auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2016, así lo misma manera se le hace saber al aquí notificado que cuenta con un termino de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime convenientes, se deja constancia de la entrega del traslado.

EL NOTIFICADO

  
Carlos Daniel Cordero Aviles  
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá, T.P. 152224

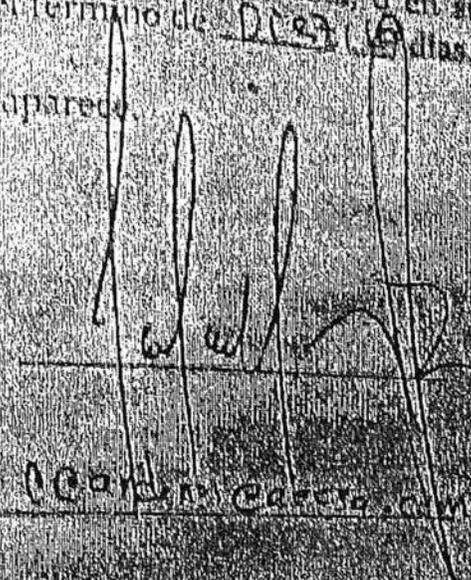
QUIEN NOTIFICA

  
ALEXANDER BOLANOS DELGADO

JUZGADO DECIMOCUARTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá a los 02 de Julio de 2018  
Yo, Norma Daniela Cardenas Rojas del mes de Julio de dos mil  
del año 2018 debidamente autorizado(a) por la secretaria del  
respetado caso Daniel Cardenas Rojas personalmente  
identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 99397838  
de Bogotá TP 152224  
del proceso No. 2016-995 En su calidad de  
Mandante Norma Daniela Cardenas Rojas  
de La Soledad de 2016 el contenido del auto de  
además le hizo entrega formal de copias de la demanda y sus anexos,  
habiéndole que dispono de un término de CINCO (5) días para  
cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, o en su defecto proseguir  
recepciones dentro del término de Diez (10) días  
interado fama como aparece.

El(la) Notificado(a)



Correo electrónico

Norma Daniela Cardenas Rojas

Dirección

Norma Daniela Cardenas Rojas

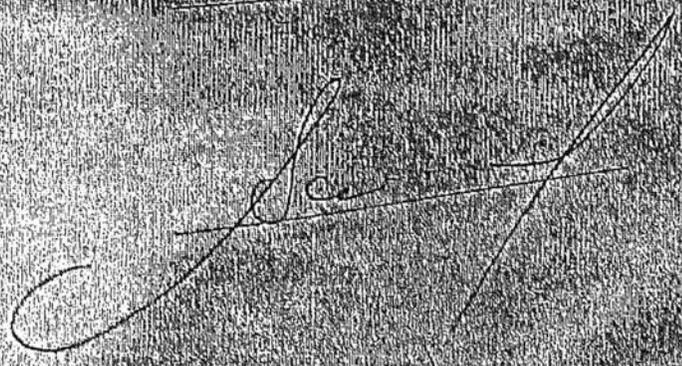
Teléfono

2577194

Quer Notifica

Norma Daniela Cardenas Rojas

La Secretaria



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

NOTIFICACION PERSONAL

FECHA: 2019 1 21

EL JUICIO DE A LOS 73 DE 2017  
23 FEB 2017

PERSONALMENTE  
Carlos Daniel Cardenas Ayala

IDENTIFICADO (A) [ ]  
DE NEIVA [ ]  
DEMANDADO (A) [ ]  
CAMPARO de [ ]

CONTENIDO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE EJECUCION  
30 de Noviembre de 2016

SE LE ADVIERTE (AL NOTIFICADO) QUE DEBE OBLIGARSE A PAGAR LAS CUOTAS DE EJECUCION PARA CANCELAR LA EJECUCION QUE CONTESTE Y RESPONDA FORTALECIENDO LOS EFECTOS DE LAS CONJUNTAMENTE DE IGUAL MANERA DE EL HALL EXISTEN DE LOS TRASLADOS DE LA DEMANDA EN EL PROCEDIMIENTO.

ENTERADO FIRMA COMPLETAMENTE

EL NOTIFICADO(A)  
No. Cedula: 99372533  
DIRECCION: Calle de [ ]  
TELEFONO: 2991144

OTRO NOTIFICADO DOMINGO Nolasco

SECRETARIO

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 11 Edif. de la Universidad Morales Mallin  
E-Mail: [ ] Telefono: 2832384



Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Al despacho del señor juez hoy : 10 MAR 2019

- Para resolver admision de tutela
- Para calificar demanda nueva
- Con poder
- Con sustitucion de poder
- Revocando poder
- Con escrito de excepciones
- Con memorial subsanado demanda
- Con memorial contestando demanda
- Con memorial solicitando retro de demanda
- Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda
- Con memorial aportando AVISO
- Con contestacion de demandada por curador ad item
- Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia
- Con memorial aportando poliza judicial
- Con memorial recorriendo traslado de excepciones
- Con memorial solicitando decretar pruebas
- Con memorial con alegatos de conclusion proceso enlistado para sentencia
- Con memorial solicitando entrega de titulos
- Con memorial solicitando elaboracion de oficios
- Para resolver liquidacion de costas
- CON OBJECCION a liquidacion de costas
- Para resolver liquidacion del credito
- Con objeccion a liquidacion de credito
- Con memorial solicitando medidas cautelares
- Para resolver recurso de reposicion
- Para resolver recurso de apelacion
- Con memorial con incidente
- Con memorial solicitando fecha para remate
- Con memorial solicitando secuestro
- Con memorial solicitando aclarar auto
- Con memorial solicitando correccion de auto o providencia
- Con solicitud a otro despacho judicial
- Para resolver admision incidente desacato
- Con contestacion incidente de desacato
- Con informe secretarial
- Con memorial solicitando terminacion de proceso
- Con memorial solicitando terminar proceso por
- art 317 c.g del p.
- Con memorial con escrito de cesion
- Con derecho de peticion
- expediente regreso del superior
- Con memorial solicitando tener por Notificados a los demandados
- Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion
- Con memorial con solicitud
- Con memorial aclarando peticion
- Con memorial aportando documental
- Hablando vencido en silencio el anterior termino
- Con memorial solicitando desglose

dentro del termino legal si no  
dentro del termino legal si no  
dentro del termino legal si no

Integrada la litis si no  
Integrada la litis si no

dentro del termino legal si no

dentro del termino legal si no

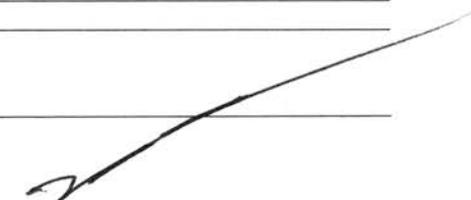
auto  sentencia   
liquidacion de perjuicios  nulidad   
regulacion honorarios  exclusion de auxiliar

pago total \_\_\_\_\_ novacion \_\_\_\_\_  
transacion \_\_\_\_\_ pago mora \_\_\_\_\_  
desistimiento demanda \_\_\_\_\_ otro \_\_\_\_\_  
numeral 1  numeral 2

consulta mediante desacato  recurso   
tribunal  circuito

otro p1 90 a 103 c-1

OBSERVACIONES:

  
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 ABR 2019

Expediente No. 1100140030782017-00288-00

**AUTO ORDENA RELEVAR CURADOR AD LITEM**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el Auxiliar de la Justicia – Curador Ad - Litem, obrante a folio 90 a 103 del presente cuaderno, y toda vez que manifiesta que no acepta el cargo de Curador Ad Litem, por encontrarse realizando la intervención como Curador en más de 5 procesos, por lo anterior el Despacho procede a RELEVARLO del cargo, para lo cual se nombra auxiliar de la justicia, de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquesele su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese mediante telegrama.

Para cubrir los gastos de curador-ad litem se fija la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/Cte.**, suma que estará a cargo de la parte demandante, quien deberá realizar el pago mediante consignación a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad o directamente al auxiliar. (*Sentencia de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, del 20 de marzo de 2018 M.P. Lucía Josefina Herrera López*). Se advierte que en caso de que el auxiliar de la justicia requiera de gastos adicionales, así deberá acreditarlos, con el fin de que los aquí fijados sean reajustados.

Notifíquese y cúmplase,

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 44 fijado hoy  
a la hora de las 8:00 A.M.

26 ABR 2019

  
HANS REYORK MATALLANA VARGAS  
Secretario.



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina  
E-MAIL- [cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2832384 JRG

TELEGRAMA No. 0433

E.C.

Señor (a)  
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO C.C. No 52.881.804 DE BOGOTA Y T.P. No. 234.110 DEL C.S. J.  
Dirección: CARRERA 10 No. 64-65 PISO 4  
Teléfono:  
Correo electrónico: [aacevedo@cobranzasbeta.com.co](mailto:aacevedo@cobranzasbeta.com.co)  
La Ciudad

REFERENCIA: HIPOTECARIO No. 110014003078-2017-00288-00  
DEMANDANTE: FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S. NIT / C.C. No 9004789680  
DEMANDADO: FRANCY LORENA LASSO CALEÑO. NIT / C.C. No 52890587

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veinticinco (25) Abril de dos mil Diecinueve (2019), dentro del proceso mencionado en la REFERENCIA se ORDENÓ:

LA DESIGNACIÓN, como AUXILIAR DE JUSTICIA, en el OFICIO DE CURADOR AD- LITEM, De conformidad al numeral 7º del Artículo 48 del Código General Del Proceso, de la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá.

**Artículo 48. Designación**

**Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:**

7. La designación del **curador ad-litem** recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en este artículo no afectará la competencia de las autoridades administrativas para la elaboración de las listas, la designación y exclusión, de conformidad con lo previsto en la ley.

Sírvase **ACEPTAR EL CARGO** en el término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama, deberá concurrir inmediatamente al despacho del Juzgado 37 C.M.O. a asumir el cargo, So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el 50 del Código General Del Proceso

Para cubrir los Gastos de Curador Ad-Litem se fija la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000.00) m/Cte.**, suma que estará a cargo de la parte demandante, quien deberá realizar el pago mediante consignación a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad o directamente al auxiliar. (Sentencia de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, del 20 de marzo de 2018 M.P. Lucía Josefina Herrera López). Se advierte que en caso de que el auxiliar de la justicia requiera de gastos adicionales, así deberá acreditarlos, con el fin de que los aquí fijados sean reajustados.

Sírvase proceder de conformidad  
Cordialmente,

HANSKEYORK MATA LLANA VARGAS  
Secretario



108

- Carpetas**
- Favoritos
  - Otros correos
  - Borradores 26
  - Bandeja de e 1408
  - Elementos enviado
  - Elementos eli 1168
  - Conversation Histo
  - TUTELAS 11
  - Juzgado 37 Civil Municipal
  - Bandeja de e 1408**
  - Otros correos
  - Borradores 26
  - Elementos enviado:
  - Elementos eli 1168
  - Archivo
  - Conversation Histo:

- Bandeja de entrada** Para mí x
- Siguiente: No hay eventos para los próximos dos días.
- Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D...
    - PROPCEJO EJECUTIVO 2017\*288 4:40 p.m.
    - BUENAS TARDES ENVIO TELEGRAMA N° 433 DONDE FUE DESIGNADO COM...
  - Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D...
    - PROCESO EJECUTIVO 2016-1205 4:35 p.m.
    - BUENAS TARDES ENVIO TELEGRAMA N° 741 DONDE FUE DESIGNADO COM...
  - Alberto Galindo Ortiz 4:31 p.m.
    - OFICIO CIRCULAR 1311 PROCESO 2019-401 LIQUIDACION DE OLMEF
    - Acusar recibido a: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. Asunto: ...
  - Tecnico Sistemas Tribunal Superior - Seccional B... 6:31 a.m.
    - Resolución No. 230 de 6 de mayo de 2019
    - Buenos días. En archivo adjunto remito Resolución No. 230 de 6 de mayo de...
  - Ayer
  - Despacho Dr. Héctor Enrique Peña Salgado 12:01 p.m.
    - REVISIÓN REPORTE ESTADÍSTICO 2018
    - Señores Jueces Civiles Municipales de Bogotá Ciudad. Cordial saludo. De mu...

**PROPCEJO EJECUTIVO 2017\*288** 2

**MO** Microsoft Outlook  
mar 7/05/2019 4:40 p.m.  
Para: AACEVEDO@COBRANZASBETA.COM.CO

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[AACEVEDO@COBRANZASBETA.COM.CO](mailto:AACEVEDO@COBRANZASBETA.COM.CO) (AACEVEDO@COBRANZASBETA.COM.CO)

Asunto: PROPCEJO EJECUTIVO 2017\*288

**J** Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.  
mar 7/05/2019 4:40 p.m.

 Examen de ATP en curso 48 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

BUENAS TARDES  
ENVIO TELEGRAMA N° 433 DONDE FUE DESIGNADO COMO CURADOR AD-LITEM  
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, FAVOR ENVIAR CONFIRMACION DE

107

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL

HIPOTECARIO

PROCESO No 2017 - 0288 origen 78 C.M.

EN BOGOTA D.C. A LOS Trece (13) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) NOTIFIQUE PERSONALMENTE Ana Dersy Acevedo Chaparro. A

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 52.881.804 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE DEMANDADO (A) Y/O CURADOR AD-LITEM X. DEL DEMANDADO (S)

Francy Lorena Jasso Valero. EL CONTENIDO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 Mayo 2017.

SE LE ADVIERTE AL NOTIFICADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE Diez (10) PARA CANCELAR LA DEUDA Y PARA QUE PROPONGA EXCEPCIONES. DE IGUAL MANERA SE LE HACE ENTREGA DE LOS TRASLADOS DE LA DEMANDA EN 27 FOLIOS UTILES. 2 CD.

ENTERADO FIRMA COMO APARECE.

EL NOTIFICADO(A) [Firma]  
No. Cedula 52881804  
DIRECCION Ci 10 H 6A-65  
TELEFONO 3144777 ex 512

QUIEN NOTIFICA Jesús Ramírez Graña

EL SECRETARIO. [Firma]

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 11 Edificio Hernando Morales Molina  
E-Mail: [juzgado37civilmunicipal@hotmail.com](mailto:juzgado37civilmunicipal@hotmail.com) - Teléfono: 2832384

108

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO  
Abogada

SEÑOR (a)

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS  
DEMANDADO: FRANCY LORENA LASSO CALEÑO  
RD: 110014003078-2017-00288-00

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
110014003078-2017-00288-00  
D 3F

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de curador Ad-Litem encontrándome en termino me permito contestar la demanda de la siguiente manera:

#### FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. No encuentro manifestación alguna para oponerme a ellas puesto que se encuentran ajustadas en Derecho y son fundamento de conformidad con el pagare otorgado por Finca Raiz Asesores y JPG SAS, a favor de la señora FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

La obligación demandada cumple a cabalidad con los requisitos Artículo 109 del Código del Comercio.

2. Los valores pretendidos se encuentran ajustados en derecho y relacionados con el pagare otorgado.

#### FRENTE A LOS HECHOS

1. Los hechos mencionados en la demanda se encuentran a cabalidad con lo relacionado en el pagare otorgado a la señora FRANCY LORENA LASSO CALEÑO el cual se encuentra respaldado con hipoteca a favor de Finca Raíz Asesores y JPG SAS bajo la escritura 0387 de 23- Mayo-2012 de la notaria 9 de Bogotá la cual presta merito ejecutivo.

#### EXCEPCION POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

De conformidad con el Artículo 422 numeral 2 del Código General del Proceso me permito presentar excepción por falta de notificación por los siguientes fundamentos:

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO  
Abogada

110

Si bien es cierto la parte actora intento la notificación personal a mi defendido en las direcciones suministradas en la demanda y sobre el inmueble objeto de garantía hipotecaria el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 10-61/71/83/87 local 1010 (catastral: AC 63 No 9 A-83 LC 1010) de las cuales la empresa de correos género como resultado la negatividad de las mismas manifestando que mi defendida no labora y tampoco la conocen en esta dirección en esta dirección.

Pero al revisar la demanda presentada por la parte actora contra mi defendida la señora FRANCY LORENA LASSO CALEÑO se observa que dentro de la escritura que se constituyó hipoteca a favor de Finca Raiz Asesores y JPG, la señora Francy Lorena Lasso Caleño manifestó la siguiente dirección CALLE 12 No 11-40 y correo electrónico yolelass@hotmail.com.

Por lo anterior y de conformidad con el Artículo 291 del Código General del Proceso numeral 3

Por lo anterior y para evitar futuras nulidades solicito comedidamente se sirva declarar probada la excepción por falta de notificación a mi defendido por las razones expuestas anteriormente y se ordene a la parte actora intentar la notificación física como electrónica conforme a las direcciones suministradas en la escritura pública con garantía hipotecaria a favor del demandante al pie de la firma de la señora FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

#### DOCUMENTALES

Las que obran en el expediente

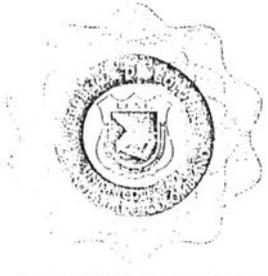
#### NOTIFICACION:

La suscrita: Carrera 10 No 64-65 Bogotá.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO  
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá  
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA  
 PUBLICA NÚMERO: 3487, -  
 DE FECHA: MAYO-23-2012, -  
 OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. ---

*[Signature]*  
**FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**  
 CC 52.890.587.  
 TELEFONO. 5456693.  
 DIRECCION. cll 62 #11-40  
 E-MAIL *Yolotasso@hotmail.com*  
 ESTADO CIVIL *soltera sin union marital de hecho.*

*[Signature]*  
**JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**  
 CC 19340964 *ISTE*  
 TELEFONO. 5420786  
 E-MAIL  
 DIRECCION. *6263 #9183*  
 Representante Legal de FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS,

*[Signature]*  
 T. ZADILLA  
 026.251.346

NOTARIA 9 DE BOGOTA  
 LASSO CALEÑO FRANCY LORENA  
 C.C. 62890587 23/05/2012 15:51:01  
 szedase3z2os2qz8z

*[Signature]*  
 T. ZADILLA  
 026.251.346

NOTARIA 9 DE BOGOTA  
 GALINDO GIRALDO JOSE EMILIO  
 C.C. 19340964 23/05/2012 15:51:10  
 cbrlab5t4rdv4dc4

IMPRESO EN BARRIDO DE 2014 POR FUENTE EDITORIAL LTD. - NIT 26.623.593-5

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF: M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C

112

JUZ 37 CIV. MUN. BOGOTÁ  
Jesús  
1 fol.  
58286 21 MAR '18 14:55

SEÑOR  
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.,

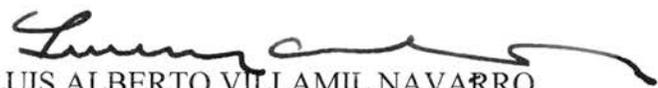
**REF :** Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO C.- **PROCESO ENVIADO POR COMPETENCIA POR EL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL (HOY JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS)**

**RAD: 2017-0288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD., con el fin de manifestarle:

Para su conocimiento y fines pertinentes y evitando una nulidad tal como lo anota la **CURADORA** (en la contestación de la demanda), procederé a notificar a la demandada a la dirección que aparece en su antefirma de la escritura de hipoteca : **CALLE 62 No 11-40 de Bogotá y correo electrónico volelass@hotmail.com.** , y en esta forma dejar subsanada cualquier falencia.

CORDIALMENTE;

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. 17.150.809  
T.P. 10.550 del C. S. de la J.

Rama Judicial del Poder Publico  
**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
 BOGOTA DISTRITO CAPITAL

113

30 MAY 2019

Al despacho del señor juez hoy : \_\_\_\_\_

Para resolver admision de tutela	<input type="checkbox"/>		
Para calificar demanda nueva	<input type="checkbox"/>		
Con poder	<input type="checkbox"/>		
Con sustitucion de poder	<input type="checkbox"/>		
Revocando poder	<input type="checkbox"/>		
Con escrito de excepciones	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial subsanado demanda	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial contestando demanda	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial solicitando retiro de demanda	<input type="checkbox"/>		
Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda	<input type="checkbox"/>	integrada la litis	si ___ no ___
Con memorial aportando AVISO	<input type="checkbox"/>	integrada la litis	si ___ no ___
Con contestacion de demandada por curador ad item	<input checked="" type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia	<input type="checkbox"/>		
Con memorial aportando poliza judicial	<input type="checkbox"/>		
Con memorial descorriendo traslado de excepciones	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial solicitando decretar pruebas	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con alegatos de conclusion proceso enlistado para sentencia	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial solicitando entrega de titulos	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando elaboracion de oficios	<input type="checkbox"/>		
Para resolver liquidacion de costas	<input type="checkbox"/>		
CON OBJECCION a liquidacion de costas	<input type="checkbox"/>		
Para resolver liquidacion del credito	<input type="checkbox"/>		
Con objecion a liquidacion de credito	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando medidas cautelares	<input type="checkbox"/>		
Para resolver recurso de reposicion	<input type="checkbox"/>		
Para resolver recurso de apelacion	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con incidente	<input type="checkbox"/>	auto	<input type="checkbox"/> sentencia
Con memorial solicitando fecha para remate	<input type="checkbox"/>	liquidacion de perjuicios	<input type="checkbox"/> nulidad
Con memorial solicitando secuestro	<input type="checkbox"/>	regulacion honorarios	<input type="checkbox"/> exclusion de auxiliar
Con memorial solicitando aclarar auto	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando correccion de auto o providencia	<input type="checkbox"/>		
Con solicitud a otro despacho judicial	<input type="checkbox"/>		
Para resolver admision incidente desacato	<input type="checkbox"/>		
Con contestacion incidente de desacato	<input type="checkbox"/>		
Con informe secretarial	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando terminacion de proceso	<input type="checkbox"/>	pago total _____	novacion _____
Con memorial solicitando terminar proceso por	<input type="checkbox"/>	transacion _____	pago mora _____
		desistimiento demanda _____	otro _____
art 317 c.g del p.	<input type="checkbox"/>	numeral 1 <input type="checkbox"/>	numeral 2 <input type="checkbox"/>
Con memorial con escrito de cesion	<input type="checkbox"/>		
Con derecho de peticion	<input type="checkbox"/>		
expediente regreso del superior	<input type="checkbox"/>	consulta mediante desacato	recurso <input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando tener por Notificados a los demandados	<input type="checkbox"/>	tribunal	circuito <input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con solicitud	<input checked="" type="checkbox"/>		
Con memorial aclarando peticion	<input type="checkbox"/>		
Con memorial aportando documental	<input type="checkbox"/>		
Habiendo vencido en silencio el anterior termino	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando desglose	<input type="checkbox"/>		

otro pa 109 a 111 e. 1 dentro del termino legal  
 ingresó alms el día 14-5-2019 y desahó el día  
 27-5-2019 + Se levantó el 11/2 e. 1

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

  
 HANS REVORK MATALLANA VARGAS  
 SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 02 JUL. 2019

Expediente No. 1100140-03-078-2017-00288-00

Téngase en cuenta que se efectuó la notificación del mandamiento de pago de fecha 10 de mayo de 2017 (folio 33/dorso), proferido por el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C., en el presente asunto al Curador Ad-Litem de la demandada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO, en forma personal (folio 108), quien dentro del término de traslado concedido, dio contestación a la demanda (folios 109 y 111) y formulo excepción de mérito denominada "INDEBIDA NOTIFICACIÓN" en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante, la cual no se tendrá en cuenta por cuanto, las excepciones "(...)consisten en oponerse a la demanda para atacar las razones de la pretensión del demandante, mediante razones propias de hecho, **que persigan destruirla o modificarla o aplazar sus efectos**"<sup>1</sup> -Resaltas fuera del texto-. Y la indebida notificación solo puede atacarse a través de la figura de la nulidad. Lo anterior, de conformidad con el numeral 8° del artículo 133 del CGP.

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría ingrésese nuevamente el presente trámite al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy 03 JUL 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
Secretario

<sup>1</sup> Devis Echandía, Hernando. Compendio de Derecho Procesal. Teoría General del Proceso. Tomo I. 13 Edición. Ed. Dike. 1994. Pág.244.

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 - OFICINA: M4  
Teléfono: 4787698  
BOGOTA D.C.

JUZ 37 CIU MUN BOGOTA  
59418 9 JUL '19 AM 9:06

SEÑOR  
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA  
E. S. D.

**REF:Proceso Ejecutivo Hipotecario de FINCA RAIZ ASESORES. contra FRANCY LORENA LASSO C. Proceso enviado por el Juzgado 78 Civil Municipal .**

**RAD: 2017-00288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como apoderado de l Sr. JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO (demandante), me dirijo a su SEÑORIA, para poner en su conocimiento y fines pertinentes lo siguiente:

En desarrollo de mi memorial anterior, procedí a efectuar la Notificación del mandamiento ejecutivo y o de pago a la demandada Sra. FRANCY LORENA LASSO CALEÑO, en las direcciones que aparecen en la antefirma de la escritura de hipoteca.

**1.-** A la calle 62 No 11-40 de Bogotá D.C., se envía la notificación consagrada en el Art. 291 del C. Gral. del Pr, y sobre la cual certifica la empresa notificadora autorizada, que la persona a notificar no labora ni tampoco la conocen en esa dirección.

**2.-** Se envía el correo electrónico a [YOLELASS@HOTMAIL.COM](mailto:YOLELASS@HOTMAIL.COM)

**A.-** Con la notificación ordenada en el Art. 291 del Gral. del Pr. ,y la empresa notificadora certifica “.....**ACUSE DE RECIBO DEL DIA 10-06-2019**”.

**B.-** Posteriormente y dentro del término legal, la contemplada en el **Art 292** del C. Gral. del Pr., el día 21 de junio de 2019 - y- el 3 de julio de 2019 se certifica como fecha de transmisión el 21 de junio de 2019 y tiempo disponible para su apertura hasta el 26 de junio de 2019, anotando que : “...**NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBO**” .

**Anexo :** Veintidós(22) folios que contemplan constancia de envió, cotejo, certificaciones de la empresa autorizada para la realización de las notificaciones efectuadas a la demandada Sra. FRANCY LORENA LASSO CALEÑO, al tenor de los Arts 291 y 292 del C. Gral del Pr., y a las cuales me refiero en este memorial.

**Cordialmente ;**

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO

C. de C. No 17.150.809 - T.P. 10.550 del C. S. de la J.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3778967

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-05-21 20:09:00		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO				DIRECCIÓN CALLE 62 NO. 11-40 CP:110111			CÓDIGO POSTAL 110111		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input checked="" type="checkbox"/> KGS.		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.   FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN									



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 2 2 5 6 6 3 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3778967

112  
 DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-05-21 20:09:00		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO			DIRECCIÓN CALLE 62 NO. 11-40 CP:110111			CÓDIGO POSTAL 110111		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input type="checkbox"/> KGS. <input checked="" type="checkbox"/>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO

Desconocida  
Vest & rear interior



**CERTIFICADO No: 510225663**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017-288**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 22 DE MAYO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**DEFICADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADOS:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 62 NO. 11-40 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**RESERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 23 DE MAYO DE 2019 en BOGOTA D.C.

**ltd express**  
NIT: 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
EDIFICIO HERNANDO MORALES CARRERA 10 No 14-33- PISO 11 .

**PARA DILGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
(Conforme al Art.291 del C. GRAL del Proceso.)**

**FECHA:** Bogotá D.C. mayo 21 de 2019

**SEÑORA:  
FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.**

**DIRECCION:** Calle 62 No 11-40

**CIUDAD:** BOGOTA D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017 - 288

**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017 proferida por el Juzgado 78 Civil Mpal de Bogotá.

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2PM a 5PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada.

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
(Apoderado parte actora)  
C. C.No: 17.150.809 de Bogotá  
T. P. No: 10550 del C.S.J.



REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-05-21 20:09:00		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO				DIRECCIÓN CALLE 62 NO. 11-40 CP:110111			CÓDIGO POSTAL 110111		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>DOC</del>	DIMENSIONES L   A   A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000	
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO		



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
EDIFICIO HERNANDO MORALES CARRERA 10 No 14-33- PISO 11 .

**PARA DILGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
(Conforme al Art.291 del C. GRAL del Proceso.)**

**FECHA:** Bogotá D.C. mayo 21 de 2019

**SEÑORA:  
FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.**

**DIRECCION:** Calle 62 No 11-40

**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017 - 288

**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017 proferida por el Juzgado 78 Civil Mpal de Bogotá.

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2PM a 5PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada.

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
(Apoderado parte actora)  
C. C.No: 17.150.809 de Bogotá  
T. P. No: 10550 del C.S.J.



6/6/2019

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3781490

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-06 16:47:36		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017 - 288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO				DIRECCIÓN YOLELASS@HOTMAIL.COM			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.]		
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS N°T 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 QF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 2 2 8 2 0 1 \*

**ORDEN PRODUCCIÓN**  
**3781490**

DESTINATARIO

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2019-06-06 16:47:36		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> - CP:00000000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA				
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0			<b>DIRECCIÓN</b>			<b>TELÉFONO</b>		
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				<b>RADICADO</b> 2017 - 288		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO HIPOTECARIO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291			
<b>DESTINATARIO</b> FRANCY LORENA LASSO CALENO				<b>DIRECCIÓN</b> YOLELASS@HOTMAIL.COM			<b>CÓDIGO POSTAL</b>		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b>		
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS. <del>XGS</del>		<b>DIMENSIONES</b> L   A   A		<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 10000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 10000
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA <del>DOC</del>		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>				<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D   M   A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado   No Reside   No Existe		
<b>DESCRIPCIÓN</b> T5003						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando <b>NOMBRE Y C.C.  </b>					
		<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>				<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

129



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510228201**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017 - 288**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **10 DE JUNIO DE 2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NOTIFICADO:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**.MANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADOS:** FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** YOLELASS@HOTMAIL.COM DE - No Cubrimiento

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** \*

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** 1

**OBSERVACIÓN:** SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO YOLELASS@HOTMAIL.COM CON ACUSE DE RECIBIDO DEL DIA 10-06-2019

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **11 DE JUNIO DE 2019** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente  
**ltdexpress**  
NIT: 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-06 16:47:36		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP.00000000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017 - 288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO CALENO				DIRECCIÓN YOLELASS@HOTMAIL.COM			CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input type="checkbox"/>	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA <input type="checkbox"/> DOC <input type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN		TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

128

JUZGADO (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Dirección: Carrera 10 No 14 – 33 Piso 11  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**(291 del C.G.P.)**

SEÑOR(A): FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

Email: yolelass@hotmail.com

06/06/2019

CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
		DD MM AAAA
<u>2017 - 288</u>	EJECUTIVO HIPOTECARIO	10 05 2017
		Proferida por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C.

DEMANDANTE

DEMANDADO

FINCA RAIZ ASESORES y JPG S.A.S

FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

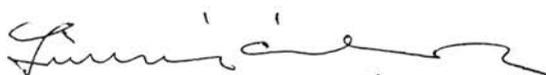
Parte interesada

**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
**C.C. No. 17.150.809**  
**T.P. No. 10.550 del C.S.J.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos

Nombre y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

  
\_\_\_\_\_  
Firma

06 JUN 2019

**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



REMITENTE

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2019-06-20 16:30:16		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> - CP.00000000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TEOREMA			
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			<b>NIT / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0		<b>DIRECCIÓN</b>			<b>TELÉFONO</b>		
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				<b>RADICADO</b> 2017 - 00288		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO HIPOTECARIO		<b>ARTÍCULO N°</b> 292		
<b>DESTINATARIO</b> FRANCY LORENA LASSO C				<b>DIRECCIÓN</b> YOLELASS@HOTMAIL.COM			<b>CÓDIGO POSTAL</b>		<b>NUM. OBLIGACIÓN</b>	
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS. <del>KG</del>	<b>DIMENSIONES</b> L   A   A	<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 10000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 10000	
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA <del>DOC</del>		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>			<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D   M   A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado   No Reside   No Existe		
<b>DESCRIPCIÓN</b> MANDAMIENTO DE PAGO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
<b>T5003</b>		<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>			<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C  
EDIFICIO HERNANDO MORALES . Carrera 10 No 14-33 PISO 11

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**(NOTIFICACION conforme al Art.292 del C. GRAL del Proceso.)**

**FECHA:** Bogotá D.C. **20 JUN. 2019**

**SEÑORA:**  
**FRANCY LORENA LASSO C**

**DIRECCION:** Correo electrónico - **yolelass@hotmail.com**

**LUGAR :** BOGOTA D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017-00288

**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017 PROFERIDA POR EL JUZGADO 78 Civil Municipal de Bogota D.C.

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES y JPG S:A:S.

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO C.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 10 de MAYO DE 2017 donde se libró MANDAMIENTO EJECUTIVO dentro del referido proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO, tal como lo contempla el Art 292 del C. Gral. del Pr.

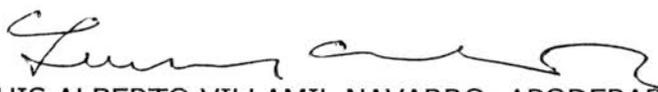
130

BOGOTÁ, D. C. JUN 20 2019  
JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11 ED. HERNANDO MORALES

**ANEXO:** COPIA DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO  X

**DIRECCION DE DESPACHO JUDICIAL:** Carrera 10 No. 14-33 PISO 11 ED. HERNANDO MORALES.

PARTE INTERESADA :

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO- APODERADO DEL DEMANDANTE.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 10 MAY 2017

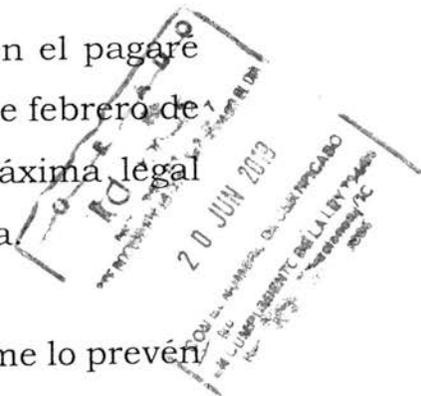
REF. N° 1100140030782017-0028800

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibidem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva con TÍTULO HIPOTECARIO de menor cuantía, a favor de **Finca Raíz Asesores y JPG S.A.S.** contra **Francy Lorena Lasso Caleño**, por las consecutivas obligaciones:

1. Por la suma de **\$36'900.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 01 allegado como base de la ejecución (fl. 2), además de los intereses de mora sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por los intereses corrientes y/o de plazo, contenidos en el pagaré allegado como base de la ejecución, causados entre el 10 de febrero de 2016 al 09 de febrero de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., indicando que cuenta con un término de 10 días para proponer excepciones



Decretase el embargo del inmueble gravado con la hipoteca que se presenta como base de la acción. Comuníquese esta medida al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS de la zona respectiva, a fin de que ordene la inscripción del embargo y expida a costa del interesado el certificado de que trata el Art. 593 numeral 1° del C.G.P. Registrado el embargo y allegado el certificado de que trata la norma enunciada, se dispondrá lo del secuestro respectivo. **Oficiese.**

RECEIVED  
20 JUN 2017  
COPIES DESTROYED BY CURIPICAL  
LA CUMPLIMIENTO DE LA LEY  
Por: [illegible] Regional/C

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce al (la) Dr. (a) **Luis Alberto Villamil Navarro**, quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 62
de hoy 11 MAY 2017
La Secretaria 1

AB

20/6/2019

Documento sin título



LTD EXPRESS: NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 2 3 0 9 3 8 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3784208

PRUEBA DE ENTREGA

6102

12

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-20 16:30:16		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017 - 00288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 292				
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO C			DIRECCIÓN YOLELASS@HOTMAIL.COM			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>1000</del>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.			
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 def 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN PRODUCCIÓN  
 3784208

133

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-20 16:30:16		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS ALBERTO VILLAMIL			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017 - 00288		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO FRANCY LORENA LASSO C				DIRECCIÓN YOLELASS@HOTMAIL.COM			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>300</del>	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5003					NOMBRE Y C.C.]					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

134



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510230938**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2017 - 00288**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **21 DE JUNIO DE 2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**TIFICADO:** FRANCY LORENA LASSO C

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS

**DEMANDADOS:** FRANCY LORENA LASSO C

**ANEXOS ENTREGADOS:** MANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** YOLELASS@HOTMAIL.COM DE - No Cubrimiento

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**T ÓNO:** 1

**OBSERVACIÓN:** SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO YOLELASS@HOTMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO

**TA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **03 DE JULIO DE 2019** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente



CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

El 21 de Junio de 2019 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

**Guia Electronica:** d4f7392fd8183d7d2cb65cb6e0fa27e7628381879d7a4cc61fbf397dceadbcb8b

**Asunto/Articulo:** notificacion por aviso art 292 c.g.p  
**Juzgado/Remitente:** JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()  
**Destinatario/Notificado:** (yolelass@hotmail.com)

**Fecha de la transmisión del mensaje de datos:** 21 de Junio de 2019  
**Tiempo disponible para su apertura hasta el:** 26 de Junio de 2019

**Enviado por:** ltdexpress.live ()  
**El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:**  
**El mensaje de datos fue rehusado:**  
**El mensaje de datos Expiro:** Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-06-26

**Ubicación del Destinatario**

**Direccion IP:**  
**Pais:**  
**Cod Postal:**  
**Cercania:**

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.



136

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C  
EDIFICIO HERNANDO MORALES . Carrera 10 No 14-33 PISO 11

**NOTIFICACION POR AVISO**  
(NOTIFICACION conforme al Art.292 del C. GRAL del Proceso.)

**FECHA:** Bogotá D.C. 20 JUN. 2019

**SEÑORA:**  
**FRANCY LORENA LASSO C**

**DIRECCION:** Correo electrónico - yolelass@hotmail.com

**LUGAR :** BOGOTA D.C.

**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO:** 2017-00288

**FECHAS DE LA PROVIDENCIA:** 10 DE MAYO DE 2017 PROFERIDA POR EL JUZGADO 78 Civil Municipal de Bogota D.C.

**DEMANDANTE:** FINCA RAIZ ASESORES y JPG S:A:S.

**DEMANDADO:** FRANCY LORENA LASSO C.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 10 de MAYO DE 2017 donde se libró MANDAMIENTO EJECUTIVO dentro del referido proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO, tal como lo contempla el Art 292 del C. Gral. del Pr.

**ANEXO:** COPIA DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO  X

**DIRECCION DE DESPACHO JUDICIAL:** Carrera 10 No. 14-33 PISO 11 ED. HERNANDO MORALES.

**PARTE INTERESADA :**

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO- APODERADO DEL DEMANDANTE.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 10 MAY 2017

**REF. N° 1100140030782017-0028800**

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva con TÍTULO HIPOTECARIO de menor cuantía, a favor de **Finca Raíz Asesores y JPG S.A.S.** contra **Francy Lorena Lasso Caleño**, por las consecutivas obligaciones:

1. Por la suma de **\$36'900.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 01 allegado como base de la ejecución (fl. 2), además de los intereses de mora sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por los intereses corrientes y/o de plazo, contenidos en el pagaré allegado como base de la ejecución, causados entre el 10 de febrero de 2016 al 09 de febrero de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., indicando que cuenta con un término de 10 días para proponer excepciones

Decretase el embargo del inmueble gravado con la hipoteca que se presenta como base de la acción. Comuníquese esta medida al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS de la zona respectiva, a fin de que ordene la inscripción del embargo y expida a costa del interesado el certificado de que trata el Art. 593 numeral 1º del C.G.P. Registrado el embargo y allegado el certificado de que trata la norma enunciada, se dispondrá lo del secuestro respectivo. **Oficiese.**

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce al (la) Dr. (a) **Luis Alberto Villamil Navarro**, quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>62</u>
de hoy <u>11 MAY 2017</u>
La Secretaria <u>1</u>

AB

Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

17<sup>o</sup> JUL 2019

Al despacho del señor juez hoy :

- Para resolver admision de tutela
- Para calificar demanda nueva
- Con poder
- Con sustitucion de poder
- Revocando poder
- Con escrito de excepciones
- Con memorial subsanado demanda
- Con memorial contestando demanda
- Con memorial solicitando retiro de demanda
- Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda
- Con memorial aportando AVISO
- Con contestacion de demandada por curador ad item
- Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia
- Con memorial aportando poliza judicial
- Con memorial descorriendo traslado de excepciones
- Con memorial solicitando decretar pruebas
- Con memorial con alegatos de conclusion proceso enlistado para sentencia
- Con memorial solicitando entrega de titulos
- Con memorial solicitando elaboracion de oficios
- Para resolver liquidacion de costas
- CON OBJECCION a liquidacion de costas
- Para resolver liquidacion del credito
- Con objecion a liquidacion de credito
- Con memorial solicitando medidas cautelares
- Para resolver recurso de reposicion
- Para resolver recurso de apelacion
- Con memorial con incidente
- Con memorial solicitando fecha para remate
- Con memorial solicitando secuestro
- Con memorial solicitando aclarar auto
- Con memorial solicitando correccion de auto o providencia
- Con solicitud a otro despacho judicial
- Para resolver admision incidente desacato
- Con contestacion incidente de desacato
- Con Informe secretarial
- Con memorial solicitando terminacion de proceso
- Con memorial solicitando terminar proceso por
- art 317 c.g del p.
- Con memorial con escrito de cesion
- Con derecho de peticion
- expediente regreso del superior
- Con memorial solicitando tener por Notificados a los demandados
- Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion
- Con memorial con solicitud
- Con memorial aclarando peticion
- Con memorial aportando documental
- Habiendo vencido en silencio el anterior termino
- Con memorial solicitando desglose

dentro del termino legal si no  
dentro del termino legal si no  
dentro del termino legal si no

integrada la litis si no  
integrada la litis si no

dentro del termino legal si no

dentro del termino legal si no

auto  sentencia   
liquidacion de perjuicios  nulidad   
regulacion honorarios  exclusion de auxiliar

pago total \_\_\_\_\_ novacion \_\_\_\_\_  
transacion \_\_\_\_\_ pago mora \_\_\_\_\_  
desistimiento demanda \_\_\_\_\_ otro \_\_\_\_\_  
numeral 1  numeral 2

consulta mediante desacato recurso   
tribunal circuito

otro Pl 115 a 137 c.1 y una vez Copiado lo  
aranco en el auto de antecede

OBSERVACIONES:

  
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS  
SECRETARIO



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 20 AGO. 2019

**EXPEDIENTE No. 110014003078-2017-00288-00**

**SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia adiada **10 de mayo de 2017 -fl. 33/vto-**, el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., libró mandamiento de pago por la vía del proceso *ejecutivo con título hipotecario de menor cuantía*, a favor de la **FINCA RAÍZ ASESORES Y JPG S.A.S.**, en contra de **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que se contrae o propusiera las defensas exceptivas que considerara pertinentes.

Seguidamente se efectuó la Notificación del Mandamiento Ejecutivo proferido en el presente asunto a la Curadora Ad Litem de la demandada **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, de forma personal (fl. 108 C-1), quien dentro del término del traslado concedido, contestó la demanda formulando la excepción de mérito denominada "*INDEBIDA NOTIFICACIÓN*" en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante (fl. 109 a 111), la cual no se tuvo en cuenta por las razones expuestas en proveído de fecha 2 de julio de 2019 (fl. 114).

Ahora bien, el proceso se ha tramitado por el procedimiento previsto por la ley civil, esto es, el *ejecutivo con título hipotecario de menor cuantía*, dentro del cual se encuentran satisfechos los llamados presupuestos procesales, tales como jurisdicción, competencia, capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso y demanda en forma, por lo que al respecto no hay que hacer ningún reparo.

De otra parte, no se observa causal de nulidad procesal alguna, capaz de invalidar en todo o en parte la actuación surtida, por lo que la decisión que se proferirá será de fondo.

En lo referente a la legitimación en la causa, se tiene que ésta se presenta tanto en la parte actora, como en la demandada; de la misma forma se observa que el título aportado como base de la acción instaurada, además de la presunción de autenticidad que le confieren las leyes, está dotado de la potencialidad para hacer efectivas las obligaciones en él contenidas y

139

sirve de medio probatorio de la relación sustancial que vincula a las partes y que las legitima para pedir y controvertir en el juicio.

Así las cosas, habiéndose procedido conforme a la ley y no encontrando el Despacho excepción alguna para entrar a resolver, es del caso acceder a las pretensiones de la parte actora, ante la ausencia de réplica en contra de las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior y de conformidad a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, el Despacho,

**RESUELVE:**

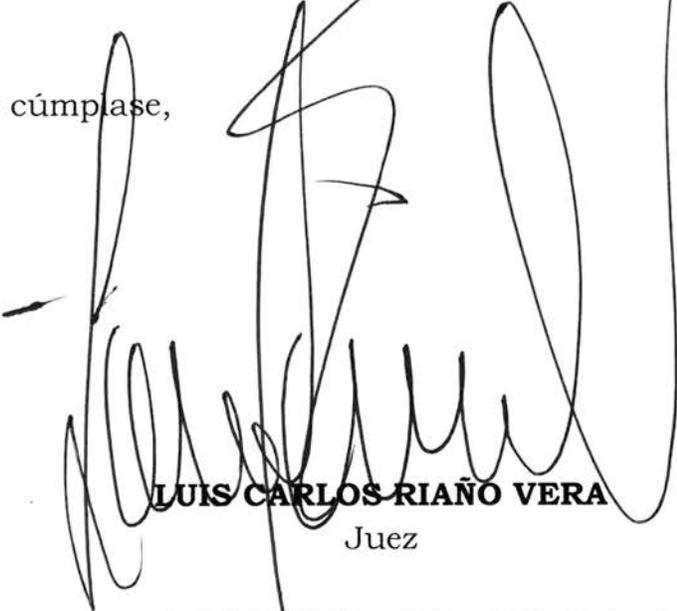
**PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha **10 de mayo de 2017**, obrante a **folio 33/vto** del presente cuaderno.

**SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate el bien embargado y secuestrado, y con su producto páguese al ejecutante el valor de su crédito

**TERCERO: ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C.G.P.

**CUARTO: CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de **\$2.214.000,00.** Tásense.

Notifíquese y cúmplase,

  
**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 98 fijado hoy 12 A.M. AGU 2017 a la hora de las 8:00

**HANS BEVORK MATALLANA VARGAS**  
Secretario

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO  
Abogada

140

SEÑOR (a)

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

JUZ 37 CIV MUN BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS  
DEMANDADO: FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

RD: 110014003078-2017-00288-00

50452 22AUG'19 AM11:39

ASUNTO: PAZ Y SALVO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de curador Ad-Litem, mediante el presente escrito me permito informar a su despacho que el apoderado del demandante ya me cancelo los gastos fijados por el despacho para la representación de los demandados.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO  
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá  
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. PROCESO 2017 - 0288

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	48Y49	\$ 18.000,00
NOTIFICACIONES	1	58Y59	\$ 18.000,00
NOTIFICACIONES	1	62Y63	\$ 18.000,00
NOTIFICACIONES	1	74Y76	\$ 18.000,00
NOTIFICACIONES	1	77	\$ 9.000,00
NOTIFICACIONES	1	116A117	\$ 20.000,00
NOTIFICACIONES	1	120,122Y123 127,129,132	\$ 30.000,00
NOTIFICACIONES	1	Y 133	\$ 40.000,00
HONORARIOS CURADOR	1	140	\$ 200.000,00
HONORARIOS SECUESTRE			
HONORARIOS PERITO			
AGENCIAS EN DERECHO	1	139	\$ 2.214.000,00
POLIZA JUDICIAL			
POLIZA SECUESTRE			
ARANCEL JUDICIAL			
ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACIONES ART. 293 C.G.P.			
REGISTRO	1	40	\$ 34.700,00
REGISTRO			
REGISTRO			
OTROS COSTAS SEGUNDA INST			
OTROS			
<b>TOTAL LIQUIDACION COSTAS</b>			<b>\$ 2.619.700,00</b>

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS  
SECRETARIO



GET /DevMgmt/DiscoveryTree.xml HTTP/1.1  
Host: 127.0.0.1:8080

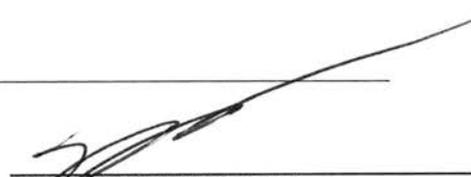
Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Al despacho del señor Juez hoy : 04 SET 2019

Para resolver admision de tutela	<input type="checkbox"/>		
Para calificar demanda nueva	<input type="checkbox"/>		
Con poder	<input type="checkbox"/>		
Con sustitucion de poder	<input type="checkbox"/>		
Revocando poder	<input type="checkbox"/>		
Con escrito de excepciones	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial subsanado demanda	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial contestando demanda	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial solicitando retro de demanda	<input type="checkbox"/>		
Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda	<input type="checkbox"/>	Integrada la litis	si ___ no ___
Con memorial aportando AVISO	<input type="checkbox"/>	Integrada la litis	si ___ no ___
Con contestacion de demandada por curador ad_hem	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia	<input type="checkbox"/>		
Con memorial aportando poliza judicial	<input type="checkbox"/>		
Con memorial recorriendo traslado de excepciones	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial solicitando decretar pruebas	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con alegatos de conclusion proceso enlistado para sentencia	<input type="checkbox"/>	dentro del termino legal	si ___ no ___
Con memorial solicitando entrega de titulos	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando elaboracion de oficios	<input type="checkbox"/>		
Para resolver liquidacion de costas	<input type="checkbox"/>		
CON OBJECCION a liquidacion de costas	<input checked="" type="checkbox"/>		
Para resolver liquidacion del credito	<input type="checkbox"/>		
Con objecion a liquidacion de credito	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando medidas cautelares	<input type="checkbox"/>		
Para resolver recurso de reposicion	<input type="checkbox"/>		
Para resolver recurso de apelacion	<input type="checkbox"/>	auto	<input type="checkbox"/> sentencia <input type="checkbox"/>
Con memorial con incidente	<input type="checkbox"/>	liquidacion de perjuicios	<input type="checkbox"/> nulidad <input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando fecha para remate	<input type="checkbox"/>	regulacion honorarios	<input type="checkbox"/> exclusion de auxillar <input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando secuestro	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando aclarar auto	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando correccion de auto o providencia	<input type="checkbox"/>		
Con solicitud a otro despacho judicial	<input type="checkbox"/>		
Para resolver admision incidente desacato	<input type="checkbox"/>		
Con contestacion incidente de desacato	<input type="checkbox"/>		
Con informe secretarial	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando terminacion de proceso	<input type="checkbox"/>	pago total ___	novacion ___
Con memorial solicitando terminar proceso por	<input type="checkbox"/>	transacion ___	pago mora ___
	<input type="checkbox"/>	desistimiento demanda	otro ___
art 317 c.g del p.	<input type="checkbox"/>	numeral 1	<input type="checkbox"/> numeral 2 <input type="checkbox"/>
Con memorial con escrito de cesion	<input type="checkbox"/>		
Con derecho de peticion	<input type="checkbox"/>		
expediente regreso del superior	<input type="checkbox"/>	consulta mediante desacato	recurso <input type="checkbox"/>
Con memorial solicitando tener por	<input type="checkbox"/>	tribunal	circuito <input type="checkbox"/>
Notificados a los demandados	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion	<input type="checkbox"/>		
Con memorial con solicitud	<input type="checkbox"/>		
Con memorial aclarando peticion	<input type="checkbox"/>		
Con memorial aportando documental	<input type="checkbox"/>		
Habiendo vencido en silencio el anterior termino	<input type="checkbox"/>		
Con memorial solicitando desglose	<input type="checkbox"/>		

otro p1 145 C-1

OBSERVACIONES:

  
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

13 SEP. 2019

EXPEDIENTE No. 110014003-078-2017-00288-00

Revisada la liquidación de costas obrante a folio 141 y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho imparte **APROBACIÓN** por el valor de **dos millones seiscientos diecinueve mil setecientos pesos m/cte (\$2.619.700,00)**, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 109 fijado hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 A.M. **16 SEP 2019**

**HANS KEVOR MATALLANA VARGAS**  
Secretario

144



Banco Agrario Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: <b>HMATALLA</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041037</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003037 JUZ 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>22/10/2019 6:22:25 PM</b>
						ÚLTIMO INGRESO: <b>22/10/2019 04:08:56 PM</b>	
						CAMBIO CLAVE: <b>21/10/2019 10:30:18</b>	
						DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>	

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 22/10/2019 06:22:26 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

52890587

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado  
SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Consultar

145



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO: <b>HMATALLA</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041037</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003037 JUZ 037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>22/10/2019 6:22:38 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>22/10/2019 04:08:56 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>21/10/2019 10:30:18</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
-----------------------------	---	---	--	---	--	----------------------------	---	--	---	--------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 22/10/2019 06:22:39 p.m.

### Elija la consulta a realizar

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

N.º Línea  
med. del

146



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 17/10/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 87 JUZGADO DE ORIGEN 78

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 00307820170028800

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE Fco Ruiz Acuña  
DEMANDADO Fco Ruiz Acuña

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagar	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	143	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firme.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: X NO

REVISADO POR: [Signature]  
Asistente administrativo grado 5 - 6  
Profesional Universitario



197

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 25/Oct/2019

Página: 1

**11-001-40-03078-2017-00288-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP**

**SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR:**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

018

43285

25/Oct/2019

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

52890587

FRANCY LORENA LASSO CALEÑO

DEMANDADO  

מסמך 52890587

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

078-2017-00288-00- J. 18 C.M.E.S



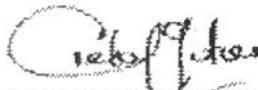
11001400307820170028800

REPUBLICA DE C  
RAMA JUDICI  
**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL**  
TRASLADO 110 FIJACI

TRASLADO No. **180**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado
11001 40 03 046 <b>2005 00965</b>	Ejecutivo Singular	ROBERTO JIMENEZ JIMENEZ	RAMIRO AMAYA COP

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL  
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 15/10/2019 Y A LA HORA DE I

  
CIELO GUTIERREZ G  
SECRETARIO

148

JUZGADO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: FINCA RAIZ ASESORES

DEMANDADO: FRANNKY LORENA LASSO C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.

INTERESES DE MORA

Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Plazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Mora Diarios	Tasa Interes de Plazo Diarios	Capital a Liquidar	Interes de Plazo Mensual	Interes de Mora Mensual	Abonos	Total
10-feb-16	29-feb-16	20	19,68	29,520	0,0709	0,0492	\$ 36.900.000,00	\$ 363.329,63			\$ 37.263.329,63
01-mar-16	31-mar-16	31	19,68	29,520	0,0709	0,0492	\$ 36.900.000,00	\$ 563.160,92			\$ 37.826.490,55
01-abr-16	30-abr-16	30	20,54	30,810	0,0736	0,0512	\$ 36.900.000,00	\$ 566.721,15			\$ 38.393.211,70
01-may-16	31-may-16	31	20,54	30,810	0,0736	0,0512	\$ 36.900.000,00	\$ 585.611,85			\$ 38.978.823,55
01-jun-16	30-jun-16	30	20,54	30,810	0,0736	0,0512	\$ 36.900.000,00	\$ 566.721,15			\$ 39.545.544,70
01-jul-16	31-jul-16	31	21,34	32,010	0,0761	0,0530	\$ 36.900.000,00	\$ 606.353,49			\$ 40.151.898,19
01-ago-16	31-ago-16	31	21,34	32,010	0,0761	0,0530	\$ 36.900.000,00	\$ 606.353,49			\$ 40.758.251,68
01-sep-16	30-sep-16	30	21,34	32,010	0,0761	0,0530	\$ 36.900.000,00	\$ 586.793,70			\$ 41.345.045,38
01-oct-16	31-oct-16	31	21,99	32,985	0,0781	0,0545	\$ 36.900.000,00	\$ 623.105,90			\$ 41.968.151,27
01-nov-16	30-nov-16	30	21,99	32,985	0,0781	0,0545	\$ 36.900.000,00	\$ 603.005,71			\$ 42.571.156,98
01-dic-16	31-dic-16	31	21,99	32,985	0,0781	0,0545	\$ 36.900.000,00	\$ 623.105,90			\$ 43.194.262,88
01-ene-17	31-ene-17	31	22,34	33,510	0,0792	0,0553	\$ 36.900.000,00	\$ 632.089,59			\$ 43.826.352,47
01-feb-17	<b>09-feb-17</b>	9	22,34	33,510	0,0792	0,0553	\$ 36.900.000,00	\$ 183.509,88			\$ 44.009.862,35
<b>10-feb-17</b>	28-feb-17	19	22,34	33,510	0,0792	0,0553	\$ 36.900.000,00		\$ 555.349,27		\$ 44.565.211,62
01-mar-17	31-mar-17	31	22,34	33,510	0,0792	0,0553	\$ 36.900.000,00		\$ 906.096,17		\$ 45.471.307,79
01-abr-17	30-abr-17	30	22,33	33,495	0,0792	0,0552	\$ 36.900.000,00		\$ 876.526,23		\$ 46.347.834,02
01-may-17	31-may-17	31	22,33	33,495	0,0792	0,0552	\$ 36.900.000,00		\$ 905.743,77		\$ 47.253.577,79
01-jun-17	30-jun-17	30	22,33	33,495	0,0792	0,0552	\$ 36.900.000,00		\$ 876.526,23		\$ 48.130.104,02
01-jul-17	31-jul-17	31	21,98	32,970	0,0781	0,0544	\$ 36.900.000,00		\$ 893.384,69		\$ 49.023.488,70
01-ago-17	31-ago-17	31	21,98	32,970	0,0781	0,0544	\$ 36.900.000,00		\$ 893.384,69		\$ 49.916.873,39
01-sep-17	30-sep-17	30	21,98	32,970	0,0781	0,0544	\$ 36.900.000,00		\$ 864.565,82		\$ 50.781.439,21
01-oct-17	31-oct-17	31	21,15	31,725	0,0755	0,0526	\$ 36.900.000,00		\$ 863.880,38		\$ 51.645.319,59
01-nov-17	30-nov-17	30	20,96	31,440	0,0749	0,0521	\$ 36.900.000,00		\$ 829.439,29		\$ 52.474.758,88
01-dic-17	31-dic-17	31	20,77	31,155	0,0743	0,0517	\$ 36.900.000,00		\$ 850.279,45		\$ 53.325.038,33
01-ene-18	31-ene-18	31	20,69	31,035	0,0741	0,0515	\$ 36.900.000,00		\$ 847.408,59		\$ 54.172.446,92

149

01-feb-18	28-feb-18	28	21,01	31,515	0,0751	0,0523	\$ 36.900.000,00		\$ 775.759,28	\$ 54.948.206,20
01-mar-18	31-mar-18	31	20,68	31,020	0,0740	0,0515	\$ 36.900.000,00		\$ 847.049,54	\$ 55.795.255,74
01-abr-18	30-abr-18	30	20,48	30,720	0,0734	0,0511	\$ 36.900.000,00		\$ 812.767,82	\$ 56.608.023,56
01-may-18	31-may-18	31	20,44	30,660	0,0733	0,0510	\$ 36.900.000,00		\$ 838.420,21	\$ 57.446.443,77
01-jun-18	30-jun-18	30	20,28	30,420	0,0728	0,0506	\$ 36.900.000,00		\$ 805.794,33	\$ 58.252.238,10
01-jul-18	31-jul-18	31	20,03	30,045	0,0720	0,0500	\$ 36.900.000,00		\$ 823.623,43	\$ 59.075.861,54
01-ago-18	31-ago-18	31	19,94	29,910	0,0717	0,0498	\$ 36.900.000,00		\$ 820.366,02	\$ 59.896.227,56
01-sep-18	30-sep-18	30	19,81	29,715	0,0713	0,0495	\$ 36.900.000,00		\$ 789.343,46	\$ 60.685.571,01
01-oct-18	31-oct-18	31	19,63	29,445	0,0707	0,0491	\$ 36.900.000,00		\$ 809.120,15	\$ 61.494.691,16
01-nov-18	30-nov-18	30	19,49	29,235	0,0703	0,0488	\$ 36.900.000,00		\$ 778.091,76	\$ 62.272.782,92
01-dic-18	31-dic-18	31	19,40	29,100	0,0700	0,0486	\$ 36.900.000,00		\$ 800.750,37	\$ 63.073.533,29
01-ene-19	31-ene-19	31	19,16	28,740	0,0692	0,0480	\$ 36.900.000,00		\$ 791.992,87	\$ 63.865.526,16
01-feb-19	28-feb-19	28	19,70	29,550	0,0710	0,0493	\$ 36.900.000,00		\$ 733.115,02	\$ 64.598.641,18
01-mar-19	31-mar-19	31	19,37	29,055	0,0699	0,0485	\$ 36.900.000,00		\$ 799.657,02	\$ 65.398.298,20
01-abr-19	30-abr-19	30	19,32	28,980	0,0697	0,0484	\$ 36.900.000,00		\$ 772.097,34	\$ 66.170.395,53
01-may-19	31-may-19	31	19,34	29,010	0,0698	0,0485	\$ 36.900.000,00		\$ 798.563,28	\$ 66.968.958,82
01-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,950	0,0697	0,0484	\$ 36.900.000,00		\$ 771.391,33	\$ 67.740.350,15
01-jul-19	31-jul-19	31	19,28	28,920	0,0696	0,0483	\$ 36.900.000,00		\$ 796.374,67	\$ 68.536.724,82
01-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,980	0,0697	0,0484	\$ 36.900.000,00		\$ 797.833,91	\$ 69.334.558,73
01-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,980	0,0697	0,0484	\$ 36.900.000,00		\$ 772.097,34	\$ 70.106.656,07
01-oct-19	31-oct-19	31	19,10	28,650	0,0690	0,0479	\$ 36.900.000,00		\$ 789.799,68	\$ 70.896.455,75
01-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,545	0,0688	0,0477	\$ 36.900.000,00		\$ 761.844,22	\$ 71.658.299,97
01-dic-19	31-dic-19	31	18,91	28,365	0,0684	0,0475	\$ 36.900.000,00		\$ 782.844,48	\$ 72.441.144,45
01-ene-20	31-ene-20	31	18,77	28,155	0,0680	0,0471	\$ 36.900.000,00		\$ 777.709,72	\$ 73.218.854,17
<b>Totales</b>							<b>\$ 36.900.000,00</b>	<b>\$ 7.109.862,35</b>	<b>\$ 29.208.991,82</b>	<b>\$ 73.218.854,17</b>

Capital Pagare	\$ 36.900.000,00
Capital Adicional	\$ 0,00
<b>Total Capital</b>	<b>\$ 36.900.000,00</b>
Intereses de plazo	\$ 7.109.862,35
Intereses de Mora al 31 de Enero de 2020	\$ 29.208.991,82
<b>Subtotal de la Obligacion</b>	<b>\$ 73.218.854,17</b>
Abonos Realizados	\$ 0,00
<b>Neto a Cancelar al 31 de Enero de 2020</b>	<b>\$ 73.218.854,17</b>

150

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 Of: M4  
Teléfono : 4787698

DE BOGOTA D.C.

**SEÑOR**  
**JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION de S.**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**E. S. D.**

**REF: Ejecutivo Hipotecario de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO C.- JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 78 Civil Mpal de Bogotá**

**RAD: 2017 - 00288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Ud., para manifestarle que adjunto al presente la liquidación del crédito materia del proceso, solicitando, se proceda a darle el trámite correspondiente .

Anexo: Lo anunciado.

CORDIALMENTE;

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. No 17.150.809 de Bogotá  
T. P. 10550 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL *Letra*  
60451 28-JAN-20 9:17 *ST*  
640 - 28 - 018



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 FEB. 2020 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 46 del  
C.A.P. el cual comienza a partir del 13 FEB. 2020  
 y vence el. 17 FEB. 2020

La Secretaria.

*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D. C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

02

19 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
 Observaciones UPAP  
 El (la) Secretario (a) UPAP

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

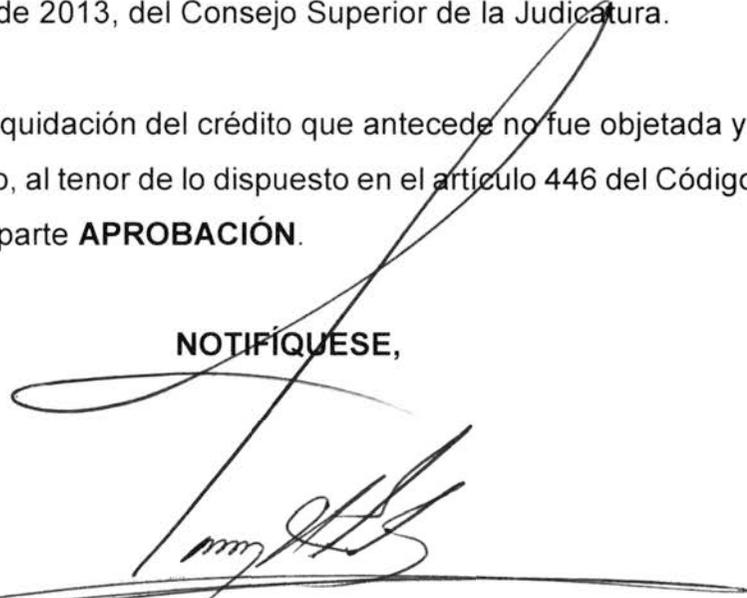
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

**Radicación: 78-2017-00288**

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

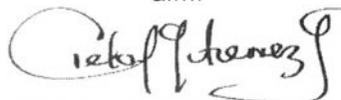
Como quiera que la liquidación del crédito que antecede no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

<p><b>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</b></p> <p>Bogotá D.C. <b>24 de febrero de 2020</b>          Por anotación en estado N° <u>030</u> de esta fecha          fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00          a.m.</p>  <p><b>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</b></p>
---

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF: M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C

Est. 24. Feb  
1514

152

SEÑOR  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION de S.  
DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.,

17 -

2200 -

18

**REF :** Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO C.- *Juzgado de origen: 78 Civil Municipal y 37 Civil Mpal de Bogotá*

**RAD: 2017-0288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, Respetuosamente me dirijo a su SEÑORIA, con el fin de Solicitarle:

Se practique la diligencia de SECUESTRO debidamente ordenada, y que no se ha efectuado o realizado, con el fin de poder continuar con el trámite del proceso.

CORDIALMENTE;

  
LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. 17.150.809  
T.P. 10.550 del C. S. de la J.

44267 5-MAR-20 12:18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Council of State  
of the Republic of Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

02

10 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

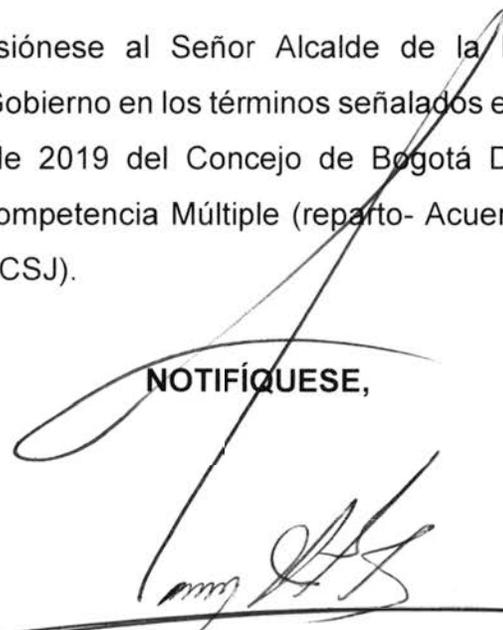
Bogotá, D.C., 06 AGO 2020

**Radicación: 78-2017-00288**

En atención al memorial que antecede, por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 25 de agosto de 2017.

Para tal efecto, comisionese al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C, y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto- Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución  
De Sentencias de Bogotá

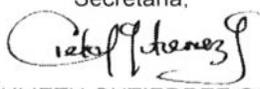
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 88 fijado hoy

**11 0 AGO 2020** a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1204

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, SECRETARIA  
DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-078-2017-00288-00 iniciado por  
FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S. NIT. 900.478.968-0 contra FRANCY LORENA LASSO  
CALEÑO C.C. 52.890.587 (Origen Juzgado 78 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de Agosto de 2020, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias  
facultades, inclusive la de nombrar secuestre., para la práctica de la diligencia de  
secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-  
1422479 el cual se encuentra ubicado CALLE 63 No. 10 – 61 /71/83/87 local 1010**  
de propiedad de la parte demandada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C.  
52.890.587

INSERTOS

**5Copia del auto que ordena esta comisión de fecha** 25 de Agosto de 2017 y 06 de  
Agosto de 2020

Se designa como auxiliar de la justicia (secuestre) a JJ ASESORES JURIDICOS  
INMOBILIARIOS SAS quien recibe notificaciones en la CARRERA 8 No. 16-21 piso 7  
oficina 201 y a quien se le designa honorarios de \$160.000.00, que será a cargo de  
la parte ejecutante.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS ALBERTO  
VILLAMIL NAVARRO C.C. 17.150.809 y T.P. 10.550 del C. S. de la J. quien recibe  
notificaciones judiciales en la carrera 10 No. 24-76 OF. M4

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio  
de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Juan d

OFICIO  
 RESPACHO. C.  
 OTROS

NOMBRES: LU Alberto Villamil

DEMANDANTE

FONO: 17150 809

DEMANDADO

FONO: lvillamiln1@gmail.com

AUTORIZADO

FECHA: 30 NOV 2020

FIRMA \_\_\_\_\_





Despacho Comisorio N° 1204

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, SECRETARIA  
DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-078-2017-00288-00 iniciado por  
FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S. NIT. 900.478.968-0 contra FRANCY LORENA LASSO  
CALEÑO C.C. 52.890.587 (Origen Juzgado 78 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de Agosto de 2020, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias  
facultades, inclusive la de nombrar secuestre., para la práctica de la diligencia de  
secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-  
1422479 el cual se encuentra ubicado CALLE 63 No. 10 – 61 /71/83/87 local 1010**  
de propiedad de la parte demandada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C.  
52.890.587

INSERTOS

**5Copia del auto que ordena esta comisión de fecha** 25 de Agosto de 2017 y 06 de  
Agosto de 2020

Se designa como auxiliar de la justicia (secuestre) a JJ ASESORES JURIDICOS  
INMOBILIARIOS SAS quien recibe notificaciones en la CARRERA 8 No. 16-21 piso 7  
oficina 201 y a quien se le designa honorarios de \$160.000.00, que será a cargo de  
la parte ejecutante.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS ALBERTO  
VILLAMIL NAVARRO C.C. 17.150.809 y T.P. 10.550 del C. S. de la J. quien recibe  
notificaciones judiciales en la carrera 10 No. 24-76 OF. M4

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio  
de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



55/

Solicitud envié documentos.

**luis Alberto Villamil** <[lavillamiln1@gmail.com](mailto:lavillamiln1@gmail.com)>

Mar 17/11/2020 10:13 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

Rad : 2017-0288

Ref : Proceso Ejecutivo Hipo. De Finca Raiz A contra FRANCY LORENA LASSO

Luis Alberto Villamil Navarro, actuando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente les solicito :

El envié ( vía correo electrónico) **del Despacho Comisorio y el auto que ordena el SECUESTRO** , del bien inmueble materia del proceso, documentos que se encuentran debidamente diligenciados.

Agradeciendo de antemano.

Cordialmente,

Luis Alberto Villamil Navarro. CdeC 171508009.- T.P. 10550 C.S. de la J.

Correo electrónico : [lavillamiln1@gmail.com](mailto:lavillamiln1@gmail.com)

Teléfono : 3106089738

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

98187 18-NOV-20 13:24

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

0-78  
leha  
5561-130-18  
JAVIERA QUESADA  
F-1

SEÑORES:

**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**  
EXPEDIENTE: **1100140030 78 2017 00288 00**  
JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
DEMANDANTE: **FINCA RAÍZ ASESORES Y JPG S.A.S**  
DEMANDADO: **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**  
ASUNTO: **SOLICITUD REQUERIR**

**JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ** mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No. 245.946 del C.S de la J., obrando como apoderado judicial del Edificio Lourdes Center Chapinero P.H., en el proceso ejecutivo 2015-01490 proceso en el cual se solicitó el embargo de remanentes en el proceso que actualmente se tramita en su Despacho, mediante el presente escrito solicito respetuosamente al Despacho requerir a la parte demandante a efectos que proceda a acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio.

Lo anterior, para continuar con el trámite correspondiente.

*1218-219-18*

94738 12-FEB-21 16:20

94738 12-FEB-21 16:20

OF. EJEC. MP. RA. 1030

Atentamente,



**JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ**  
C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)  
T.P No. 245.946 del C.S de la J.

MEMORIAL JUZ 18 CM EJEC SOLICITUD REQUERIR 11001400307820170028800

Marcela Gómez Núñez <mgomez@clickjudicial.com>

Mié 10/02/2021 9:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (89 KB)

SOLICITUD REQUERIR - EJECUTIVO (2017 00288).pdf;

Señores

**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**  
EXPEDIENTE: **1101 4189 024 2019 01208 00**  
JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
DEMANDANTE: **FINCA RAÍZ ASESORES Y JPG S.A.S**  
DEMANDADO: **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**  
ASUNTO: **SOLICITUD REQUERIR**

Cordial saludo,

Adjunto memorial con solicitud requerir a la parte demandante.

Así mismo, me permito informar para efectos de notificación los siguientes datos:

**E-mail: [mgomez@clickjudicial.com](mailto:mgomez@clickjudicial.com)**  
**Dirección: Carrera 12 No. 72-53 Of. 404 Bogotá**  
**Teléfonos: 3133001000 - 7114211**

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

**Marcela Gómez Núñez**  
Socia - Abogada  
Tel. 7114211

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de [CLICKJUDICIAL.COM](http://CLICKJUDICIAL.COM) S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

 Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).



República de Colombia  
 Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala IV de lo Contencioso Administrativo  
 Bogotá, D.C.

15 FEB 2021

03

Al despacho del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica  
 Charry Ramírez  
 El(la) Secretario(a)

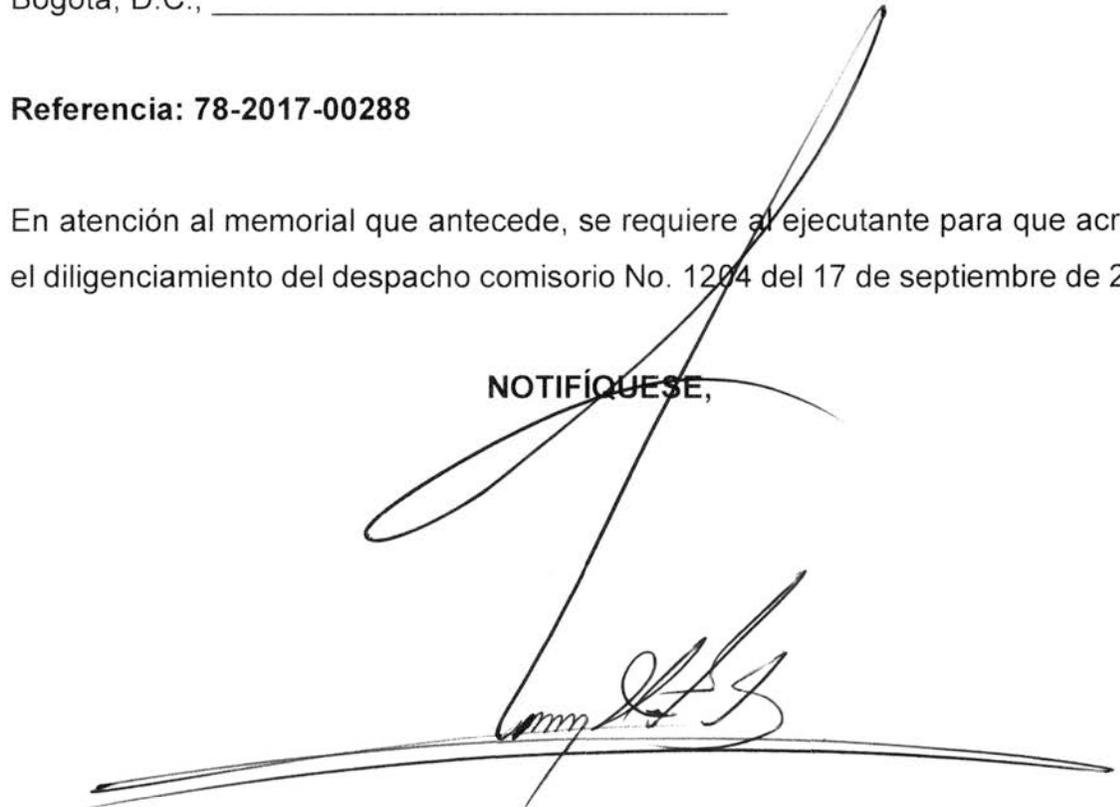
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 01 MAR 2021

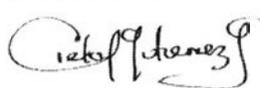
Referencia: 78-2017-00288

En atención al memorial que antecede, se requiere al ejecutante para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 1204 del 17 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 033 hoy  
**2 MAR 2021** a las 8:00 am  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria

15

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF : M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C

SEÑOR  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.,

**REF :** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra  
FRANCY LORENA LASSO CALEÑO. JUZGADO DE CONOCIMIENTO 78 CIVIL  
MUNICIPAL

**RAD:110014003 0782017028800**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la  
Demandante en el Proceso de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD.,  
con el fin de MANIFESTARLE:

Que, el despacho comisorio emitido por su Juzgado para efecto de la Diligencia  
de Secuestro del inmueble materia del proceso, fue radicado en la alcaldía para  
su diligenciamiento sin que se haya podido realizar.

**Anexo :** El Despacho comisorio con la constancia de recibo.

**CORDIALMENTE;**

**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
**C. de C. 17.150.809**  
**T.P. 10.550 del C. S. de la J.**  
Correo electrónico : lavillamiln1@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

88886 20-MAY-21 11:26

88886 20-MAY-21 11:26

SONIA REYES Sonia Reyes  
5  
F U Jtre  
RADICADO  
4139-115-18

Alcaldía Local de Chapinero

R No.

020-521-010013-2

020-12-10 09:47 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Área de Gestión Policial

Tem/D: JUZGADO 18 CIVIL

MUNICIPAL

\*20205210100132\*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 1204

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-35 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, SECRETARIA  
DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-078-2017-00288-00 iniciado por  
FINCA RAIZ ASESORES Y JFG S.A.S. NIT. 900.478.968-0 contra FRANCY LORENA LASSO  
CALEÑO C.C. 52.890.587 (Origen: Juzgado 78 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de Agosto de 2020, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias  
facultades, inclusive la de nombrar secuestrador, para la práctica de la diligencia de  
secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° SOC-  
1422479 el cual se encuentra ubicado CALLE 63 No. 10 - 61 / 71/83/87 local 1010  
de propiedad de la parte demandada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C.  
52.890.587

INSERTOS

5 Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de  
Agosto de 2020

Se designa como auxiliar de la justicia (secuestre) a JJ ASESORES JURIDICOS  
INMOBILIARIOS SAS quien recibe notificaciones en la CARRERA 8 No. 16-21 piso 7  
oficina 201 y a quien se le designa honorarios de \$1.60.000.00, que será a cargo de  
la parte ejecutante.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS ALBERTO  
VILLAMIL NAVARRO C.C. 17.150.809 y T.P. 10.550 del C. S. de la J. quien recibe  
notificaciones judiciales en la carrera 10 No. 24-76 OF. M4

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisario en Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos 0344 1364 P.R.C. 993 r. 9971 de 2010 y 0544 1430 10101 de 21 de julio  
de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 25 AGO 2017.

**REF: N° 110014003782017-00288-00**

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fis. 35 a 41) y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora (fl.25), este despacho resuelve:

**Decretar el secuestro del inmueble.**

Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1422479 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso de la nombrar auxiliar de la justicia. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

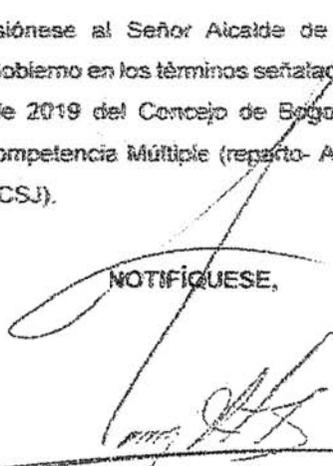
Bogotá, D.C., 06 AGO 2020

Radicación: 78-2017-00288

En atención al memorial que antecede, por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 25 de agosto de 2017.

Para tal efecto, comisionese al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C. y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto- Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

NOTIFÍQUESE,

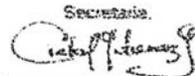


FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución  
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por  
Anotación en estado No. 88 fijado hoy  
06 AGO 2020 a las 5:00 am

Secretaría,  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

191

*LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF : M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C*

**SEÑOR  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.,**

**REF :** *PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra  
FRANCY LORENA LASSO CALEÑO.***JUZGADO DE CONOCIMIENTO 78 CIVIL  
MUNICIPAL**

**RAD:110014003 0782017028800**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el Proceso de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD., con el fin de MANIFESTARLE:

Que, el despacho comisorio emitido por su Juzgado para efecto de la Diligencia de Secuestro del inmueble materia del proceso, fue radicado en la alcaldía para su diligenciamiento sin que se haya podido realizar.

**Anexo :** El Despacho comisorio con la constancia de recibo.

**CORDIALMENTE;**

**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. 17.150.809  
T.P. 10.550 del C. S. de la J.  
Correo electrónico : lavillamiln1@gmail.com**

Alcaldía Local de Chapinero

No.

020-521-010013-2

020-12-10 09:47 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Área de Gestión Policial

em/D: JUZGADO 18 CIVIL

MUNICIPAL

\*20205210100132\*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1204

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-85 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, SECRETARÍA  
DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-078-2017-00288-00 iniciado por  
FINCA RAIZ ASESORES Y JFG S.A.S. NIT. 900.478.968-0 contra FRANCY LORENA LASSO  
CALEÑO C.C. 52.870.587 (Origen: Juzgado 78 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de Agosto de 2020, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias  
facultades, inclusive la de nombrar secuestrador, para la práctica de la diligencia de  
secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° SOC-  
1422479 el cual se encuentra ubicado CALLE 63 No. 10 - 61 / 71/83/87 local 1010  
de propiedad de la parte demandada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C.  
52.870.587

INSERTOS

5Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de  
Agosto de 2020

Se designa como auxiliar de la justicia (secuestro) a JJ ASESORES JURIDICOS  
INMOBILIARIOS SAS quien recibe notificaciones en la CARRERA 8 No. 16-21 piso 7  
oficina 201 y a quien se le designa honorarios de \$160.000.00, que será a cargo de  
la parte ejecutante.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS ALBERTO  
VILLAMIL NAVARRO C.C. 17.150.809 y T.P. 10.550 del C. S. de la J. quien recibe  
notificaciones judiciales en la carrera 10 No. 24-76 OF. M4

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las Aduanas F547 78 A1 F560, F561, F571 de 2010 y F544 1437 10185 de 21 de julio  
de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



3

43



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 25 AGO 2017.

**REF: N° 110014003782017-00288-00**

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fis. 35 a 41) y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora (fi.25), este despacho resuelve:

**Decretar el secuestro del inmueble.**

Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1422479 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso de la nombrar auxiliar de la justicia. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

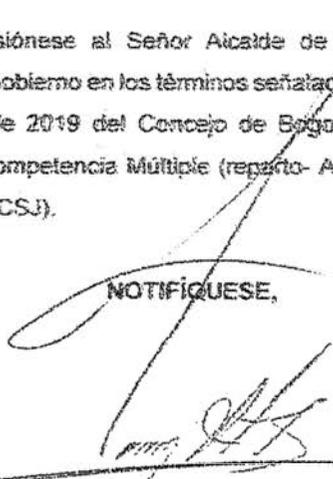
Bogotá, D.C., 06 AGO 2020

Radicación: 78-2017-00288

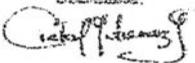
En atención al memorial que antecede, por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 25 de agosto de 2017.

Para tal efecto, comisionese al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C. y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto- Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución  
De Sentencias de Bogotá  
Notificación por estado  
El anterior auto se notifica a las partes por  
Anotación en estado No. 88 fijado hoy  
**11 0 AGO 2020** a las 8:00 am  
Secretaría  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

## Memorial para el Juzgado 18 Civil Mpal de ejecución Proceso 2017-00288 Juzgado de conocimiento 78 Civil Mpal.

Luis Alberto Villamil Navarro <lavillamiln1@gmail.com>

Mié 19/05/2021 10:54

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

CORREO DESPACHO COMISORIO G.pdf;

Luis Alberto Villamil Navarro, actuando como apoderado de la entidad demandante dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado con el No 110014003 07820170028800, cuyo Juzgado de conocimiento es el Juzgado 78 Civil Mpal , me permito enviar un memorial con anexos en respuesta al requerimiento del Juzgado 18 de Ejecucion . Adjunto lo anunciado, espero acuso recibo.

Luis Alberto Villamil Navarro .- C.de C. 17150809 - T.P 10550 C.S de la J. Correo

[lavillamiln1@gmail.com](mailto:lavillamiln1@gmail.com)

GRACIAS.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juezi/ha \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

26 MAY 2021

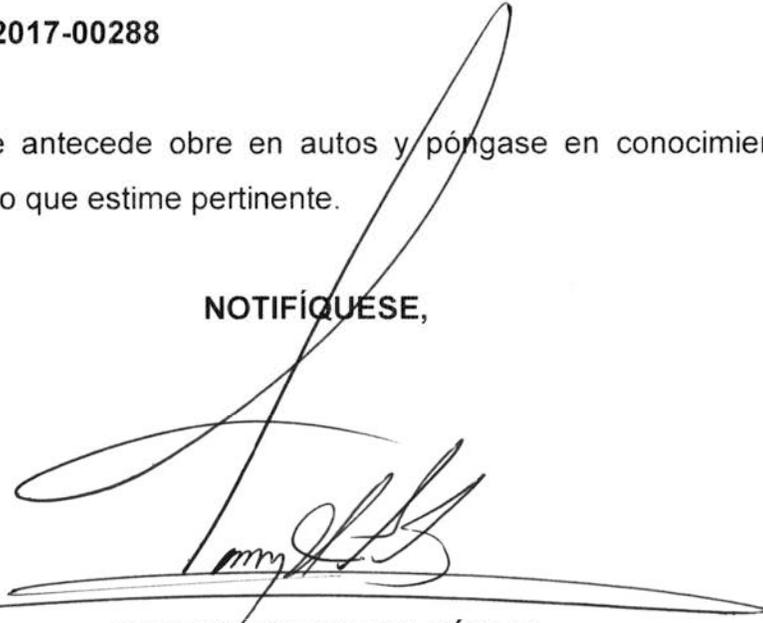
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 1 JUN 2021

Referencia: 78-2017-00288

El memorial que antecede obre en autos y póngase en conocimiento del interesado para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 71 hoy  
15 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
Profesional Universitario



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20215230426191  
Fecha: 22-07-2021

**\*20215230426191\***

Página 1 de 1

Bogotá, D. C.

Doctora

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Secretaria

**Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**  
**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias**  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1

Correo Electrónico: [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

[j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

**Referencia:** Despacho Comisorio No. 1204

Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-078-2017-0288-00

Demandante: **FINCA RAÍZ ASESORES Y JPG SAS**

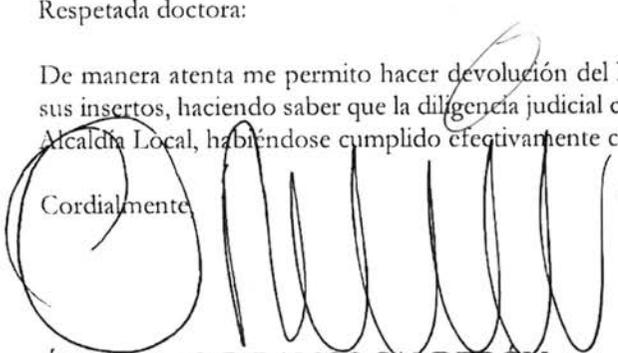
Demandado: **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**

**Juzgado de Origen: 78 Civil Municipal**

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que la diligencia judicial comisionada fue programada y practicada por parte de esta Alcaldía Local, habiéndose cumplido efectivamente con el objeto material de la comisión.

Cordialmente



**ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**

Alcalde Local de Chapinero

Adjunto: Treinta y un (31) folios

Elaboró: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista  
Revisó/Aprobó: Eiver Mestra Tamayo – Profesional Especializado 222 – 240  
Revisó/Aprobó: Karen Daniela Rosero – Asesora Jurídica Despacho

**Alcaldía Local de Chapinero**  
Carrera 13 No. 54 – 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 3486200  
Información Línea 195  
[www.chapinero.gov.co](http://www.chapinero.gov.co)

GDI - GPD – F042  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL COMISIONADA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 1204 DE DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2020; PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-078-2017-00288-00. DEMANDANTE: FINCA RAÍZ ASESORES Y JPG SAS. DEMANDADO: FRANCY LORENA LASSO CALEÑO. RADICACIÓN INTERNA No. 2020 – 521 – 010013 – 2**

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los CATORCE (14) días del mes de JULIO de 2021, siendo la fecha y hora señalada por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, una vez se avocó conocimiento del despacho comisorio, conforme a auto de trámite del 30 de junio de 2021, se dispone para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. -- APERTURA: El señor Alcalde Local comisionado da apertura a la diligencia comisionada en el despacho de la Alcaldía Local. Para tales fines, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 2030 de 2020 que modificó parcialmente el artículo 38 del Código General del Proceso, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia, el doctor ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN, en su condición de Alcalde Local de Chapinero, ORDENA: PRIMERO: DELÉGUESE en el Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local la práctica de la presente diligencia judicial comisionada de Secuestro de Bien Inmueble. SEGUNDO: DESÍGNESE como Secretario Ad Hoc al abogado ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, adscrito al Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local de Chapinero, como personal delegado y autorizado por esta Alcaldía Local para la realización material de la presente comisión judicial. TERCERO: ORDÉNESE nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CACERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79,729.789 de Bogotá, abogado de la Alcaldía Local designados para estas diligencias. CUARTO: Una vez abierta la presente diligencia e identificadas correctamente a las partes, AUTORÍCESE al delegado de la Alcaldía Local para desplazarse al sitio indicado en la comisión judicial con sus insertos para la práctica material de la diligencia. CÚMPLASE. -- SURTIDO LO ANTERIOR, se nombra, juramenta y posesiona al abogado ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, como Secretario Ad Hoc delegado por la Alcaldía Local para estas diligencias, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. A la diligencia se hace presente el abogado LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.150.809 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 10.550 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido apoderado especial constituido dentro del Proceso de origen. Se advierte que el despacho comisorio señaló como Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Secuestre a la sociedad JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS, la cual se hace presente por medio de su Representante Legal Suplente DAVID SANTIAGO AMÓRTEGUI HERRERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.436.143 de Bogotá, quien presenta el Certificado de Existencia y Representación Legal y Cámara de Comercio y registro de Activo ante el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le juramenta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, DESIGNÁNDOLA Y POSESIONÁNDOLA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, y autorizándosele para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándolo en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, quien al ser preguntado sobre su información de contacto manifiesta: "Mi dirección es Avenida Jiménez No. 4 – 49 Oficina 315 Teléfono 301 – 355 23 44". Se aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la firma designada como Secuestre. Se verifica que la empresa en mención se encuentra Activa para el ejercicio del cargo, por lo cual se le autoriza al delegado a ejercer el cargo de Secuestre, para lo cual promete cumplir bien y fielmente con los deberes que como Auxiliar de la Justicia le corresponden. POR ORDEN DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA LOCAL, SE ORDENA HACER PRESENCIA EN EL LUGAR INDICADO EN LA PRESENTE COMISIÓN Y SUS INSERTOS, esto es, la CALLE 63 NO. 10 – 61/71/83/87 de la ciudad de Bogotá, cuyo Local 1010 es objeto de la presente medida. SE CONTINÚA EN SITIO LA DILIGENCIA ASÍ: Se encuentra presente el señor JOSÉ EMILIO GALINDO GIRALDO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.340.964 de Bogotá, quien obra como Representante Legal de la sociedad comercial demandante en el Proceso de origen según Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá que se expone en esta diligencia. Al llegar se advierte que

299

se trata de un local comercial en el que funciona un establecimiento de comercio destinado a la venta de accesorios para telefonía celular, y que se encuentra de momento abierto al público, siendo atendidos por el señor MIGUEL ARTURO QUINTERO MACÍAS, de nacionalidad Venezolano, quien se identifica con Cédula de Identidad No. 22.681.812 y a quien se le explica sobre el objeto material de la presente visita judicial, en el sentido de hacerle saber que se trata de una diligencia de secuestro de inmueble consistente en la descripción, identificación y alinderación del bien inmueble Local 1010 de este Centro Comercial, medida que no va en contra del establecimiento de comercio sino contra el inmueble. A continuación se le concede el uso de la palabra a quien nos atiende a lo que señala: "Yo sé muy poco de acá, no me encargo de esto sino es la dueña del negocio, sí tengo entendido que un arriendo se le paga a un señor que está acá, y tengo entendido que es de uno de los locales, pero que la dueña anda como desaparecida, no da la cara, es todo lo que sé". ACTO SEGUIDO SE CORRE TRASLADO AL APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE DEMANDANTE QUIEN SEÑALA: "Gracias, encontrándonos en el sitio de la diligencia previamente reconocido y ubicado por los linderos y demás, respetuosamente solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble que es materia del Proceso, y poder continuar con los trámites establecidos en nuestro procedimiento, sobra anotar que el ocupante del inmueble manifestó que el inmueble se encuentra arrendado y que él es un empleado del arrendatario y no existe oposición legal alguna". POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL, PARA RESOLVER, SE CONSIDERA: Estando en el lugar indicado en el Despacho Comisorio y sus insertos, se advierte que no hay de momento ningún tipo de oposición al decreto judicial de secuestro del bien previamente embargado, por ser atendidos en la diligencia por una persona que dice ser empleada del arrendatario, lo que implica situación precaria de tenencia sobre el predio, siendo inviable la formulación de oposición alguna en los términos de Ley. POR LO ANTERIOR SE RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR CONTINUAR CON LA PRESENTE COMISIÓN, y en consecuencia, seguir adelante con la práctica material de la presente diligencia, para lo cual el Auxiliar de la Justicia aquí designado procederá a identificar, describir y alinderar el inmueble objeto de la medida. SEGUNDO: Surtido lo anterior se continuará con la realización de la misma. A CONTINUACIÓN, LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA DESCRIBE EL BIEN INMUEBLE ASÍ: "Nos encontramos en el Local 1010 del Centro Comercial, ubicado en el primer piso, el cual cuenta con las siguientes descripciones: piso en baldosín color café con blanco, paredes en concreto enchapadas, en rústico, color blanco, estilo rústico previamente enchapadas, techo en PVC color blanco, en el techo evidencia una marquesina o cornisa en yeso; se observa que el local 1010 y el Local 1009 fueron unidos en uno solo; es un espacio que según la información del comisorio, tiene un área de 5,32 metros cuadrados. Sus linderos son: por el Norte, linda con línea divisoria imaginaria que lo separa del Local 1009 del mismo centro comercial; por el Sur, pared divisoria que lo separa del Local 1-011 del mismo Centro Comercial; por el Oriente, pared estructural en concreto que lo separa del parqueadero contiguo denominado PARKING; por el Occidente, que es su frente y zona de acceso común a los dos locales, con zona comunal de paso del propio centro comercial; por el Cenit, placa estructural que lo separa del segundo piso del Edificio; por el Nadir, placa en concreto que lo separa de sótano de parqueaderos del Centro comercial; en general se observa en buen estado, cuenta con servicio de energía eléctrica y se deja constancia que el establecimiento comercial no cuenta con reja sino con una lona que sirve de portal, el establecimiento se encuentra funcionando al momento de la visita". TERCERO: POR LA ALCALDÍA LOCAL Y SURTIDO LO ANTERIOR, considerando que nos encontramos en el lugar indicado en el despacho comisorio y sus insertos, y que de momento no hay oposición procedente alguna, es necesario ordenar la continuación de la misma, una vez verifica que la medida cautelar de embargo que precede a la presente diligencia se encuentra vigente sobre el bien inmueble, EN CONSECUENCIA SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE LOCAL 1010 DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LOURDES LOCALIZADO EN LA CALLE 63 No. 10 - 61/71/83/87, DIRECCIÓN CATASTRAL AC 63 9 A 83 LC 1010 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOCAL CON UN ÁREA PRIVADA DE 5,32 MTS 2 Y COEFICIENTE DE 0,06%, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C - 1422479 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO. A CONTINUACIÓN, SE LE HACE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA a quien se le concede el uso de la palabra, quien manifiesta: "Recibo el bien inmueble anteriormente secuestrado por su despacho y procederé a lo de mi cargo". POR EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL: Se informa a quien

✓

1727

nos atiende la diligencia que a partir de la fecha, es responsabilidad de los ocupantes del inmueble permitir el ejercicio de la administración y custodia judicial del inmuebles por parte del Auxiliar de la Justicia, y se procede a hacer las advertencias legales a quien nos atiende en el sentido de hacer saber que el predio deberá permanecer en las mismas condiciones vistas y descritas en la presente diligencia, que cualquier cambio o modificación que se pretenda hacer deberá ser informado al Auxiliar de la Justicia designado para efectos de la administración judicial del inmueble y que a partir de la fecha la Administración y custodia judicial en cabeza de la firma Secuestre interviniente se mantendrá mientras permanezca vigente la medida cautelar que dio origen a la presente Comisión. Se observa que la comisión asignó honorarios de Auxiliar de la Justicia, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000,00) que son pagaderos en efectivo en el acto mismo de cierre de la diligencia por parte del Apoderado Judicial de la parte demandante. De esta forma se da cumplimiento al objeto material de la comisión. TERMINADA LA COMISIÓN ORDÉNASE DEVOLVER LAS PIEZAS DOCUMENTALES AL JUZGADO DE ORIGEN. OFICIÉSE.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las DOCE TREINTA DEL MEDIO DÍA (12:30 M.), por quienes en ella intervinieron.



**ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**  
Alcalde Local



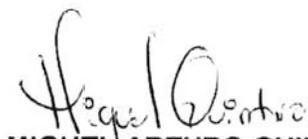
**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
Apoderado Parte Demandante



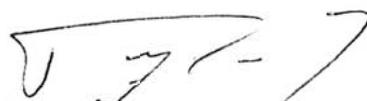
**DAVID SANTIAGO AMÓRTEGUI HERRERA**  
Secuestre  
JJ ASESORES JURÍDICOS



**JOSÉ EMILIO GALINDO GIRALDO**  
Representante Legal  
Sociedad Demandante



**MIGUEL ARTURO QUINTERO MACÍAS**  
Quien atiende la diligencia



**ENRIQUE CÁCERES MENDOZA**  
Delegado Secretario Ad Hoc

45



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210715936345213114**

**Nro Matricula: 50C-1422479**

Pagina 1 TURNO: 2021-440424

Impreso el 15 de Julio de 2021 a las 09:21:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-1996 RADICACIÓN: 1996-12084 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1996

CODIGO CATASTRAL: **AAA0091FDBRCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 487 de fecha 05-02-96 en NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1010 con area de AREA PRIVADA 5.32 MTS2 con coeficiente de 0.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

QUE INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI; PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 771 DE 05-02-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0832282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PAULINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN, EDUARDO, MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO, CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA 8. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON JAIME DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-62 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-11-62 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 # 18.676-B DE 1.962 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 050-0013975 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUPAL DE BOGOTA DE FECHA 16-11-67, JAIME DAVILA PAUL VENDIO PAR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 564 # 18423-A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIO OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA. YOTRA PARTE ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 953 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA QUIRIO POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (FIRSH NACIONAL CITY BAN) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M., BALANCA MACHADO DE LONDO/O Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. 9. DE BOGOTA

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) CL 63 9A 83 LC 1010 (DIRECCION CATASTRAL)

3) AC 63 9A 83 LC 1010 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1010

1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1010

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210715936345213114**

**Nro Matrícula: 50C-1422479**

Pagina 2 TURNO: 2021-440424

Impreso el 15 de Julio de 2021 a las 09:21:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50C - 1328362

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 16-12-1993 Radicación: 99023

Doc: ESCRITURA 4224 del 15-12-1993 NOTARIA 19. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,700,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA

X

**A: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SE/ORA DE ROSARIO DE CHIQUINQUIRA**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 07-02-1996 Radicación: 1996-12084

Doc: ESCRITURA 487 del 05-02-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.194864 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA.**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-85476

Doc: ESCRITURA 431 del 03-02-1998 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA.

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

CC# 41701913 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-07-1999 Radicación: 1999-51139

Doc: OFICIO 1724 del 06-07-1999 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SANDOVAL LUIS MIGUEL

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

CC# 41701913 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 15-10-2003 Radicación: 2003-97386

Doc: ESCRITURA 6902 del 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.\*

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210715936345213114**

**Nro Matrícula: 50C-1422479**

Pagina 3 TURNO: 2021-440424

Impreso el 15 de Julio de 2021 a las 09:21:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL -**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-121755

Doc: OFICIO 067-2415 del 17-12-2003 DIAN de CARTAGENA DE INDIAS,D.T Y C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA //SE REGISTRA LA PRESENTE MEDIDA, NO OBSTANTE ACLARESE LA FECHA DEL OFICIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIAN

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

**CC# 41701913 X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 16-04-2004 Radicación: 2004-34063

Doc: ESCRITURA 3289 del 13-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$107,270,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION;POR LIQUIDACION OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LOURDES 63 LTDA.POR MEDIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSEVICEPROVIDENCIA NUESTRA SE/ORA DE ROSARIO DE QHIQUINQUIRA

**A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-11-2006 Radicación: 2006-126108

Doc: OFICIO 03631 del 31-10-2006 DIAN de CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIAN

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

**CC# 41701913**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 13-03-2007 Radicación: 2007-27158

Doc: OFICIO 438 del 22-02-2007 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SANDOVAL LUIS MIGUEL

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

**CC# 41701913 X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210715936345213114**

**Nro Matrícula: 50C-1422479**

Pagina 4 TURNO: 2021-440424

Impreso el 15 de Julio de 2021 a las 09:21:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 13-03-2007 Radicación: 2007-27160

Doc: AUTO SIN del 06-10-2005 D I A N de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: GARAVITO BELTRAN JAIME**

CC# 3213028 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-39048

Doc: ESCRITURA 2535 del 18-04-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARAVITO BELTRAN JAIME

CC# 3213028

**A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA**

CC# 52890587 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 24-05-2012 Radicación: 2012-47381

Doc: ESCRITURA 3487 del 23-05-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LASSO CALE/O FRANCY LORENA

CC# 52890587 X

**A: FINCA RAIZ ASESORES Y J P G SAS.,**

NIT# 9004789680

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 29-02-2016 Radicación: 2016-15417

Doc: OFICIO 460 del 05-02-2016 JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-1490

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300153176

**A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA**

CC# 52890587 X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102503

Doc: ESCRITURA 4543 del 30-07-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 487 DEL 05-02-96 EN CUANTO A AJUSTAR EL TEXTO DEL R.P.H. E INCLUIR LOS ARTS. 42 Y 44.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102507

09/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210715936345213114**

**Nro Matricula: 50C-1422479**

Pagina 5 TURNO: 2021-440424

Impreso el 15 de Julio de 2021 a las 09:21:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7401 del 24-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 4543 EN CUANTO A PRECISAR EL ALCANCE LA REFORMA DEL R.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8300153176

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-06-2017 Radicación: 2017-43091

Doc: OFICIO 1540 del 30-05-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO- ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8300153176

A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA CC# 52890587

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-06-2017 Radicación: 2017-43091

Doc: OFICIO 1540 del 30-05-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 1100140030207820170028800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINCA RAIZ ASESORES Y J P G SAS., NIT# 9004789680

A: LASSO CALE/O FRANCY LORENA CC# 52890587 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007  
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 23-03-2019  
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-5236 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210715936345213114**

**Nro Matrícula: 50C-1422479**

Pagina 6 TURNO: 2021-440424

Impreso el 15 de Julio de 2021 a las 09:21:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-440424

FECHA: 15-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2021 Hora: 16:32:22  
Recibo No. AA21948146  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2194814647C74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.  
Nit: 900.909.857-2 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02633445  
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2015  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 23 de abril de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av, Jimenez #4-49 315  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: jjasesoresjuridico@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 2431415  
Teléfono comercial 2: 3013552344  
Teléfono comercial 3: 3153845118

Dirección para notificación judicial: Cra 8 No. 16 - 21 Piso 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: cristiancamilo-ah@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 2431415  
Teléfono para notificación 2: 3013552344  
Teléfono para notificación 3: 3004777471

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de junio de 2021 Hora: 16:32:22

Recibo No. AA21948146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2194814647C74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. sin num del 13 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2015, con el No. 02036813 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la administración y custodia de bienes inmuebles, muebles, negocios y establecimientos de comercio propios o de terceros, lo mismo que cuidar y administrar como secuestre o todo tipo de bienes y de negocios. Así mismo la sociedad podrá ejercitar actividades de cobro jurídico, judicial o extrajudicial, y promover la conciliación por intermedio de profesionales legalmente idóneos. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	: \$51.000.000,00
No. de acciones	: 1.700,00
Valor nominal	: \$30.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de junio de 2021 Hora: 16:32:22

Recibo No. AA21948146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2194814647C74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor : \$51.000.000,00  
No. de acciones : 1.700,00  
Valor nominal : \$30.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$51.000.000,00  
No. de acciones : 1.700,00  
Valor nominal : \$30.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de junio de 2021 Hora: 16:32:22

Recibo No. AA21948146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2194814647C74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 004 del 9 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018 con el No. 02375544 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Amortegui Herrera	C.C. No. 000001022436143
Legal Suplente	David Santiago	

Mediante Acta No. 005 del 16 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2019 con el No. 02502081 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Amortegui Herrera	C.C. No. 000001022384801
Legal	Cristian Camilo	

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. SIN NUM del 9 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158901 del 21 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 009 del 17 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02638330 del 25 de noviembre de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2021 Hora: 16:32:22

Recibo No. AA21948146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2194814647C74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6810

Actividad secundaria Código CIIU: 6820

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de febrero de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de abril de 2021.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2021 Hora: 16:32:22

Recibo No. AA21948146

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2194814647C74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

**Datos del Proceso**

Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL / Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
 De Ejecución: Ejecución con Título Hipotecario / Tipo de Radicación: Sin Tipo de Radación / Secretaría: Lorea  
 Suhechos Procesales:  
 - FINCA RAIZASESORES Y JPG S.A.S. / - FRANCY LORENA LASSO CALERO  
 Contenido de Radicación:  
 MENOR CUANTÍA, ESCRITURA PÚBLICA Y TRASLADO, EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha de Registro
11 Jun 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE BAJA DEL DESPACHO + CUADERNOS + JAMES R			11 Jun 2021
11 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2021 A LAS 08:14:17.	15 Jun 2021	15 Jun 2021	11 Jun 2021
11 Jun 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DESPACHO COMISORIO			11 Jun 2021
26 May 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO/CD/1/ CRISTIAN QUINTO			25 May 2021
20 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4139-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 88086, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS VILLAMIL - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO MEMORIAL CON LA SOLICITUD OTRO			20 May 2021





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 92105326828B0C

13 DE JULIO DE 2021 HORA 09:15:42

0921053268

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS

N.I.T. : 900.478.968-0

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02160457 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE ABRIL DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 672,524,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 9 A 61 LC 1084

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINCARAIZASESORES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 9 A 61 LC 1084

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : FINCARAIZASESORES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7834 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529197 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FINCA RAIZ ASESORES YJ P G SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

27

OBJETO SOCIAL: A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, EXPLOTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIONES, BIENES RAÍCES, FINCAS RURALES Y URBANAS Y, EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES PARA TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES DE LÍCITO COMERCIO Y LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, EN NOMBRE PROPIO O AJENO. CELEBRAR Y CUMPLIR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA Y OBTENER Y CONCEDER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, CON O SIN GARANTÍA REAL O PERSONAL, ASÍ COMO CONTRATOS DE GARANTÍA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO, COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIA. COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES, SEAN CIVILES O MERCANTILES. ADQUIRIR, USAR, VENDER, CONCEDER EL USO Y DAR LICENCIAS RESPECTO DE TODA CLASE DE PATENTES Y MARCAS Y ADEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE AUTOR. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, TENDIENTES A EJECUTAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, JOINT VENTURES Y TODA CLASE DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL. EN GENERAL, ILEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETOS SOCIALES Y CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES O NEGOCIOS. LÍCITOS RELACIONADOS CON DICHAS ACTIVIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1.) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA YA SE TRATE DE ORGANISMOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE CUALQUIER SOLICITUD NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 2.) CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS SUS DERECHOS Y ADQUIRIRLOS DE LA MISMA MANERA, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO EN QUE ELLOS SE ENCUENTREN. 3.) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE ADELANTEN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO SE CONSTITUYE. 4. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O MEDIANTE INVITACIÓN DIRECTA, EN ASOCIO O FORMANDO PARTE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U CUALQUIER OTRA CLASE DE ASOCIACIÓN. 5.) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN O DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 6.) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL, UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE, O EN MONEDA EXTRANJERA, CON O SIN INTERESES, COMISIONES Y OTROS COSTOS; CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR CUANDO FUERE DEL CASO LAS GARANTÍAS PERSONALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 7.) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PAGAR Y HACER TODO GÉNERO DE OPERACIÓN ES PERMITIDAS POR LA LEY CON TÍTULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. 8.) PROMOVER O INTENTAR ACCIONES Y RECURSOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE POLICÍA LO MISMO QUE DE CUALQUIER OTRA CLASE, Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVEN CONTRA LA SOCIEDAD. 9.) TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR EN DECISIONES ARBITRALES O DE OTRA CLASE EN QUE, ACTIVA O PASIVAMENTE, HAYA DE INTERVENIR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTA, A SUS ADMINISTRADORES Y A SUS TRABAJADORES. 10.) REALIZAR INVERSIONES EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 92105326828B0C

13 DE JULIO DE 2021 HORA 09:15:42

0921053268

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

ACCIONES O DERECHOS SOCIALES, EN BÓNOS, CEDULAS Y TODA CLASE DE INSTRUMENTO DE DEUDA PÚBLICA. 11.) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS. 12.) EN GENERAL CELEBRAR, HACER Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, HECHOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, COMPLEMENTARIAS O NECESARIAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE PERSIGUE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7834 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GALINDO GIRALDO JOSE EMILIO	C.C. 000000019340964
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIROGA GOMEZ YINERY	C.C. 000000035466197

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE

52/1

ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO, A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN LOS ESTATUTOS. LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS O MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 92105326828B0C

13 DE JULIO DE 2021 HORA 09:15:42

0921053268

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIUU : 6820

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

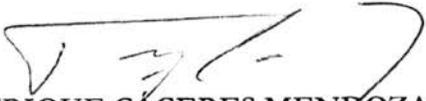
\*\*\*\*\*
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constanza P... A.

Bogotá, D.C., junio 30 de 2021

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO**

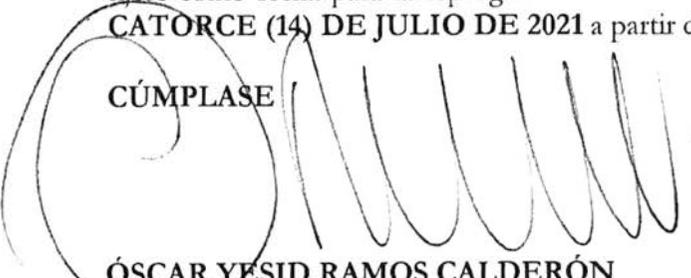
Con el fin de reanudar las actuaciones judiciales comisionadas por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 38 del Código General del Proceso, modificado por Ley 2030 de 2020, pasa al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 1204, proveniente del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el Número 2020-521-0100132-2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada.

  
**ENRIQUE CÁCERES MENDOZA**  
Profesional Apoyo para Comisiones Judiciales  
Coordinación Gestión Políciva y Jurídica

Bogotá, D.C., junio 30 de 2021

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO**

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la reprogramación de la diligencia judicial el próximo **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JULIO DE 2021** a partir de las **DOCE DEL DÍA (12:00 M.)**.

**CÚMPLASE**  
**ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**  
Alcalde Local

Elaboró: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista  
Aprobó / Revisó: Enver Mestra Tamayo – Profesional 222-24 Gestión Jurídica y Políciva  
Aprobó/Revisó: Karen Daniela Rosero – Asesora Jurídica Despacho

Bogotá 28 de mayo de 2021

Alcaldía Local de Chapinero  
R No.  
2021-521-004371-2  
2021-05-28 09:09 - Folios: 1 Anexos: 3  
Destino Área de Gestión Policial  
Rem/D JUZGADO 18 CIVIL  
MUNICIPAL  
\*20215210043712\*

Doctor:

**ENRIQUE CACERES**

**DEPARTAMENTO JURIDICO DE DESPACHOS COMISORIOS  
ALCALDIA DE CHAPINERO**

Respetado doctor:

**JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**. Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.340.964 de Bogotá D.C, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle:

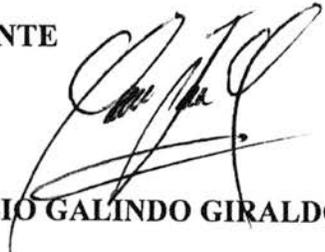
En su despacho radique EL DESPACHO COMISORIO N° 204 emanado del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, para efecto de la realización de una diligencia de secuestro de inmueble dentro del proceso ejecutivo hipotecario de FINCA RAIZ ASESORES YJPG (del cual soy su representante legal), contra la señora **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, con numero de radicación 2017-00288.

La diligencia de secuestro fue decretada en el año 2017 y por inconvenientes de reparto, de competencia y posteriormente ante la pandemia conocido ha sido imposible realizarla, mas sin embargo los términos están corriendo y me encontraría frente a un posible desistimiento tácito (hecho que me perjudicaría considerablemente), figura contenida en C.GENERAL.DELPROCESO.ARTICULO 317, dado de que el proceso se encuentra en la etapa del proceso, avalúo y remate posterior y sin la realización de la diligencia del secuestro los actos siguientes no se pueden efectuar.

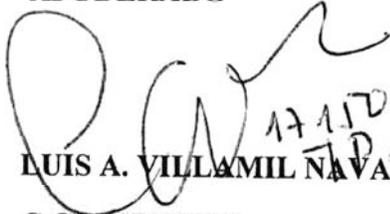
Es por todo lo anterior, y ante la situación en que me encuentro, de la manera más respetuosa y dentro de sus posibilidades, les solicito su ayuda, con el fin de poder realizar esta diligencia lo más pronto que este a su alcance, hecho que le agradecería.

Agradeciendo de antemano su atención;

DEMANDANTE

  
**JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**  
C.C N° 19.340.964 de Bogotá D.C

APODERADO

  
**LUIS A. VILLAMIL NAVARRO**  
C.C N° 17150809

T.P del C.S.J 10550

REPRESENTANTE LEGAL DE:

**FINCA RAIZ ASESORES YJPG**

Correo electrónico: [fincaraizasesores@gmail.com](mailto:fincaraizasesores@gmail.com)

Celular: 310 516 4673

Nota Anexo :Comisorio

Alcaldía Local de Chapinero

R No.

020-521-010013-2

020-12-10 09:47 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Area de Gestion Policia

em/D: JUZGADO 18 CIVIL

MUNICIPAL

\*20205210100132\*



Rema Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 1204

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-35 Piso 11,

Tel: 2438796

Haga Saber

Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, SECRETARIA  
DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-073-2017-00268-00 iniciado por  
FINCA RAIZ ASESORES Y JFG S.A.S. NIT. 900.470.968-0 contra FRANCY LORENA LASSO  
CALEÑO C.C. 52.890.587 (Origen Juzgado 76 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de Agosto de 2020, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias  
facultades, inclusive la de nombrar secuestrador, para la práctica de la diligencia de  
secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 53C-  
1422479 el cual se encuentra ubicado CALLE 63 No. 30 - 61 (71/83/87 local 1010  
de propiedad de la parte demandada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C.  
52.890.587

INSERTOS

5Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de  
Agosto de 2020

Se designa como auxiliar de la justicia (secuestrador) a JJ ASESORES JURIDICOS  
INMOBILIARIOS SAS quien recibe notificaciones en la CARRERA 8 No. 16-21 piso 7  
oficina 201 y a quien se le designa honorarios de \$1.600.000, que será a cargo de  
la parte ejecutante.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS ALBERTO  
VILLAMIL NAVARRO C.C. 17.150.809 y T.P. 10.550 del C. S. de la J. quien recibe  
notificaciones judiciales en la carrera 10 No. 24-76 Of. M4

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisario en Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación se remite en copia de los Autos 024-1307-1601-999 de 2010 - 0244-1001030 de 2017 de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Carlos Rojas Sandoval*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 25 ABO 2017

REF: N° 110014003782017-00288-00

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fs. 35 a 41) y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora (f.25), este despacho resuelve:

**Decretar el secuestro del inmueble.**

Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria SOC-1422479 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso de la nombrar auxiliar de la justicia. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

21

18

55

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 06 AGO 2020

Radicación: 78-2017-00288

En atención al memorial que antecede, por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 25 de agosto de 2017.

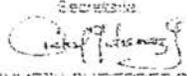
Para tal efecto, comisionese al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2. artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C. y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (resolución Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

NOTIFIQUESE.



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

<p>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución De Sentencias de Bogotá</p> <p>Notificación por estado</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por Anotación en estado No. <u>86</u> a las <u>10:00</u> hrs <b>06 AGO 2020</b> a las 8:00 am</p> <p>Secretaria  CIELO JULIETTE GUTIERREZ GONZALEZ</p>
---

Bogotá 28 de mayo de 2021

Alcaldía Local de Chapinero  
R No.  
2021-521-004371-2  
2021-05-28 09:09 - Folios: 1 Anexo: 1  
Oficina: Área de Gestión Foliovia  
Ramo: JUZGADO 18 CIVIL  
MUNICIPAL  
\*20215210043712\*

Doctor:

**ENRIQUE CACERES**

**DEPARTAMENTO JURIDICO DE DESPACHOS COMISORIOS**

**ALCALDIA DE CHAPINERO**

Respetado doctor:

**JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**, Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.340.964 de Bogotá D.C, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle:

En su despacho radique EL DESPACHO COMISORIO N° 204 emanado del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, para efecto de la realización de una diligencia de secuestro de inmueble dentro del proceso ejecutivo hipotecario de FINCA RAIZ ASESORES YJPG (del cual soy su representante legal), contra la señora **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**, con numero de radicación 2017-00288.

La diligencia de secuestro fue decretada en el año 2017 y por inconvenientes de reparto, de competencia y posteriormente ante la pandemia conocido ha sido imposible realizarla, mas sin embargo los términos están corriendo y me encontraría frente a un posible desistimiento tácito (hecho que me perjudicaría considerablemente), figura contenida en C.GENERAL.DELPROCESO.ARTICULO 317, dado de que el proceso se encuentra en la etapa del proceso, avalúo y remate posterior y sin la realización de la diligencia del secuestro los actos siguientes no se pueden efectuar.

Es por todo lo anterior, y ante la situación en que me encuentro, de la manera más respetuosa y dentro de sus posibilidades, les solicito su ayuda, con el fin de poder realizar esta diligencia lo más pronto que este a su alcance, hecho que le agradecería.

Agradeciendo de antemano su atención;

DEMANDANTE

**JOSE EMILIO GALINDO GIRALDO**  
C.C N° 19.340.964 de Bogotá D.C

APODERADO

**LUIS A. VILLAMIL NAVARRO**  
C.C N° 17150809

T.P del C.S.J 10550

REPRESENTANTE LEGAL DE:

**FINCA RAIZ ASESORES YJPG**

Correo electrónico: [fincaraizasesores@gmail.com](mailto:fincaraizasesores@gmail.com)

Celular: 310 516 4673

Nota Anexo :Comisorio



20

Alcaldía Local de Chapinero

R No.

020-521-010013-2

020-12-10 09:47 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Area de Gestion Policia

em/D: JUZGADO 18 CIVIL

MUNICIPAL

\*20205210100132\*



Rama Judicial  
Censo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 1204

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 15,  
Tel: 3438795

Hace saber  
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, SECRETARIA  
DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11601-40-03-078-2017-30288-00 iniciada por  
FINCA RAIZ ASESORES Y JRG S.A.S. NIT. 900.478.968-0 contra FRANCY LORENA LASSO  
CALEÑO C.C. 52.890.587 (Origen Juzgado 78 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de Agosto de 2020, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias  
facultades, inclusive la de nombrar secuestrador, para la práctica de la diligencia de  
secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° SOC-  
1422479 el cual se encuentra ubicado CALE 63 No. 30 - 61 /71/82/87 local 1010  
de propiedad de la parte demandada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C.  
52.890.587

INSERTOS

5Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de  
Agosto de 2020

Se designa como auxiliar de la justicia (secuestrador) a JJ ASESORES JURIDICOS  
INMOBILIARIOS SAS quien recibe notificaciones en la CARRERA 8 No. 16-21 piso 7  
oficina 201 y a quien se le designa honorarios de \$140.000.00, que será a cargo de  
la parte ejecutante.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS ALBERTO  
VILLAMIL NAVARRO C.C. 17.150.809 y T.P. 10.550 del C. S. de la J. quien recibe  
notificaciones judiciales en la carrera 10 No. 24-76 Of. 144

Para que se sirva diligenciar y devolver en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisario en Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación se remite en copia a los Advogados PARRIS N° 1402 7891 9991 de 2010 - PARRIS ANDRÉS DE C. 181.114  
de 2014, que fueron empujados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Carlos Torres Sandoval*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



21

21

43



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 25 AGO 2017

**REF: N° 110014003782017-00288-00**

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fs. 35 a 41) y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora (fl.25), este despacho resuelve:

**Decretar el secuestro del inmueble.**

Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1422479 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso de la nombrar auxiliar de la justicia. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00. que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

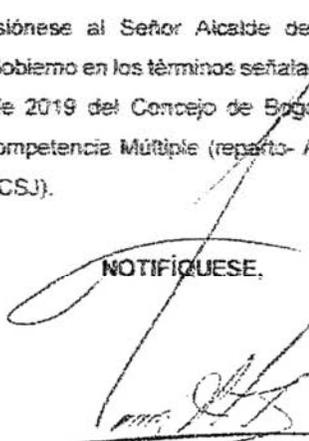
Bogotá, D.C., 06 AGO 2020

**Radicación: 78-2017-00288**

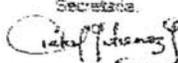
En atención al memorial que antecede, por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 25 de agosto de 2017.

Para tal efecto, comisionese al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C. y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto- Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

**NOTIFIQUESE.**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

<p>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución De Sentencias de Bogotá</p> <p>Notificación por estado</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por Anotación en estado No. <u>88</u> fijado hoy <b>06 AGO 2020</b> a las 8:00 am</p> <p>Secretaría  <b>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</b></p>
---

3153845118 Victor Manuel Dri Enrique Carreón

Aleal dia 3486200

L. Mier. V.

811548512

CA CERES

23

Alcaldía Local de Chapinero

R No.

020-521-010013-2

020-12-10 09:47 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Area de Gestion Policia

em/D: JUZGADO 18 CIVIL

MUNICIPAL

\*20205210100132\*



Nombre Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1204

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-35 Piso 1º.  
Tel: 2435795

Hace Saber  
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, SECRETARIA  
DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-05-078-2017-30288-00 iniciado por  
FINCA RAIZ ASESORES Y JRG S.A.S. NIT. 900.478.968-0 contra FRANCY LORENA LASSO  
CALEÑO C.C. 52.890.587 (Origen Juzgado 78 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de Agosto de 2020, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias  
facultades, inclusive la de nombrar secuestrador, para la práctica de la diligencia de  
secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° SSC-  
1422479 el cual se encuentra ubicado CALLE 63 No. 10 - 61 / 71/63/87 local 1010  
de propiedad de la parte demandada FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C.  
52.890.587

INSERTOS

5Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de Agosto de 2017 y 06 de  
Agosto de 2020

Se designa como auxiliar de la justicia (secuestrador) a JJ ASESORES JURIDICOS  
INMOBILIARIOS SAS quien recibe notificaciones en la CARRERA 8 No. 16-21 piso 7  
oficina 201 y a quien se le designa honorarios de \$160.000.00, que será a cargo de  
la parte ejecutante.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS ALBERTO  
VILLAMIL NAVARRO C.C. 17.153.809 y T.P. 10.550 del C. S. de la J. quien recibe  
notificaciones judiciales en la carrera 10 No. 24-76 Of. M4

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación se remite en virtud de los Acuerdos F044 T3 N° 985, 986, 991 de 2013 y F044 T4 N° 10187 de 21 de Julio  
de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Carlos Rojas Smit*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



2

24

43



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 25 AGO 2017.

REF: N° 110014003782017-00288-00

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fs. 35 a 41) y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora (fl.25), este despacho resuelve:

**Decretar el secuestro del inmueble.**

Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Calle 63 No. 10-61/71/83/87 local 1010 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria SOC-1422479 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, incluso de la nombrar auxiliar de la justicia. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

25

153

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

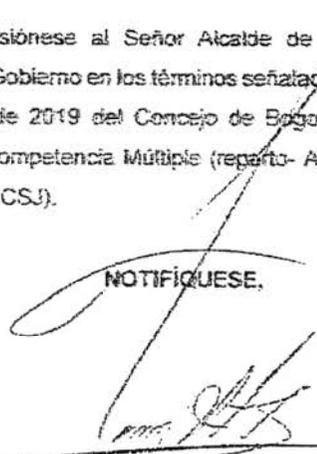
Bogotá, D.C., 06 AGO 2020

Radicación: 78-2017-00288

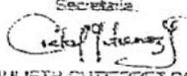
En atención al memorial que antecede, por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 25 de agosto de 2017.

Para tal efecto, comisionese al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C. y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto- Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

NOTIFÍQUESE.



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

<p>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución De Sentencias de Bogotá</p> <p>Notificación por estado</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por Anotación en estado No. <u>PR</u> fijado hoy <b>06 AGO 2020</b> a las 8:00 am</p> <p>Secretaría  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110294478870647

Nro Matrícula: 50C-1422479

Página 1

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 04:24:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-1996 RADICACIÓN: 1996-12084 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0091FDBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 487 de fecha 05-02-96 en NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 1010 con area de AREA PRIVADA 5.32 MTS2 con coeficiente de 0.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

QUE INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI; PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 771 DE 05-02-83 NOT. 1. DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0832282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-83 NOT. 1. DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PAULINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN, EDUARDO, MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO, CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA 8. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON JAIME DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-82 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-11-82 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 # 18.676-B DE 1.982 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 050-0013875 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUPAL DE BOGOTA DE FECHA 16-11-87, JAIME DAVILA PAUL VENDIO POR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 564 # 18423-A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIO OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 953 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (FIRST NATIONAL CITY BAN) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M., BALANCA MACHADO DE ONDOYO Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. 9. DE BOGOTA

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) AC 63 9A 83 LC 1010 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1010

1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1010

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)**

50C - 1328362

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 16-12-1993 Radicación: 99023

Doc: ESCRITURA 4224 del 15-12-1993 NOTARIA 19. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,700,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA

X

A: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SE/ORA DE ROSARIO DE CHIQUINQUIRA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17110294478870647**

**Nro Matrícula: 50C-1422479**

Página 2

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 04:24:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-02-1996 Radicación: 1996-12084**

Doc: ESCRITURA 487 del 05-02-1996 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.194864 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA.**

X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-85476**

Doc: ESCRITURA 431 del 03-02-1998 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25.600.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA.

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

CC# 41701913 X

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-07-1999 Radicación: 1999-51139**

Doc: OFICIO 1724 del 06-07-1999 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SANDOVAL LUIS MIGUEL

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

CC# 41701913 X

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-10-2003 Radicación: 2003-97386**

Doc: ESCRITURA 6902 del 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
DECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.\*

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL -**

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-121755**

Doc: OFICIO 067-2415 del 17-12-2003 DIAN de CARTAGENA DE INDIAS,D.T Y C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA //SE REGISTRA LA PRESENTE  
MEDIDA, NO OBSTANTE ACLARESE LA FECHA DEL OFICIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIAN

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

CC# 41701913 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17110294478870647**

**Nro Matrícula: 50C-1422479**

Página 3

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 04:24:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 16-04-2004 Radicación: 2004-34063

Doc: ESCRITURA 3289 del 13-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$107,270,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION; POR LIQUIDACION OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. POR MEDIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE IQUINQUIRA

**A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-11-2006 Radicación: 2006-126108

Doc: OFICIO 03631 del 31-10-2006 DIAN de CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIAN

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

**CC# 41701913**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 13-03-2007 Radicación: 2007-27158

Doc: OFICIO 438 del 22-02-2007 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SANDOVAL LUIS MIGUEL

**A: CORTES ROJAS ZENAIDA**

**CC# 41701913 X**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 13-03-2007 Radicación: 2007-27160

Doc: AUTO SIN del 06-10-2005 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: GARAVITO BELTRAN JAIME**

**CC# 3213028 X**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-39048

Doc: ESCRITURA 2535 del 18-04-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17110294478870647**

**Nro Matrícula: 50C-1422479**

Página 4

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 04:24:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO BELTRAN JAIME

CC# 3213028

A: LASSO CALEO FRANCY LORENA

CC# 52890587 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-05-2012 Radicación: 2012-47381

Doc: ESCRITURA 3487 del 23-05-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: LASSO CALEO FRANCY LORENA

CC# 52890587 X

A: FINCA RAIZ ASESORES Y J P G SAS,

NIT# 9004789680

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-2016 Radicación: 2016-15417

Doc: OFICIO 460 del 05-02-2016 JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-1490

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300153176

A: LASSO CALEO FRANCY LORENA

CC# 52890587 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102503

Doc: ESCRITURA 4543 del 30-07-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 487 DEL 05-02-96 EN CUANTO A AJUSTAR EL TEXTO DEL R.P.H. E INCLUIR LOS ARTS. 42 Y 44.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102507

Doc: ESCRITURA 7401 del 24-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 4543 EN CUANTO A PRECISAR EL ALCANCE LA REFORMA DEL R.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300153176

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-06-2017 Radicación: 2017-43091

Doc: OFICIO 1540 del 30-05-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17110294478870647**

**Nro Matrícula: 50C-1422479**

Página 6

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 04:24:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-680503

FECHA: 02-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Le guardo de la fe pública

RE: Despacho comisorio 1204

Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/07/2021 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CDI Chapinero <cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co>

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá D.C. – Telefax (1)284 5520  
**J18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordial saludo,

Reenvío por ser de su competencia.

70-2017-200

Lo anterior, conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento a dicha norma, se está informando al peticionario que se remitió su comunicación al competente.

Bajo ese entendido, no se acusa recibo.-

NOTA: El presente correo es enviado por SAYURI LESMES -Escribiente previa autorización de la secretaria de este Juzgado.

NOTA:

En caso de que se pretenda radicar algún memorial o escrito, tener en cuenta las siguientes recomendaciones: **1)** debe ser remitido en un formato que permita descargar, preferiblemente en formato PDF, **2)** Determinar el proceso al que se dirige el escrito, número del expediente, partes del proceso, calidad en la que se actúa, y dirigido a esta sede judicial **3)** verificar que el proceso en efecto se encuentre cursando en esta sede judicial y la denominación.

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos, los mensajes de datos se entenderán presentados oportunamente si son recibidos dentro del horario de 8 a.m. a 5 p.m., los demás se entenderán radicados al día siguiente hábil.

**De:** CDI Chapinero <cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co>

**Enviado:** martes, 27 de julio de 2021 3:21 p. m.

**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Despacho comisorio 1204

Cordial Saludo.

Adjunto documento.

95765 2-AUG-'21 8:33

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

95765 2-AUG-'21 8:33

6261-9-18.

Para contactarnos puede hacerlo a través de la pagina de secretaria de gobierno:

<http://www.gobiernobogota.gov.co/> o la Alcaldía Local de Chapinero: <http://www.chapinero.gov.co/> o

al correo: [CDI.Chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:CDI.Chapinero@gobiernobogota.gov.co)

CDI - Centro de Documentación e Información

Correspondencia Chapinero

Alcaldía Local de Chapinero  
Carrera 13 # 54-74



CDI Chapinero

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Chapinero

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecucion Civil  
Municipal de Bogota D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

04 AUG 2021

787

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

**Referencia: 78-2017-00288**

El despacho comisorio No.1204 del 17 de septiembre de 2020, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 82 hoy  
**13 AGO 2021** a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF : M4  
TELEFONOS : 4787698  
BOGOTA D.C.

**SEÑOR**  
**JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION de S**  
**DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

**REF : *Proceso EJECUTIVO Hipotecario de FINCA RAIZ ASESORES* contra FRANCY LORENA LASSO C.- enviado por el JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

**RAD :110014003 078201700288**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando a nombre y representación de la demandante en el proceso Hipotecario de la referencia, Respetuosamente me dirijo a Ud., con el fin de manifestarle:

Que para efecto del AVALUO del inmueble debidamente hipotecado , embargado, secuestrado, y teniendo en cuenta el CERTIFICADO CATASTRAL, expedido por La unidad administrativa Especial de Catastro Distrital.( **que adjunto al presente** ), su valor e para el año 2021 es:

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>AVALUO CATASTRAL INCREMENTADO EN UN 50%. Art 444 del C. Gral del Pr.</b>
<b>50C01422479</b>	<b>\$ 42.382.000</b>	<b>\$63.573.000</b> ✓
	<b>Avaluó total al tenor del Art. 444 del C. Gral del Pr.</b>	<b>\$ 63.573.000</b>

Al tenor del Art. 444 del C. Gral. del Pr., el Avaluó del inmueble, corresponde a su avaluó catastral incrementado en un 50% , tal como se encuentra reflejado en la tabla.

AVALÚO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PROCESO: SESENTA Y TRES MILLONESQUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$63.573.000) m/cte

Por lo anterior, le solicito se le dé al avalúo presentado, el trámite correspondiente.

**Anexo :** El certificado anunciado sobre avalúo catastral del inmueble ( un folio).

**CORDIALMENTE;**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
C. de C. No 17.150.809 de Bogotá.- T. P. 10550 C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO DISTRITAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-706145

Fecha: 13/07/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FRANCY LORENA LASSO CALE/O	C	52890587	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2535	2012-04-18	BOGOTÁ D.C.	09	050C01422479

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 63 9A 83 LC 1010 - Código Postal: 110231.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

AC 63 9A 83 LC 1010, FECHA: 2019-02-18

AC 63 9A 61/71/83/85/87 LC1010, FECHA: 2001-12-14

**Código de sector catastral:**

008213 15 39 001 01010

**CHIP:** AAA0091FDBR

**Cedula(s) Catastra(es)**

62 9A 44 10

**úmero Predial Nal:** 110010182021300150039901010010

**Destino Catastral:** 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

**Total área de terreno (m2)** 1.3 **Total área de construcción (m2)** 5.3

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	42,382,000	2021
1	42,070,000	2020
2	36,930,000	2019
3	33,724,000	2018
4	31,170,000	2017
5	29,377,000	2016
6	27,831,000	2015
7	21,779,000	2014
8	16,954,000	2013
9	16,954,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 13 días del mes de Julio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifiqué certificado y digite el siguiente código: **16AB9E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**

8/

Memorial Juzgado 18 civil Mpal de Ejecución ; contiene avalúo proceso 110014003 07820170028800

Luis Alberto Villamil Navarro <lavillamiln1@gmail.com>

Mié 04/08/2021 11:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JO18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <JO18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (65 KB)

Avaluo Francy Lorena Lasso.pdf; CERTIFICACIÓN CATASRAL LOCAL 1010 (1).pdf Francy lorena Lasso.pdf;

Ref: Proceso ejecutivo hip.de Finca Raiz A contra Francy Lorena Lasso

Rad : 110014003 07820170028800

Me permito enviar para el Juzgado 18 Civil Mpal de Ejecucion, memorial con avaluo para su trámite al proceso referenciado.

Adjunto: memorial y certificado catastral.

Gracias.

Luis Alberto Villamil Navarro . C.de C. 17150809- T.P. 10.550 C.S. de la J. Correo electrónico lavillamiln1@gmail.com

73800 12-AGO-'21 15:08  
73800 12-AGO-'21 15:08

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-78  
traslados 13-8  
6664-177-0  
F3  
Guy



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **4 AGO. 2021**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

191

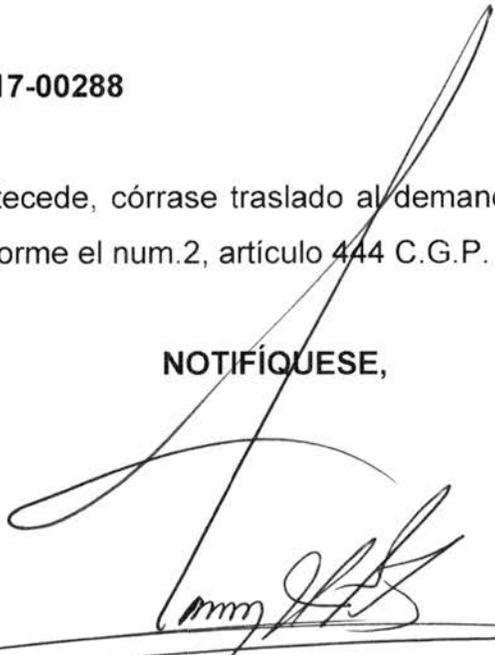
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 02 SEP 2021

**Referencia: 78-2017-00288**

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. <sup>94</sup> hoy  
**03 SEP 2021** a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

Bogotá D.C., febrero 01  
Oficio No. 277

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad**

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.  
11001400302078**20170028800**  
Dte. : FINCA RAIZ ASESORES Y JPG S.A.S NIT. 900478968-0  
Ddo. : FRANCY LORENA LASSO CALEÑO C.C. 52.890.587

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero del dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para informarle que se dispone tener en cuenta en el embargo de remanentes decretado, en el momento procesal oportuno.

Límite de la medida \$12.316.566,00 mcte.

**Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305320150149000 de Edificio Lourdes Center P.H. contra Francy Lorena Lasso Caleño (origen Juzgado 53 Civil Municipal).**

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

  
  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

*Baranda (Oficio) 193  
15-9  
crest*

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-142

Bogotá, D.C. 06 de septiembre de 2021

Señores:

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Ciudad

*X 09-2021-200*

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. **11001-40-03-053-2015-01490-00** iniciado por EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH NIT 830.015.317-6 contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO CC 52.890.587 (Origen Juzgado 53 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que informe el estado de los remanentes que se tuvieron en cuenta por el Juzgado de origen y que fueron comunicados mediante oficio No 277 del 01 de febrero de 2018.

*Info  
comunicada*

Se anexa copia del folio 161 del C.2.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*702*  
*[Signature]*  
MIGUEL ANTONIO ZOBILLA S.  
UNIVERSITARIO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

46257 28-SEP-21 12:15

REGISTRADO	<i>[Signature]</i>
TUCO	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
8180-162-18	

KAREN RUEDA



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecucion Civil  
Municipal de Bogota D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de (señora) Juez hoy \_\_\_\_\_

6

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretarí(a) \_\_\_\_\_

4

J 18 CM EJECUCION SOLICITUD P.  
11001400307820170028800

ESAL DESPACHO COMISORIO EJECUTIVO

Marcela Gómez Núñez <mgomez@clickjudicial.com>

Mié 18/08/2021 15:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

E. S. D.

REF.: **EJECUTIVO SINGULAR 11001400307820170028800**

JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

DEMANDANTE: **FINCA RAIZ ASESORES Y JPG SAS**

DEMANDADOS: **FRANCY LORENA LASSO CALEÑO**

ASUNTO: **SOLICITUD PIEZA PROCESAL - LIQUIDACIÓN COSTAS**

Cordial saludo,

**Jemmy Marcela Gómez Núñez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boy), abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No. 245.946 del C.S.J, actuando como apoderada especial del Edificio Lourdes Center Chapinero P.H., tercero interesado en los remanentes dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se remita el despacho comisorio No. 1204 de 2020 el cual se agregó al expediente mediante auto notificado en estado del 17 de agosto de 2021.

De igual manera, me permito informar para efectos de notificación los siguientes datos:

**E-mail:** [mgomez@clickjudicial.com](mailto:mgomez@clickjudicial.com)  
**Dirección:** Carrera 12 No. 71-53 Oficina 404  
**Teléfonos:** 3133001000 - 7114211

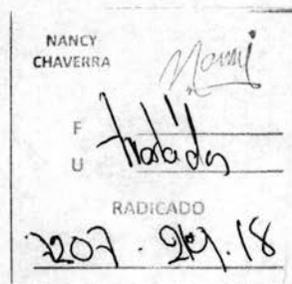
En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

**Marcela Gómez Núñez**

Apoderada Interesada en Remanentes

Tel. 37114211



ESF-3-9

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
37743 31-AUG-21 14:51

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de [CLICKJUDICIAL.COM](http://CLICKJUDICIAL.COM) S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRE LOS DESPLAZADOS

37743 31-AUG-'21 14:51

09 05 OCT 2021

A: despacho del Señor (a) juez (a)  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021

Referencia: 78-2017-00288

Por Secretaría procédase en los términos del art. 4 D. 806 de 2020, en consonancia con el 114 CGP, remitiendo las piezas procesales solicitadas por la interesada.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 126 hoy  
**20 OCT 2021** a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

**PROCESO 078-2017-288**

Angélica Aranguren Castellanos <aranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 12:05

Para: mgomez@clickjudicial.com <mgomez@clickjudicial.com>

Apreciado Usuario

Dando cumplimiento a auto de fecha 19 de octubre de 2021, el cual dispone remitir copias solicitadas, hago envío de copia digital de folios correspondientes a Despacho Comisorio solicitado.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angélica Aranguren

Asistente Administrativo Grado 5

 Oficina de Ejecución Civil Municipal

7

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO  
DOCTOR EN DERECHO  
CARRERA 10 No 24-76 OF : M4  
TELEFONO: 4787698  
BOGOTA D.C

**SEÑOR**  
**JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION de S.**  
**DE BOGOTA D. C.**  
**E. S. D.,**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FINCA RAIZ ASESORES contra FRANCY LORENA LASSO CALEÑO. Juzgado de conocimiento 78 Civil Municipal de Bogotá.

**RAD: 110014003078 20170028800**

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO, actuando como Apoderado de la Demandante en el Proceso de la referencia, Respetuosamente me dirijo a UD., con el fin de solicitarle:

- 1.- Se apruebe el avalúo del inmueble materia del proceso, dado que no fue objetado dentro del término del traslado.
- 2.- Se fije fecha para el remate del inmueble debidamente hipotecado, embargado secuestrado y avaluado.

CORDIALMENTE,

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO. CdeC. No 17150809- T.P. 10550 del C.Sup de la J.  
Correo electrónico : lavillamiln1@gmail.com

Que, realizada la publicación correspondiente al emplazamiento de la demandada, le solicito, se continúe con el trámite respectivo ordenado por el Art. 108 del C. Gral. del Pr.

**Anexo :** Adjunto la página del diario El Espectador donde se publicó el emplazamiento a la demandada.

**CORDIALMENTE;**

**LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO**  
**C. de C. 17.150.809**  
**T.P. 10.550 del C. S. de la J.**

### Memorial para el Juzgado 18 Civil Mpal de Ejecución

Luis Alberto Villamil Navarro <lavillamiln1@gmail.com>

Mié 27/10/2021 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REF: Proceso ejecutivo hipotecario de Finca Raiz A contra FRANCY LORENA LASSO C

RAD: 11001400307820170028800

Actuando como apoderado de la demandante, me permito adjuntar para su tramite, memorial solicitando aprobación del avalúo y fecha remate.

LUIS ALBERTO VILLAMIL NAVARRO. C.de C. No 17150809- T.P. 10550 C.S.de la J. correo [lavillamiln1@gmail.com](mailto:lavillamiln1@gmail.com) GRACIAS

ANGÉLICA LUGO	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>967-253-18</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

52317 2-NOV-21 15:28

52317 2-NOV-21 15:27



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

04 NOV 2021

⑥

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 10, 9 DIC 2021

**Referencia: 78-2017-00288**

- 1- Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que el ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.
- 2- Se señala la hora de las 11:30 del día 1 del mes de Febrero del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

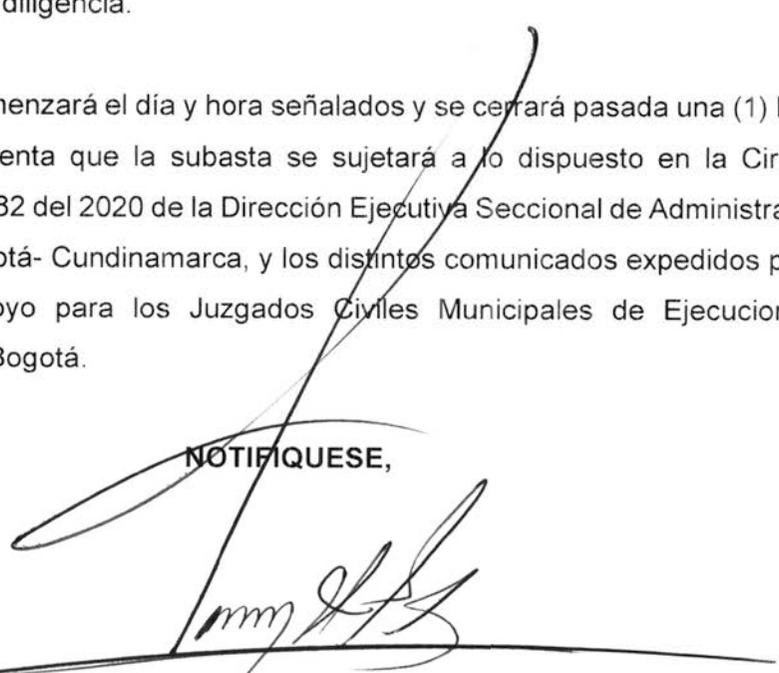
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

**NÓTIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 160 hoy

10 DIC 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria